TÍTULO:

Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto

UNIVERSIDAD:

Universidad de La Rioja



1. DATOS DE LA SOLICITUD

Representante Legal de la universidad

Representante Legal					
Rector					
1° Apellido 2° Apellido Nombre N.I.F.					
Martínez de Pisón	Cavero	José M ^a			

Responsable del título

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado						
1° Apellido 2° Apellido Nombre N.I.F.						
Extremiana Aldana José Ignacio						

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de La Rioja	C.I.F.	
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Letras y de la Educación		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	vice.oap@unirioja.es		
Dirección postal	Avenida de la Paz, 93	Código postal	20006
Población	Logroño	Provincia	LA RIOJA
FAX	941299120	Teléfono	941299105

Descripción del título

Denominación	Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto	Ciclo	Máster	
Centro/s donde se imparte el título				
Facultad de Letras	Facultad de Letras y de la Educación			
Tipo de enseñanza Presencial Rama de conocimiento Artes y Humanidades				
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas				

1



en el primer año de implantación	25	en el segu de implant		25
en el tercer año de implantación	25	en el cuarto año de implantación		25
N° de ECTs del título	60	Nº Mínimo de ECTs de matrícula por el estudiante y período lectivo		3
Normas de permanencia: ver anexo I				
Naturaleza de la institución que concede el título				
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios				
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título				
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo				
Español				



2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El título de Máster de investigación que proponemos se hace eco de una larga tradición investigadora en filología: la de los estudios del texto desde perspectivas literarias y lingüísticas, con especial énfasis en las orientaciones pragmática y discursiva, de gran prestancia en los últimos treinta años. El título se ha diseñado de tal forma que los alumnos sean capaces de establecer conexiones interdisciplinares, tanto desde el punto de vista metodológico como de contenidos, que sin duda les permitirán emprender sus tareas investigadoras de tipo lingüístico y literario con un sólido bagaje de herramientas analíticas y conceptuales bien relacionadas. Creemos que este enfoque, basado más en los puntos de convergencia que de divergencia entre escuelas y disciplinas, es singularmente ventajoso de cara a la originalidad investigadora, que, con frecuencia, surge de la capacidad de conjugar análisis y síntesis de forma ponderada.

La adecuación de esta estrategia académico-científica ha sido bien contrastada, a lo largo de años, por los profesores que participarán en la impartición del título de Máster. Así, el título que proponemos tiene su origen en el Programa de Doctorado "Filologías Modernas", del Departamento de Filologías Modernas, a partir del cual ha sido diseñado y bajo cuyo amparo se ha realizado una notable actividad de formación para la investigación. El programa nació de la adaptación, por un cambio de normativa, de un programa anterior, "Perspectivas sobre el texto", que fue dotado con una ayuda de calidad de 5.450.000 ptas., subvencionada por la Dirección General de Enseñanza Superior (Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 26 de septiembre de 1994, BOE de 3 de octubre). En años posteriores y hasta el presente el programa pasó a denominarse de forma genérica "Filologías Modernas", e incluyó cursos relacionados con la organización del conocimiento, la interpretación textual, la ficción literaria, los estudios cuantitativos de textos, la metodología de investigación del discurso, y los estudios literarios del texto. En los cursos 2001/02 y 2002/2003 el programa "Filologías Modernas" fue financiado con cargo a las becas de la Dirección General de Universidades para movilidad de profesorado universitario (BOE 06/09/01 y 20/11/02 respectivamente). En el curso 2003/2004 el programa "Filologías Modernas" recibió la Mención de Calidad (MEC2003-00269) del Ministerio de Educación y Ciencia (Resolución de la DGU de 28 de mayo de 2003; BOE 12.06.03). Esta distinción ha sido renovada curso a curso hasta el momento actual (Resolución 22/06/04, BOE 05/07/04; Resol. 29/06/05, BOE 14/07/05; Resol. 11/08/06, BOE 30/08/06; Resol. 19/09/07, BOE 12.10.07; Resol. 20/10/08, BOE 12/11/08). Asimismo, el Programa de Doctorado ha recibido ayudas para la movilidad de profesores en cada uno de los cursos académicos desde su implantación en el curso 2003/2004 (Resol. 05/11/03, BOE 28/11/03; Resol. 10/03/05, BOE 29.03.05; Resol. 23/12/05, BOE 16/01/06; Resol. 27/12/06, BOE 12.01.07; Resol. 26/05/08, BOE 07/12/07: Resol. 17/12/08, BOE 12.01.09) y de alumnos en los cursos 2003/2004 (Resol. 14/04/04, BOE 11/05/04), 2005/2006 (Resol. 07/06/06, BOE 27/06/08) y 2006/2007 (Resol. 26/04/07, BOE 17/05/07). El conjunto de ayudas recibidas desde el curso 2001/2002 ha permitido al programa contar con investigadores invitados de reconocido prestigio: Antonio Barcelona (Murcia), Helmut Bonheim (Colonia), Christopher Butler (Swansea), Eva Darías (La Laguna), Cecily Devereux (Alberta),



Denis Duffy (Toronto), Alan Munton (Plymouth), Klaus-Uwe Panther (Hamburgo), Stephen Slemon (Alberta), Gerard Steen (Ámsterdam), Paul Thibault (Sydney).

Otra seña de identidad del Programa de Doctorado a partir del cual elaboramos la presente propuesta de título de Máster es la notable actividad de formación en la investigación, como se desprende de las siguientes cifras:

- -Número de becarios FPU: 23
- -Número de Trabajos de Tercer Ciclos leídos: 48.
- -Número de alumnos con Suficiencia Investigadora: 51.
- -Número de tesis doctorales leídas: 16.
- -En la actualidad, el número de doctorandos que están realizando su tesis asciende a 23.

La intensa actividad formativa y la concesión continuada de la Mención de Calidad y de ayudas de movilidad para estudiantes y profesores son prueba de la calidad y el interés del Programa de Doctorado sobre el cual se sustenta el presente título de Máster. Con este título, por tanto, se pretende garantizar la continuidad del amplio trabajo de formación en investigación que el Departamento de Filologías Modernas viene desarrollando con eficiencia desde hace casi quince años.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El título de Máster conecta los estudios lingüísticos y literarios de diversa índole a través del análisis textual, dando especial importancia a los enfoques pragmático, discursivo, cultural, y hermenéutico literario. Por tal razón, el programa encuentra con naturalidad referentes tanto en títulos de postgrado de orientación lingüística como literaria y cultural. Destacamos los siguientes, impartidos en universidades y departamentos de reconocida trayectoria investigadora en las referidas áreas:

Universidad de Zaragoza, Departamento de Filología Inglesa: "Máster en Estudios textuales y culturales en lengua inglesa".

Universidad de Murcia, Departamento de Filología Inglesa: "Programa de Postgrado en Lengua y Lingüística Inglesas: Aplicaciones Académicas y Profesionales"

Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Filología Inglesa I: "Máster en Lingüística Inglesa: Nuevas Aplicaciones y Comunicación Internacional".

Centro de Estudios del Discurso, Barcelona: "Máster en Discurso, Comunicación, Sociedad".

Universidad Pompeu Fabra, Departamento de Traducción y Filología: "Máster en Lingüística y sus aplicaciones tecnológicas" (una de cuyas líneas centrales es la de Estudios del Discurso).

En el extranjero son numerosas las universidades con títulos de máster en estudios del texto. Podemos destacar los programas de Leeds, Dublín, Ámsterdam, Berlín, por su relación inmediata con la problemática de las diversas disciplinas y enfoques que versan sobre el tratamiento del texto. En lo que respeta a la formación en literatura, lingüística y cultura, es muy cercano al nuestro en contenidos el "Master Programme in English studies (Literature, Linguistics, Culture)", de la Universidad Vilnius (Lituania), aunque de 120 créditos ECTS.



En Estados Unidos son también numerosos los programas en estudios textuales interdisciplinares, como el "Máster en estudios literarios y textuales" (Departamento de Inglés de la Universidad de Bowling Green State, Ohio) muy cercano al nuestro en objetivos y contenido.

Los títulos referidos más arriba tienen en común contenidos que han contribuido a la configuración de la mayoría de las competencias específicas del presente Máster (ver apartado 3.2), en especial las relacionadas con el análisis del textos desde las perspectivas lingüística y literaria, así como las relativas a la combinación y síntesis de de diversas tradiciones analíticas e interpretativas, y las que abordan el manejo de herramientas analíticas diversas, incluyendo las informatizadas. Estas competencias, y sus contenidos correspondientes, son comunes a todos los títulos señalados y forman parte esencial de cualquier estudio moderno e interdisciplinar sobre el texto desde perspectivas literarias y no literarias. Nuestro Máster, sin embargo, añade a los anteriores, como factor distintivo, el énfasis en las perspectivas léxica y pragmática, así como la aportada por las ciencias cognitivas, fruto de los trabajos de investigación de los grupos cuyos miembros intervienen como profesores del programa.

Por tanto, puede decirse que nuestro Máster se construye sobre la experiencia acumulada en otros másters, sin perjuicio de su orientación distintiva propia, la cual resulta de las líneas de investigación consolidadas en el Departamento.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El procedimiento general que se ha empleado para la elaboración del título de Máster incluye un procedimiento específico de consulta interna como se refleja en los puntos 4, 6, 7, 8, 9 y 10 del siguiente protocolo de actuación:

- 1. Convocatoria del Vicerrector de Ordenación Académica.
- 2. Designación del Coordinador del Programa de Doctorado con Mención Calidad y del Secretario del Departamento para la transformación (transformación considerada viable).
- 3. Información al Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas para incorporar a nuestro Máster parte de su programa en forma de optatividad.
- 4. Información al Departamento por parte del Director sobre el proceso.
- 5. Elaboración de un borrador de competencias y de la memoria de verificación en la que se los cursos del Programa de Doctorado se transforman en asignaturas.
- 6. Asignación de tareas de revisión de las asignaturas del título de Máster a los docentes de los cursos.
- 7. Elaboración del borrador del programa y difusión del borrador entre los miembros del Departamento.
- 8. Reunión del Consejo de Departamento de Filologías Modernas para debate del borrador y aprobación, si procede, de la propuesta del título de Máster.
- 9 Envío de la propuesta aprobada por el Consejo de Departamento al Vicerrector de Planificación y Calidad para su difusión y presentación de observaciones.
- 10. Revisión de alegaciones y elaboración de propuesta definitiva.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

1. En primer lugar, con antelación a la elaboración de esta memoria, el programa de Doctorado que sirve de base a este Máster de investigación ha sido debatido año a año con los profesores visitantes del mismo, quienes han tenido que integrar su



colaboración de forma coherente y constructiva en el diseño global del programa. La labor de integración se hace patente en las memorias de actividades remitidas al Ministerio anualmente como justificación de resultados de las ayudas para la movilidad. Este debate ha permitido al Coordinador del Programa de Doctorado y a la Dirección del Departamento de Filologías Modernas la introducción de ajustes en los sistemas internos de coordinación de la docencia del programa que ahora se reflejan en la programación de competencias y actividades formativas que presentamos.

2. En segundo lugar, se ha enviado el borrador de la memoria del título de Máster a informantes externos a la Universidad de La Rioja, del entorno académico ligado a programas de investigación, programas de doctorado y programas de Máster, y del de la empresa ligada a actividades de investigación aplicada:

Ricardo Mairal Usón (CU, UNED, consultor externo en otras titulaciones para la Universitat Jaume I y para la Universidad Autónoma de Madrid; exdirector del Centro de Investigación Actualing, co-coordinador del grado en Estudios Ingleses de la UNED, Madrid; miembro de la Comisión de Ordenación Académica de la UNED).

Francisco Cortés Rodríguez (CU, La Laguna; especialista de reconocido prestigio en estudios de lingüistas; evaluador externo en la Agencia de Calidad del sistema universitario de Castilla y León; exdirector del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, Coordinador de Programa de Doctorado de Filología Inglesa; Presidente de la Comisión de Doctorado del Departamento de Filología Inglesa; Miembro de la Comisión de Doctorado de la Universidad de La Laguna; miembro de la Comisión de Investigación de La Laguna; miembro de la Comisión de Postgrado de La Laguna)

Juana Guerra de la Torre (TU, Universidad de Las Palmas de Gran canaria; coordinadora del Programa Interuniversitario de Doctorado *Nuevas perspectivas cognitivas en los estudios de lengua, literatura y traducción*).

Juana Marín Arrese (CU, UCM, Coordinadora del Máster en Lingüística Inglesa: Nuevas Aplicaciones y Comunicación Internacional; Asesora del Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior).

Ricardo Alonso Maturana (Doctor en Sociología de la Educación; Gerente de la Empresa RIAM I+L Interlearning).

Los informes señalaban las siguientes fortalezas y debilidades del borrador enviado, existiendo coincidencia general en todos los puntos excepto en el del peso del Trabajo Fin de Máster, de 30 créditos:

Fortalezas:

- 1. El interés académico y científico del título propuesto está ampliamente respaldado por la experiencia previa de los profesores del mismo y la Mención de Calidad del programa de doctorado sobre el que se fundamenta.
- 2. Integra diversas teorías lingüísticas y literarias con un objetivo común, como es la búsqueda, evaluación y reconocimiento de la riqueza textual en la realidad literaria e incluso extra-literaria, lo que sitúa el Título en primera línea de las tendencias actuales de investigación en el área general de las Humanidades.
- 3. Posee un acertado equilibrio docente en tanto en cuanto los contenidos de las asignaturas abarcan diversas lenguas, diversos posicionamientos epistemológicos y también diversos tipos de corpus, por lo que se garantiza un enfoque interdisciplinar, aunado al propósito de formación investigadora del alumnado. A este respecto, se destaca la excelente cohesión lograda en la



integración de enfoques y metodologías, inusitada en programas de doctorado y títulos de posgrado de corte lingüístico-literario.

- 4. El análisis de competencias se adecua bien a la necesidad de fomentar el razonamiento crítico, la capacidad reflexiva y la autonomía del alumno, así como su rigor metodológico de cara a su labor investigadora.
- 5. Dos de los informantes consideran positivo el peso otorgado al Trabajo de Fin de Máster (30 créditos) por tratarse de un Máster de investigación preparatorio para la realización de una tesis doctoral. Uno de los informantes cree que el importante volumen de créditos asignado al referido Trabajo puede ir en detrimento de la variedad de materias que puede cursar el estudiantes.

Debilidades

- 1. Se recomienda desarrollar con más detalle los apartados 4.1 y 4.3 relativos a los sistemas de apoyo previo e información al estudiante.
- 2. Se recomienda especificar una normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos (apartado 4.4) con el objetivo de facilitar la movilidad de los estudiantes en el EEES.
- 3. Se recomienda efectuar una planificación de las enseñanzas por materias en vez de asignaturas.
- 4. Se recomienda incluir información sobre la adecuación del profesorado para impartir el programa.

Los informes fueron debatidos en una reunión del Consejo de Departamento de Filologías Modernas, celebrada el día 5 de marzo de 2009 a las 12:30 h. En dicha reunión se realizaron revisiones que fueron incorporadas a la propuesta de máster finalmente aprobada. En concreto, se decidió subsanar todas las debilidades señaladas excepto la referida a la organización por materias, pues se trata de una cuestión opcional y el Máster propuesto procede de la conversión de un programa de doctorado desglosado por asignaturas.



3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

El título propuesto se plantea los siguientes objetivos generales y específicos:

1. Objetivos generales.

- Complementar la formación académica obtenida por los actuales licenciados en Filología Inglesa y por los graduados en estudios ingleses en el Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja o sus equivalentes en España y en el extranjero. Esta formación, y su evaluación, se regirá por principios de igualdad de oportunidades en todos los sentidos recogidos por la legislación vigente, así como por la cultura de valores democráticos y de paz (Leyes 3/2007, de 22 de marzo, 51/2003, de 2 diciembre, y 27/2005, de 30 de noviembre).
- Dar a conocer métodos de investigación que motiven y dirijan al estudiante en su posterior desarrollo científico.
- Ofrecer a estudiante la posibilidad de adquirir conocimientos avanzados en distintas vertientes del ámbito de la Filología, prioritariamente de la Filología Inglesa.
- Facilitar los medios para la elaboración de trabajos de investigación acordes con las exigencias de originalidad, altura académica y rigor científico.

2. Objetivos específicos.

En ausencia de documentos elaborados por redes o entidades, en este punto se parte de la constatación, efectuada a lo largo del tiempo por los profesores del Máster, de la existencia de una larga tradición en España y otros países europeos (en especial, Francia, Alemania, Italia) que combina en sus programas de doctorado sobre "Anglística" los estudios de lingüística y literatura sin llegar a centrarse en la integración de enfoques y metodologías, ni en la búsqueda de puntos de encuentro interdisciplinares. También se parte de la constatación de la existencia de programas de doctorado y posgrado centrados en los estudios lingüísticos y/o literarios a través del análisis textual (véase el apartado 2.2 de esta memoria). Los objetivos específicos que formulamos aquí pretenden subsanar la falta de integración de los programas tradicionales a través de la búsqueda de zonas complementarias entre los enfoques lingüístico (que incluye el pragmático, discursivo) y literario sobre el texto, característicos de programas como los señalados en el apartado 2.2, sin ignorar cuestiones artístico-culturales atingentes a las anteriores. Nuestros objetivos específicos son, por tanto, los siguientes:

- -Dotar al alumno de las herramientas analíticas y de las destrezas metodológicas necesarias para la investigación lingüística y literaria de los textos especialmente en lengua inglesa.
- -Dotar al alumno de conocimientos avanzados en el terreno de la investigación lingüística y literaria especialmente en lengua inglesa.
- -Dotar al alumno de versatilidad analítica en su capacidad para investigar las zonas de confluencia entre las perspectivas literaria y lingüística en el estudio del texto especialmente en lengua inglesa.



3.2. Competencias

Se listan seguidamente las competencias que deben adquirir los estudiantes. Se distinguen tres grupos de competencias necesarias: básicas, que recogen las especificadas en el Real Decreto 1393/2007; transversales, que se basan fundamentalmente en los criterios establecidos en el documento *Modalidades de Enseñanza Centradas en el Desarrollo de Competencias. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Marco del EEES* (Universidad de Oviedo, 2006), del Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Oviedo; específicas, relativas a los contenidos académicos y metodología de impartición. Se ha preparado el listado de tal forma que todas las competencias sean coherentes con los requisitos de desarrollo académico y científico requerido por un título de Máster. Todas ellas son evaluables en algún momento del desarrollo del Postgrado (o bien en la parte de materias/asignaturas o bien en la redacción del Trabajo de Fin de Máster) tal como se recoge en la sección sobre Planificación de las Enseñanzas de la presente Memoria.

COMPETENCIAS BÁSICAS.

- B1. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con los estudios del texto.
- B2. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios, leyes o principios a partir de datos aun cuando sean incompletos o limitados.
- B3. Que los estudiantes sean capaces de reflexionar sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios o al desarrollo de su trabajo de investigación.
- B4. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades, de forma oral o por escrito.
- B5. Que los estudiantes adquieran y cultiven las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- B6. Que los estudiantes sean capaces de definir y desarrollar un proyecto de investigación, su objetivo, su metodología, etc.

2. COMPETENCIAS TRANSVERSALES.

- T1. Que los estudiantes desarrollen iniciativa y autonomía para los distintos aspectos de la actividad investigadora: buscar y contrastar de fuentes, esbozar y comprobar soluciones, rectificar iniciativas equivocadas, dar respuesta adecuada a situaciones complejas, etc.
- T2. Que los estudiantes desarrollen la capacidad para el razonamiento fundamentado y rigor expositivo de los resultados alcanzados.
- T3. Que los estudiantes desarrollen la capacidad para el trabajo en coordinación con otros investigadores.
- T4. Que los estudiantes desarrollen habilidades relacionadas con la formación permanente orientada hacia la continuidad en la labor investigadora.



- T5. Que los estudiantes desarrollen su capacidad de análisis, síntesis y razonamiento crítico.
- T6. Que los estudiantes desarrollen su meticulosidad y precisión.

3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

- E1. Que los estudiantes sepan interpretar y analizar textos especialmente en lengua inglesa desde las perspectivas lingüística y literaria.
- E2. Que los estudiantes conozcan las distintas tradiciones y enfoques relativos a la interpretación lingüística de textos, especialmente en lengua inglesa, así como sus conexiones y puntos de convergencia.
- E3. Que los estudiantes se familiaricen con las fortalezas y debilidades de las herramientas de análisis de los distintos enfoques, con especial referencia a la lengua inglesa.
- E4. Que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos sobre el fenómeno textual al análisis del texto (literario o no literario), especialmente en lengua inglesa, desde los puntos de vista léxico, semántico, pragmático, discursivo.
- E5. Que los estudiantes conozcan las diferentes dimensiones de la competencia léxica en los textos escritos de los estudiantes de inglés como segunda lengua.
- E6. Que los estudiantes utilicen herramientas metodológicas con las que llevar a cabo trabajos de investigación de interpretación textual, con especial referencia a la lengua inglesa.
- E7. Que los estudiantes conozcan las posibilidades expresivas de los distintos lenguajes y estilos literarios y su aplicación a otros ámbitos del mundo de la comunicación, con especial referencia a la lengua inglesa.
- E8. Que los estudiantes conozcan la naturaleza de la competencia léxica y su desarrollo en la adquisición del inglés como lengua extranjera por parte de estudiantes de distintos niveles y contextos educativos.
- E9. Que los estudiantes conozcan los fundamentos del estudio de las diversas literaturas en lengua inglesa.
- E10. Que los estudiantes desarrollen la capacidad de análisis literario en relación con los textos no literarios, así como la influencia de otros lenguajes en la literatura.
- E11. Que los estudiantes sean capaces de determinar la relación entre la literatura y su contextos sociales, ideológicos y culturales.
- E12. Que los estudiantes desarrollen la capacidad de seleccionar y configurar córpora textuales literarios y no literarios (utilizar, anotar, etc.).
- E13. Que los estudiantes desarrollen la capacidad de selección y configuración de córpora de obras procedentes de otras artes.
- E14. Que los estudiantes sepan obtener e interpretar datos de carácter cuantitativo obtenidos de córpora y textos, con especial referencia a la lengua inglesa.
- E15. Que los estudiantes conozcan y profundicen en los aspectos pragmáticos de la interpretación textual (ej. lo implícito, el problema de referencia, la enunciación, la ironía, la cortesía, etc.).



- E16. Que los estudiantes conozcan y profundicen en los aspectos discursivos de la interpretación textual, con especial referencia a la lengua inglesa: límites del discurso, tipología textual, rasgos textuales.
- E17. Que los estudiantes conozcan de forma contrastada los distintos enfoques sobre la teoría del discurso y el análisis de géneros, desde la perspectiva integradora que ofrece el marco de las ciencias cognitivas.
- E18. Que los estudiantes apliquen las herramientas analíticas de las ciencias cognitivas para el estudio de estructuras narrativas y patrones retóricos característicos de la literatura en lengua inglesa.

Al no existir redes nacionales o internacionales que hayan establecido modelos de competencias específicas para los títulos sobre análisis del texto, las competencias listadas más arriba se desprenden principalmente del análisis de contenidos de los títulos de Máster citados en el apartado 2.2 de esta memoria.



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- 4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación
- Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.
 - Difusión e información sobre la titulación:
 - Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes para la captación de nuevos estudiantes.
 - Información a través de ferias educativas (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón).
 - Atención personalizada a los alumnos (correo, e-mail, teléfono o de forma presencial en la Oficina del Estudiante).
 - Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta educativa.
 - Página web.
 - o Difusión e información sobre el proceso de matriculación.
 - Información a través de la Oficina del Estudiante. Dicha Oficina responde a un proyecto de reciente implantación, englobado dentro del Área Académica y Coordinación que pretende satisfacer las necesidades de información y comunicación de los estudiantes y sus familias, así como facilitar la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento al estudiante, siguiendo el criterio de "ventanilla única".
 - Información en página web institucional.
 - http://www.unirioja.es/servicios/sga/index_nuevoingreso.shtml
 - Encarte informativo en medios de comunicación regionales acerca de la admisión.
 - Envío de información a través de correo con los siguientes contenidos:
 - Guía del estudiante: Estructura académica, calendario, régimen académico (convalidaciones, permanencia, planes de estudio, movilidad, becas,...) facilidades financieras, funcionamiento de la universidad, servicios (biblioteca, deportes,...) y participación de los estudiantes.
 - Normas de matrícula.



- Agenda académica, que contiene toda la información básica del campus, así como los eventos, plazos y actividades programadas a lo largo del año académico
- Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.
 - Programa de acogida para nuevos estudiantes. Desarrollado en el comienzo de curso por la Dirección del Máster, con el apoyo y coordinación del Vicerrectorado de Estudiantes.
 - Orientación académica.
 - Información sobre instalaciones y servicios.
 - Orientación complementaria.

Para más información:

http://www.unirioja.es/universidad/docencia/acogida.shtml

Asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante.
 (Esta unidad se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)

Principales datos de contacto:

Página web de la Universidad de La Rioja: www.unirioja.es.

Página de la Facultad de Letras y de la Educación:

http://http://www.unirioja.es/facultades_escuelas/fle/index.shtml

Página del departamento de Filologías Modernas:

http://www.unirioja.es/dptos/dfm/index.shtml.

Oficina del Estudiante de la Universidad de La Rioja:

E-mail: doctorado@adm.unirioja.es

Secretaría de la Facultad de Letras y de la Educación:

E-mail: <u>decanato.fle@unirioja.es</u>

Secretaría del Departamento de Filologías Modernas:

E-mail: dpto.dfm@unirioja.es

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Acceso

En aplicación de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre (B.O.E. de 30 de octubre de 2007), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para acceder a las enseñanzas del *Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto*, será necesario poseer un título universitario oficial español o expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país



expedidor para el acceso a enseñanzas de Máster. Los alumnos con titulaciones procedentes de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior podrán acceder a este Máster, sin necesidad de homologación de dichas titulaciones, previa comprobación por la Universidad de La Rioja de que éstas acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos universitarios españoles y facultan en el país donde han sido expedidas para el acceso a enseñanzas de postgrado.

Admisión

La admisión a los másteres universitarios habrá de atenerse a las normas de admisión a estos estudios y, en su caso, a las correspondientes a los programas de doctorado que habrá que adaptar a los nuevos estudios.

En cualquier caso, la nueva normativa atenderá a los siguientes criterios generales:

- La solicitud de admisión al Máster será resuelta por la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación a la que se adscriba el título.
- El procedimiento de admisión a un máster o programa de doctorado podrá distinguir entre estudiantes cuyo currículo universitario esté relacionado científicamente con los estudios para los que solicita la admisión y estudiantes con currículo no relacionado.
- Contra la resolución de admisión se podrá interponer Recurso de Alzada, que será resuelto por el Rector a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre (B.O.E. de 30 de octubre de 2007), los estudiantes podrán ser admitidos al *Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto* conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos propios de este Máster. De acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 de dicho artículo, la Universidad de La Rioja incluirá los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios de máster, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas. Estos criterios específicos son los siguientes para los alumnos que se matriculen en el Máster: 1) Deben poseer un nivel elevado de inglés, equivalente al C1, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para los cursos en que se específica en la sección 5.3 de la presente Memoria. 2) Deben haber cursado una licenciatura en filología u otra titulación de grado con contenidos equivalentes, española o extranjera.

Los alumnos de otras universidades que hayan iniciado estudios de doctorado o un máster de investigación, deberán solicitar traslado de expediente y, al mismo tiempo, pedirán admisión al presente Máster.

En el caso de que se produzca una demanda de plazas superior a la oferta, se seleccionará a los alumnos candidatos sobre la base de su expediente académico en la licenciatura o título de nivel de grado que utilicen para la solicitud de acceso, siendo priorizados los alumnos que hayan cursado la Licenciatura en Filología Inglesa o título de nivel de grado equivalente. Los alumnos que soliciten admisión tras haber trasladado su expediente tendrán prioridad de admisión sobre los demás si sus estudios de origen son equivalentes, en al menos un 70%, a los del *Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto*. Si no se produce esta circunstancia, se atenderá exclusivamente a su expediente académico en la titulación de grado o equivalente que utilicen para la solicitud de acceso. Asimismo, para determinar el orden de prioridad de los alumnos que proceden de traslado de expediente, se atenderá a su expediente académico en el posgrado o estudios de doctorado de origen.



Finalmente, se recomienda que los alumnos interesados en cursar el presente Máster posean, en especial, conocimientos (de nivel de grado) sobre teoría literaria, análisis de discurso y pragmática lingüística, preferentemente en lengua inglesa.

El alumno que curse el Máster debería estar orientado hacia los estudios sobre el texto desde diversas perspectivas y corrientes y su aplicación a la investigación en lingüística y/o literatura, primordialmente en lengua inglesa.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Una vez agotado el plazo para efectuar la matrícula en el Máster, el profesor coordinador del mismo o Director de Estudios del Máster convocará a todos los estudiantes inscritos a una reunión informativa. En ella les hablará de la estructura y organización del Máster y de sus objetivos generales.

Posteriormente, cada uno de los profesores responsables de la impartición del Máster concertará una reunión solamente con aquellos alumnos matriculados en su asignatura, al objeto de proporcionarles información precisa sobre la misma (horarios de clase, contenidos, actividades formativas, criterios de evaluación) y de atender cuantas dudas y cuestiones deseen plantear.

Durante todo el período de impartición del Máster, el Director de Estudios estará a disposición de los alumnos, en un horario semanal fijado anualmente así como por medios electrónicos, para orientarles y ayudarles en cualquier cuestión relativa al mismo, incluyendo las de movilidad y los futuros convenios de cooperación.

Asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación asignará un tutor a los estudiantes admitidos en el Máster. El tutor, que necesariamente habrá de ser un profesor doctor del Departamento o Departamentos que participen en el programa de Máster, se responsabilizará de los estudios y trabajos de investigación del estudiante y asumirá las competencias que le encomiende la normativa en vigor.

En cuanto a la información proporcionada a los estudiantes, además de la Guía Docente del Máster, disponible a través de página web, el Departamento de Filologías Modernas proporcionará la siguiente información en su propia página:

- -Presentación del título
- -Objetivos
- -Asignaturas (contenidos, actividades formativas, evaluación)
- -Trabajo de Fin de Máster (orientaciones específicas)
- -Profesorado y tutorías
- -Grupos y proyectos de investigación
- -Estadísticas
- -Sugerencias

Este procedimiento de actuación quedará supeditado a lo que en su momento establezca, con carácter general, la Universidad de La Rioja.



4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de La Rioja dispone actualmente de Comisiones de Convalidación por Facultad/Escuela (en adelante Centros), de Comisión de Convalidación de la Universidad y de procedimientos detallados de gestión académica, para la adaptación, convalidación y homologación de estudios. La Universidad de La Rioja está revisando la normativa para adaptarla al sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre esta materia se regulan en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Dicha normativa, que pretende regular esta materia en nuestra universidad será de aplicación a todo alumno que curse alguna de las enseñanzas universitarias de Grado o de Master conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales que se imparten en los centros propios o en los centros adscritos de la Universidad de La Rioja.

A continuación se presentan, a modo de resumen, los temas más relevantes que contendrá la normativa en lo que concierne a enseñanzas de Máster.

Sobre Reconocimiento de créditos:

- La normativa sobre reconocimiento de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- El reconocimiento de créditos consiste en la aceptación por la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma o en otra universidad, sean computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
- Se reglamenta como principio general que los créditos serán reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias superadas, y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas, también podrán ser reconocidos aquellos créditos que tengan carácter transversal. Podrán ser objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.
- En la resolución de reconocimiento se incluirán todos los créditos reconocidos y su carácter (obligatorios, optativos, de prácticas externas o de trabajo de fin de máster), así como el detalle de los créditos que debe cursar el alumno para obtener el título y su carácter. Los créditos reconocidos en forma de unidad evaluable y verificable (asignatura, módulo o materia), pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, indicando la universidad en la que se cursó.
- El reconocimiento de créditos deberá ser solicitado según las normas de procedimiento que deberán establecerse a tal efecto y que, en cualquier caso, deberán recoger los plazos de solicitud, lugar de presentación y documentación requerida. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Académica del Centro o Instituto de Investigación responsable de la gestión de la titulación.



Sobre Transferencia de créditos:

- La normativa sobre transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- La transferencia de créditos consiste en la inclusión en el expediente académico del alumno de la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y no sean objeto de reconocimiento.
- Los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados con anterioridad a su matrícula.
 Para ello habrán de completar los impresos que se establezcan en las normas de procedimiento interno, aportando asimismo la documentación que les sea requerida.
- La transferencia de créditos se efectuará de oficio por parte de la Universidad de La Rioja, siempre que el alumno aporte la documentación necesaria.
- La información transferida se referirá únicamente a las materias o asignaturas superadas que consten en el expediente académico del alumno, haciendo referencia, al menos, a la universidad en la que se hayan obtenido, el año académico, el número de créditos y la calificación correspondientes.
- Los créditos transferidos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de la nota media del expediente académico del alumno.

Sobre el Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El presente Máster está diseñado para poder cursarse en un año, con un total de 60 créditos ECTS. El alumno habrá de cursar 30 créditos de asignaturas, de las que 9 son optativos, y debe realizar un trabajo de fin de Máster de 30 créditos. Cada asignatura, obligatoria u optativa, es de tres créditos ECTs. Esto supone una oferta de 13 asignaturas, de las que 7 son obligatorias y 6 son optativas.

Dos de las asignaturas optativas se encuentran entre las programadas dentro de la materia "Teoría y metodología de los estudios literarios", perteneciente al Máster en Crítica e Interpretación de textos Hispánicos (del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas). El contenido de dichas asignaturas versará en todo caso sobre la relación entre la literatura grecolatina y las literaturas europeas y sobre la relación entre la literatura y los lenguajes icónicos (cine, cómic, etc.).

Además de la oferta propia del máster, el plan docente que deberá desarrollar el plan de estudios, a propuesta de la Comisión Académica de la Facultad responsable, podrá recoger una oferta adicional de cursos fuera de programa, incluidos en otros másteres universitarios de la Universidad de La Rioja u otra con la que se establezca el correspondiente convenio, con objeto de favorecer la movilidad nacional, internacional y entre disciplinas en el nivel de posgrado. Los cursos ofertados por esta vía contarán con un reconocimiento automático y hasta el máximo de créditos que fije el plan docente, en cualquier caso no mayor de seis. Todo ello sin perjuicio de lo que además establezca la normativa de reconocimiento según los criterios generales recogidos en el apartado 1 de esta memoria.

En caso de ampliación de la oferta de asignaturas con cursos incluidos en otros másteres universitarios, la Comisión Académica de la Facultad responsable deberá elaborar la correspondiente tabla de reconocimientos, que pasará a formar parte del Plan Docente del Máster y deberá proporcionarse a los alumnos a través de la Guía del Estudiante.

La estructura temporal es la siguiente:

Primer semestre: 30 créditos de asignaturas

Segundo semestre: 30 créditos de Trabajo de Fin de Máster

PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN TEMPORAL

La planificación temporal que sigue a continuación podrá ser modificada por cuestiones de compatibilidad horaria o de planificación docente de la Facultad. En todo caso, está previsto que el 50% de las asignaturas de este máster se imparta en el primer trimestre del período comprendido entre octubre y marzo y el otro 50% en el segundo trimestre de este mismo período, salvo, en lo que se refiere al primer año de impartición, en el que en el que el inicio del curso estará condicionado a la finalización del proceso de verificación y aprobación de la implantación de este mismo título.

Octubre-noviembre-diciembre



- -Bases para la interpretación del texto en lengua inglesa desde un punto de vista lingüístico
- -Aspectos pragmáticos y discursivos de la interpretación textual en lengua inglesa
- -La interpretación del silencio. Ironía y latencia literarias en textos no literarios ingleses
- -Contexto cultural en la interpretación literaria en lengua inglesa: Identidades nacionales y el canon literario
- -Optativa 1

Enero-febrero-marzo

- -Análisis de la competencia léxica en un corpus de textos escritos de aprendices de inglés
- -La influencia del arte cinematográfico en la novela inglesa de mediados del siglo XX
- Metodología de la investigación lingüística
- -Optativa 2
- -Optativa 3

Marzo a junio

-Trabajo de Fin de Máster

ASIGNATURAS OPTATIVAS

- 1) La ironía, el silencio, lo implícito y lo velado. Análisis e interpretación en textos literarios franceses
- 2) Lingüística cuantitativa: su aplicación a los estudios literarios
- 3) El discurso a través de la literatura en lengua inglesa: un enfoque cognitivo
- 4) Literatura y Cultura Visuales y Contemporáneas
- 5 y 6) Dos asignaturas de la materia "Teoría y metodología de los estudios literarios", perteneciente al *Máster en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos*, del Departamento de Filologías Hispánica y Clásica; esta materia se desglosará en dos asignaturas de tres créditos cada una en el Plan Docente con los contenidos recogidos en las fichas correspondientes a las Optativas 5 y 6)

La oferta de asignaturas centra gran parte de sus contenidos en la adquisición de destrezas metodológicas para la investigación lingüística y literaria de los textos. Las asignaturas del primer trimestre establecen los fundamentos para cursar las del segundo trimestre, de tipo más especializado. Las asignaturas optativas se dividen en dos grupos: las que enfocan el estudio del texto literario desde metodologías no tradicionales (ej. lingüística cuantitativa, ciencias cognitivas); las que estudian otros aspectos concomitantes con la teoría y metodología del estudio literario en lengua no inglesa. El primer grupo incide con más énfasis en la simbiosis de los estudios lingüísticos y literarios, que es uno de los grandes objetivos del Máster; el segundo grupo ahonda en las relaciones entre el texto literario y otras manifestaciones culturales, otro de los grandes objetivos del Máster.



El programa de doctorado sobre el que sustentamos nuestra propuesta ofrecía a los alumnos una variedad de perspectivas de análisis y métodos de aproximación al lenguaje y al texto con confluencias parciales en cuestiones de metodología de la investigación. Esta característica aportaba como ventaja más evidente que los alumnos se podían decantar hacia los estudios de signo lingüístico o literario, a la vez que adquirían algunas destrezas analíticas comunes (en particular el trabajo con córpora informatizados y el aprendizaje de métodos de investigación cuantitativos). El programa también destaca zonas de confluencia generales en cuestiones de contenido entre las perspectivas literaria y lingüística. Para ello, se centra no en cualquier aspecto del texto (análisis, crítica, creación, comprensión) sino principalmente en las cuestiones interpretativas. En efecto, hallamos que existe una gran tradición de estudios en diversos entornos investigadores (pragmática, antropología cultural y cognitiva, análisis del discurso, hermenéutica, ciencias cognitivas, semiología, entre otros) que confluyen en su capacidad para abordar el fenómeno de la interpretación textual en formas complementarias. Algunas de estas conexiones ya han quedado patentes en algunos de los proyectos y trabajos de investigación de los profesores participantes en el programa (por ej. la derivación del significado ilocutivo a partir de modelos culturales o el estudio de la ironía literaria con herramientas analíticas de la pragmática).

El título se completa con un Trabajo de Fin de Máster, de 30 créditos ECTS, que supone un trabajo de investigación y redacción amplio y ambicioso, para el que el alumno dispondrá de 6 meses (125 horas de trabajo mensuales, aproximadamente unas 30 horas por semana). El trabajo se deberá basar en la profundización en una o más de las líneas temáticas y/o metodológicas establecidas en las asignaturas del primer semestre. El trabajo, que se defenderá en exposición pública ante un tribunal, se valorará de acuerdo con criterios de originalidad, rigor metodológico, capacidad de análisis y de argumentación.

• Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de postgrado.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	
Obligatorias	21 créditos ECTS
Optativas	9 créditos ECTS
Prácticas externas	
Trabajo fin de Máster	30 créditos ECTS
CRÉDITOS TOTALES	60

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS



Reconocimiento de créditos:

La normativa de reconocimiento de créditos de la U.R. permitirá que sean "objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios."

Como consecuencia, la Comisión Académica de la Unidad responsable de la titulación podrá permitir a un alumno que curse una o más asignaturas optativas, distintas de las previstas en el Plan de estudios, siempre que, en su conjunto y a juicio de la Comisión, esté alternativa esté planificada con coherencia y refuerce los conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación.

Se pretende con esta regulación facilitar la movilidad del estudiante y mejorar la oferta educativa.

Mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título:

El procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza contenido en el Sistema de Garantía de Calidad, apartado 9.2.1, recoge los mecanismos establecidos con carácter general para todos los títulos de la Universidad de La Rioja.

Este procedimiento contempla tres elementos clave para garantizar la coordinación dentro de cada curso académico y a lo largo de todo el desarrollo del plan de estudios:

- El Plan Docente del Máster en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto, que estructurará los módulos y materias contenidos en el Plan de Estudios en asignaturas, y trabajos dirigidos. El Plan Docente del Máster en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto deberá garantizar la debida coordinación de contenidos y el ajuste de las actividades formativas a la carga de trabajo del alumno prevista en el plan de estudios y a una adecuada distribución temporal de ésta. Este Plan Docente requerirá de la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.
- La Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación a la que se adscribe el título, que establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la Comisión Académica de la Universidad, los informes proporcionados por el Director de Estudios del Máster y otras fuentes de información.
- El Director de Estudios del Máster, que deberá realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de los estudios de los que es responsable, atendiendo en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente.
- Los profesores responsables de cada una de las asignaturas, que coordinarán el desarrollo de éstas, cuando sean varios los profesores con docencia en la asignatura. Estos profesores responsables necesariamente habrán de ser profesores doctores del Departamento o Departamentos que participen en el Máster.



5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En la actualidad no existen convenios de cooperación para este Máster, debido a que no ha sido implantado. Sin embargo, está previsto establecer convenios con la Universidad de Zaragoza, con la Universidad Complutense de Madrid, con la Universidad de Murcia y con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con las que tenemos contactos de investigación y en cuyos programas de doctorado y máster hemos colaborado en los últimos años.

Se seguirá acudiendo a las convocatorias de ayudas a la movilidad del Ministerio de Ciencia e Innovación. Antes del 31 de julio de cada año se divulgará el programa del título de Máster a través de las listas de distribución de diversas asociaciones relacionadas con la literatura y la lingüística, en especial las relacionadas con la lengua inglesa. También se enviarán trípticos de propaganda y cartelería a departamentos universitarios españoles y extranjeros (principalmente de las universidades con las que tenemos relación investigadora). Esta responsabilidad recaerá sobre el Coordinador del título de Máster.

El Responsable del Título actuará como coordinador de movilidad de estudiantes del máster. Serán tres las funciones de dicho responsable—en esta materia: 1) en colaboración con el Servicio de Investigación y Becas, hará lo posible por ayudar a los posibles candidatos a resolver cuantas cuestiones se planteen en cuanto al acceso y matriculación en el Máster, así como a sus objetivos, estructura, planificación docente y contenidos; 2) en colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, establecerá convenios de intercambio con otras universidades, españolas y extranjeras; 3) en colaboración con su tutor académico, orientará al alumno del Máster que desee cursar parte del mismo en otra universidad en cuanto a equivalencias, convalidaciones, y cualquier otra cuestión relativa a la consecución de ayudas de movilidad.

En todas las actuaciones descritas, se articularán los procedimientos oportunos para atender a los alumnos con necesidades especiales por discapacidad.

Esta normativa quedará supeditada a lo que en su momento establezca, con carácter general, la Universidad de La Rioja.

Actualmente la Universidad de La Rioja oferta estancias de movilidad internacional para estudiantes de Doctorado a través de los Servicios de Relaciones Internacionales (programas de movilidad internacional Erasmus y convenios bilaterales), Servicio de Investigación (Ayudas a estancias para investigación asociadas a la tesis) y Servicio de Doctorado (programas de doctorado con Mención de Calidad y movilidad para obtención del doctorado europeo). Con todo, en estos momentos la UR se encuentra en el proceso de adecuación de la oferta de movilidad internacional del sistema actual de licenciaturas y doctorado a los futuros másteres universitarios.

En cualquier caso y a título informativo, se proporciona información de los programas de movilidad actualmente existentes en la Universidad de La Rioja y los procedimientos empleados.

ESTUDIANTES PROPIOS

La organización de la movilidad de los estudiantes propios matriculados en la UR comienza con la publicación de la correspondiente convocatoria de movilidad internacional y la difusión en los diferentes centros mediante las charlas informativas

en las que participa el coordinador de cada facultad/escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales y la orientación personalizada de los estudiantes en cuestiones académicas (coordinador de cada Facultad/Escuela) de gestión de la movilidad (Unidad de Relaciones Internacionales). Los convenios suscritos por la UR con las instituciones extranjeras son los que regulan las plazas de movilidad ofertadas a los estudiantes: convenios Erasmus según el modelo indicado por el OAPEE o convenios Programas Bilaterales según los convenios marco y de intercambio propios de la UR. La UR comienza las tareas de seguimiento de los dos programas en los días previos al término de las convocatorias de movilidad estudiantil. Una vez aceptadas las plazas de destino por los estudiantes propuestos a las universidades de destino, se realizan las reuniones informativas con dichos estudiantes seleccionados. La Unidad de Relaciones Internacionales hace entrega a cada estudiante de la documentación que requiere la institución de destino y envía un recordatorio electrónico días antes de que se cumpla la fecha límite de envío de la solicitud a la universidad de acogida. Asimismo, se entrega al estudiante la certificación de que ha sido seleccionado como estudiante de intercambio y la quía informativa que resume la tramitación administrativa a realizar antes, durante, y una vez terminada su estancia en el extranjero (disponible para su consulta en web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf).

Antes de realizar el desplazamiento a la institución de destino, los estudiantes se reúnen con los coordinadores académicos de cada Facultad/Escuela para realizar la propuesta de reconocimiento académico de las asignaturas de la institución de destino por las de la UR siguiendo el modelo disponible en la web:

http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf

Con el fin de asegurar el correcto desarrollo del programa durante la estancia en el extranjero, la Unidad de Relaciones Internacionales remite varios recordatorios a los estudiantes vía correo postal y electrónico en fechas destacadas: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo) para recordar al estudiante que debe confirmar su llegada a la institución de destino y que el programa de estudios propuesto es correcto, días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, los estudiantes pueden contactar en cualquier momento con la URI y los coordinadores académicos a través de correo electrónico para realizar cualquier consulta sobre su estancia en el extranjero.

Al término del período de movilidad, el estudiante se reúne con su coordinador académico para evaluar los resultados académicos obtenidos y trasladarlos a su expediente académico en la Universidad de La Rioja. Asimismo, cumplimenta y entrega a la Unidad de Relaciones Internacionales dos encuestas sobre su estancia: una en la que evalúa su período de estudios en el extranjero y otra en la que incluye información más detallada sobre su estancia (académica, de acogida, desplazamientos, vida diaria). Esta última memoria servirá como fuente de información actualizada año a año. Toda esta documentación permite a la Universidad de La Rioja evaluar la acogida de la institución contraparte y permitirá que los estudiantes de próximos cursos tengan acceso a una información actualizada y de primera mano de sus compañeros.

ESTUDIANTES DE ACOGIDA

La organización de la movilidad de los estudiantes de acogida se inicia con la comunicación de la institución de origen a la UR en la que se remite la solicitud de admisión del estudiante propuesto. Una vez que la UR acepta al estudiante según los criterios académicos, éste recibe información actualizada en cuestiones de vida diaria, alojamiento y cuestiones académicas con sucesivas comunicaciones vía correo postal o



correo electrónico. La información también está disponible en Internet http://www.unirioja.es/universidad/rii/extranjeros/informacion_practica.shtml

En los días previos al inicio de cada cuatrimestre (septiembre/febrero) se realiza un programa de acogida de 3 días en los que se reúnen con sus coordinadores académicos, visitan las diferentes instalaciones de la UR (Edificios, Biblioteca, Polideportivo) y reciben la información académica, legal y práctica de su vida en Logroño.

Con el objeto de realizar una selección correcta de la formación académica en la UR, en los primeros días de cada cuatrimestre, los estudiantes se reúnen con los coordinadores académicos para recibir asesoramiento académico y asisten a las primeras clases en la facultad/escuela para comprobar la idoneidad de dicha formación. En fechas posteriores, el estudiante tramita la matriculación de las asignaturas correspondientes a través del servicio de automatrícula. A través de su cuenta de acceso informático, el estudiante tiene acceso a todos los servicios del campus: consulta de calificaciones, aula virtual, email, servicio WIFI etc.

De igual forma que con los estudiantes propios, se realiza el seguimiento a los estudiantes de forma presencial en la Unidad de Relaciones Internacionales (con un horario de atención personalizada de lunes a viernes de 9 a 14 horas) y a través de comunicaciones electrónicas y postales: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo), días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, al término de la estancia el estudiante realiza una encuesta de valoración de la Universidad de La Rioja tanto académica como de vida diaria de la UR y recibe un certificado académico con las calificaciones obtenidas en las asignaturas.

Se incluye a continuación información general sobre los programas de movilidad de la Universidad de La Rioja.

Programas de movilidad internacional para estudiantes de la UR

En el curso 2007/2008, la Universidad de la Rioja a través de la Unidad de Relaciones Internacionales ha gestionado los siguientes programas de movilidad internacional a estudiantes:

1. Programa de movilidad Erasmus

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus europeo participante en el programa Erasmus.

Países participantes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Rumanía.

2. Programa de movilidad Convenios bilaterales

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus extranjero situado en Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile.

Países participantes: Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile

El listado actualizado de universidades con las que la UR mantiene acuerdo de intercambio se encuentra en:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/informacion.shtml



La participación de los estudiantes en estos programas se rige por las convocatorias que publica el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. La convocatoria para la selección de estudiantes en el marco del programa Erasmus y del programa de convenios bilaterales en el curso académico 2008-2009 se puede encontrar en la página antes indicada.

En las 3 convocatorias de movilidad internacional que se publicaron durante el curso 2007/08 se ofertaron un total de 200 plazas en las instituciones de educación superior con las que la Universidad mantiene convenio de intercambio de estudiantes.

Programa Erasmus: 179 plazas

Programa Convenio bilateral: 21 plazas

En 2007/2008 han participado en el programa de movilidad 98 estudiantes de la UR:

País	nº estudiantes
Alemania	7
Australia	3
Austria	1
Bélgica	2
Brasil	2
Canadá	8
Chile	2
Dinamarca	2
EEUU	1
Finlandia	1
Francia	17
Hungría	4
Irlanda	5
Italia	22
Paises Bajos	2
Polonia	2
Portugal	8
Reino Unido	9
TOTAL	98

Titulación	nº estudiantes
Derecho	10
Empresariales	8
Enología	2
Filología Hispánica	2
Filología Inglesa	8
Humanidades	3
Ingeniería Industrial	3
ITA Hortofruticultura	3
ITA Industrias Agrarias	10
ITI Mecánica	4
ITIG Informática	1
LADE	26
Magisterio E. Física	1
Magisterio E. Musical	1
Mat + ITIG	3
Matemáticas	1
Química	9
Trabajo Social	1
Turismo	2
TOTAL	98

Los estudiantes pueden informarse sobre los programas de movilidad a través del siguiente enlace:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/estudiar_extranjero.shtml

Asimismo, se imprimen folletos informativos a disposición del estudiante en la Unidad y en web:



http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/FolletoInformativoMovilidadInternacional.pdf

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales es el responsable de la planificación y publicación de las actividades de movilidad. Se aplican mecanismos de seguimiento, que se inician con la aceptación del estudiante de la acción de movilidad y terminan con el efectivo reconocimiento de los estudios cursados.

El proceso de seguimiento se encuentra documentado, los estudiantes son convocados a una reunión donde se les entrega un original de la guía y se explican los diferentes pasos a seguir:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/2Anexos/quia.pdf

Los mecanismos de orientación y apoyo incluyen charlas informativas en las facultades y escuela en los programas de acogida a estudiantes de 2º curso en adelante, reuniones en las Facultades y Escuela una vez publicadas las primeras convocatorias de movilidad y servicios de orientación presenciales de los coordinadores académicos de cada Facultad o Escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales. Asimismo, la Unidad de Relaciones Internacionales ofrece al estudiante la posibilidad de realizar la consulta vía web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/sugerencias.shtml

Programas de movilidad nacional para estudiantes de la UR

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por la normativa que recoge el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles Curso 2008-2009. Este sistema puede encontrarse en la siguiente página:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/becas/sicue.shtml

Programas de movilidad internacional para titulados

La Universidad de la Rioja, a través de su Fundación, gestiona 54 becas para estancias prácticas de titulados de la Universidad de La Rioja en empresas de Europa que completen su formación académica.

Para más información:

http://uremplea.unirioja.es/index.php

Asimismo, La Fundación de la Universidad de La Rioja ha sido la entidad encargada de la gestión del Programa INTEGRANTS, en vigor durante los años 2007 y 2008. Éste es un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación de España para la realización de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá para titulados universitarios.

Para más información:

http://www.integrants.es/

Acogida de estudiantes internacionales



La información dirigida a estos estudiantes se puede encontrar en la página web de la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/extranjeros/office_ES.shtml

Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

En relación al sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS los programas de movilidad deberán atenerse a lo que establezca la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos y cuyos criterios generales se explican en el apartado 4.4 de esta memoria.

En concreto, los criterios antes citados recogen la posibilidad de que sean objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios. Esta posibilidad permitirá el reconocimiento no sólo de aquellos créditos cursados en otras universidades que se adecuen plenamente a las competencias y contenidos recogidos expresamente en el título, sino también de aquellos otros que puedan proporcionar una optatividad distinta y, por tanto, un perfil curricular diferente que se pueda construir a partir de la movilidad. Siempre, bajo la supervisión y con el visto bueno de la comisión académica del centro responsable de la gestión de Título.

Resultados del aprendizaje

En todas las materias los resultados del aprendizaje se cifrarán en la adquisición por parte del alumno o la alumna de las competencias enumeradas para la materia o asignatura, tanto las básicas y transversales como las específicas, en un grado adecuado.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanzaaprendizaje de que consta el plan de estudios

Siguen a continuación las fichas de las materias/asignaturas que componen el plan de estudios. Cada una de ellas incluye información distribuida en los mismos campos. Otras informaciones como la referida a los resultados del aprendizaje se concretan en todos los casos en la adquisición por parte del alumno o la alumna de las competencias enumeradas para la materia o asignatura, tanto las básicas y transversales como las específicas, en el grado adecuado.

1. Denominación: Bases para la interpretación del texto en lengua inglesa desde un punto de vista lingüístico

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): obligatorio

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:



Básicas	Transversales	Específicas
B1, B2, B4, B5, B6	T1,T2,T5,T6	E1,E2,E3,E4,E6,E15,E18

Requisitos previos (en su caso): nivel C1 en inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas			E1,E2,E3, E15
Clases prácticas	B4		
Tutorías	B2		
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B1,B5,B6	T1,T2,T5,T6	E4,E6,E18

Acciones de coordinación (en su caso): Esta asignatura es complementaria de "Aspectos pragmáticos y discursivos de la interpretación textual", que debe impartirse después. Los profesores evitarán solapamientos en las tareas asignadas a los alumnos, si bien premiarán el que el alumno o alumna sepa utilizar los conocimientos de la asignatura de "Bases" de forma productiva al elaborar sus trabajos de curso.

Asimismo, esta asignatura está parcialmente relacionada con "El discurso a través de la literatura en lengua inglesa: un enfoque cognitivo". Por lo tanto, se elaborarán listados de lecturas complementarios para evitar solapamientos innecesarios.

Por último, se da una vinculación con la asignatura "Metodología de la investigación lingüística", por las herramientas metodológicas que ésta proporciona.

Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA	COMPETENCIAS	
Trabajos y proyectos	B1,B5,B6, E4,E6,E18	T1,T2,T5,T6,

Breve descripción de los contenidos:

- a) La perspectiva funcional sobre la organización de los textos. Mecanismos de cohesión. Gramática Funcional del Discurso y representación de Actos de Habla.
- b) Sistemas de organización conceptual. Semántica de marcos. Metáfora y metonimia como modelos cognitivos. Interacción conceptual.
- c) Conceptualización y coherencia textual. Sistemas de representación.
- f) La perspectiva pragmática. Pragmática inferencial. Explícito e implícito.
- g) Análisis de la conversación. Secuenciación de turnos. Pares de adyacencia. Las funciones del silencio.



h) La integración de perspectivas de análisis textual a través de la Teoría de Modelos Cognitivos. Significado interpersonal. Sistemas de cortesía. Escenarios ilocutivos.

i) La derivación del discurso ya través del significado construccional.

2. Denominación: Aspectos pragmáticos y discursivos de la interpretación textual en lengua inglesa

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): obligatorio

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B2, B4, B5, B6	T1, T2, T3, T4, T5, T6	E2, E3, E4, E6, E15, E16

Requisitos previos (en su caso): nivel C1 en inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas		T5	E2, E3, E6, E15, E16
Clases prácticas	B1, B2	T1, T2, T3, T5, T6	E3, E4, E6, E15, E16
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B4, B5, B6	T1, T2, T3, T4, T5, T6	E3, E4, E6, E15, E16

Acciones de coordinación (en su caso):

Esta asignatura es complementaria de "Bases para la interpretación del texto desde un punto de vista lingüístico", que debe impartirse primero. Los profesores evitarán solapamientos en las tareas asignadas a los alumnos, si bien premiarán el que el alumno o alumna sepa utilizar los conocimientos de la asignatura de "Bases" de forma productiva al elaborar sus trabajos de curso.

Se da también una vinculación con la asignatura "Metodología de la investigación lingüística", por las herramientas metodológicas que ésta proporciona.

Sistemas de evaluación y calificación:



SISTEMA	COMPETENCIAS
Trabajos y proyectos	B1, B2, B4, B5, B6, T1, T2, T3, T4, T5, T6, E2, E3, E4, E6, E15, E16
Informes/memorias de prácticas	B1, B2, T1, T2, T3, T5, T6, E3, E4, E6, E15, E16

Breve descripción de los contenidos:

- I.- Introducción. La teoría de la comunicación: discurso, diseño, composición, distribución, modo y medio, procedencia. Articulación e interpretación. Configuraciones estratales. Análisis de ejemplos.
- II.- El discurso el modo y la realización material. La ideología. La semiótica de las prácticas sociales. Jerarquías y prácticas de la composición y la interpretación. Análisis de ejemplos auténticos.
- III. El diseño: sus límites. Las gramáticas del diseño. El diseño como transformación, los modos del discurso. Análisis de ejemplos auténticos.
- IV La composición. La composición como la realización del diseño. La semiótica de la composición. La procedencia. Análisis de ejemplos auténticos.
- V. La distribución. Los medios de distribución y mantenimiento. La distribución como lenguaje. Análisis de ejemplos auténticos.
- **3. Denominación:** La interpretación del silencio. Ironía y latencia literarias en textos no literarios ingleses

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): obligatorio

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B4, B5, B6	T1, T2, T3, T4, T5, T6,	E1, E3, E6, E7, E9, E10, E11, E15

Requisitos previos (en su caso): nivel C1 en inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas	B1	T1, T5	E1, E3, E9
Seminarios y talleres	B4, B6	T1, T3, T4, T5,	E1, E9, E15



		T6	
Clases prácticas	B5	T2, T5,	E3, E6, E7, E10, E11, E15
Tutorías	В6	T4,	
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B5,B6	T4, T5, T6,	E6, E10, E11, E15

Acciones de coordinación (en su caso): Esta asignatura se relaciona parcialmente, en cuanto a su temática, con "La ironía, el silencio, lo implícito y lo velado. Análisis e interpretación en textos literarios franceses". Los profesores de ambas asignaturas elaborarán listados de lecturas complementarios, evitando solapamientos excesivos; se favorecerá el enfoque comparatista con una finalidad enriquecedora.

Sistemas de evaluación y calificación: Realización por los alumnos de varias de lecturas obligatorias en inglés de las cuales presentarán las correspondientes recensiones críticas, una exposición oral y un trabajo-memoria final.



SISTEMA	COMPETENCIAS
Pruebas orales (individual, en grupo,	B4, B6, T1, T2, T3, T5, T6,
presentación de temas-trabajos,)	E1, E3, E9, E10, E11, E15
Trabajos y proyectos	B1, B4, B6, T1, T2, T3, T5,
	T6, E1, E3, E6, E7, E9, E10,
	E11, E15
Sistemas de Autoevaluación (oral, escrita,	T1, T3
individual, en grupo)	
Técnicas de observación (registros, listas de	B4, B6, T1, T2, T5, E6, E10
control,)	
Portafolio	T4, T6, E1, E7, E9, E15

Breve descripción de los contenidos:

En la actualidad, estamos asistiendo a una devaluación de la palabra y a una exaltación del texto y su contexto. Partiendo de un corpus de trabajo, formado por relatos breves, poemas, novelas, obras de teatro, ... etc. de carácter satírico escogidas de autores/as anglo-norteamericanos/as e irlandeses/as del siglo XX y XXI, se iniciará un estudio de las estrategias retóricas empleadas por dichos autores/as para luego aplicarlas a textos no-literarios de diversa índole, por ejemplo, obras pictóricas, arquitectónicas, canciones populares y pop, cómics, artículos periodísticos, fotografías, películas, documentales, programas de actualidad, dibujos animados, guiñol, programas de radio, propaganda publicitaria, artículos de revistas de divulgación, ensayos científicos, discursos políticos, ... etc.

4. Denominación: Contexto Cultural en la Interpretación Literaria en lengua inglesa: Identidades Nacionales y el Canon Literario

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): obligatorio

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B4, B6	T1,T3, T5,	E1, E4, E6, E7, E9, E11, E18

Requisitos previos (en su caso): nivel C1 en inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas



Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas			E1, E7, E9, E11
Seminarios y talleres		T1	E1, E7, E9, E11
Clases prácticas	B1, B4		E4, E6, E11, E18
Tutorías	B6	T1	E7
Estudio y trabajo en grupo	B4	Т3	E6, E7, E11
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B6	T1, T5	E18

Acciones de coordinación (en su caso):

Esta asignatura ofrece al doctorando la información y los recursos metodológicos necesarios para introducirlo a la literatura y cultura canadiense y, por lo tanto, forma la base y complementa a la asignatura "Literatura y Cultura Visuales y Contemporáneas", donde se estudian representaciones artísticas contemporáneas Canadienses de fenómenos históricos y sociales como el neocolonialismo, los conflictos étnicos, la emigración, la globalización, etc.

Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA	COMPETENCIAS
Pruebas orales (individual, en grupo, presentación de temas-trabajos,)	B1, B4, T5, E1, E4, E7, E9, E11
Trabajos y proyectos	B6, T1, T3, T5, E11, E18
Informes/memorias de prácticas	B4, B6, E7, T3, E11,
Portafolio	B1, B4, E9

Breve descripción de los contenidos:

Este curso explora la producción literaria como punto de convergencia de factores culturales e históricos, con especial atención a la creación de identidades culturales más recientes, como la de Canadá, en contraste y comparación con la cultura americana y la británica. Se identifican los factores que influyen en la canonización de las obras, como son las políticas culturales, los movimientos intelectuales y populares, las formas de percepción geográfica, la organización social, la competitividad en la producción de imágenes, etc. Con una conciencia de este reciente proceso histórico en Canadá –en el que también participan estrategias políticas y económicas–, se estudia



de qué forma las obras literarias de lectura para el curso integran los conceptos de identidad personal e identidad nacional en relación con la crítica postmodernista y postcolonial.

5. Denominación: Análisis de la competencia léxica en un corpus de textos escritos de aprendices de inglés

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): obligatorio

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B4, B5, B6	T1, T2, T5, T6	E2, E3, E5, E8, E14

Requisitos previos (en su caso): nivel C1 en inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas	B5,	T2, T5,	E2, E3, E8, E14
Seminarios y talleres	B1, B4,	T2, T5,	E5,
Clases prácticas	B1	T2, T5,	E5,
Tutorías	B6		
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B1, B4, B5, B6	T1, T6	E3

Acciones de coordinación (en su caso):

Se da una vinculación con la asignatura "Metodología de la investigación lingüística", por las herramientas metodológicas que ésta proporciona.



Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA	COMPETENCIAS
	B4, B6, T1, T2, T5, T6, E2,
presentación de temas-trabajos,)	E5, E8
Trabajos y proyectos	B1, B4, B5, B6, T1, T2, T5,
	T6, E2, E5, E8

Breve descripción de los contenidos:

El objetivo general del curso es explorar la naturaleza de la competencia léxica y su desarrollo en la adquisición del inglés como lengua extranjera por parte de estudiantes de distintos niveles y contextos educativos, a través de un corpus informatizado de textos escritos.

El curso se estructura en torno a los siguientes bloques de contenido: a) Definición de conceptos: dimensiones de la competencia léxica, unidad léxica, densidad léxica, variación léxica, sofisticación léxica, texto, y tipología textual; b) Estudio crítico de las teorías de aprendizaje de léxico y de las corrientes de investigación más relacionadas con el tema de estudio que proponemos.

La naturaleza de este curso exige la combinación de dos tipos de metodología: cuantitativa y cualitativa. El objetivo es que los estudiantes se familiaricen con el análisis cuantitativo y cualitativo del léxico. A este fin, a través de una selección de textos de un corpus informatizado, analizaremos el grado de conocimiento léxico productivo, las características del léxico productivo, y las dimensiones de la competencia léxica que se perfilan en los textos escritos de los estudiantes de inglés.

6. Denominación: La influencia del arte cinematográfico en la novela inglesa de mediados del siglo XX

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): obligatorio

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B3, B4, B5, B6	T1, T2, T5, T6	E1, E3, E6, E10, E11, E13

Requisitos previos (en su caso): nivel C1 en inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas



Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas	B1	T1, T5	E1, E3, E10, E11, E13
Clases prácticas	B4, B6	T1, T2, T5	E1, E3, E6, E10
Tutorías	B5	T1, T2	
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B5, B6	T1, T2, T5	E6, E10, E11

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA	COMPETENCIAS	
Pruebas orales (individual, en grupo, presentación de temas-trabajos,)	B4, B6	
Trabajos y proyectos	B1, B4, B5, B6, T1, T5, T6, E1, E3, E6, E10, E11, E13	

Breve descripción de los contenidos:

Líneas de confluencia entre el arte narrativo y el visual centrando la atención en un periodo histórico-literario, mediados del siglo XX, donde tal influencia adquiere especial relevancia.

Contexto histórico y generacional: la nueva sensibilidad cinematográfica

La herencia modernista de acercamiento al séptimo arte.

Dos lenguajes narrativos: noción y niveles de influencia

Técnicas cinemáticas en la novela de entreguerras. Montaje. Espacio, campo visual, tiempo, luz.

Comedias y novelas de aventuras.

La adaptación de novela al cine.

Comentario de obras de Evelyn Waugh, Graham Greene, Christopher Isherwood, Elizabeth Bowen, entre otros.

Análisis de versiones cinematográficas basadas en novelas.



7. Denominación: Metodología de la investigación lingüística

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): obligatorio

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B4, B6	T1, T2, T4, T5, T6	E1, E2, E6, E14

Requisitos previos (en su caso):

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas			E1, E2, E6
Clases prácticas			T2, T4, E6
Tutorías	B4, B6		
Estudio y trabajo autónomo del alumno		T1, T5, E14	

Acciones de coordinación (en su caso):

Este curso proporciona las herramientas metodológicas necesarias para los cursos de lingüística teórica y aplicada del programa.

Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA					COMPETENCIAS
Pruebas	orales	(individual,	en	grupo,	E1, E2, E14
presentación de temas-trabajos,)					
Trabajos y proyectos		E6			

Breve descripción de los contenidos:

Este curso proporciona herramientas metodológicas de investigación lingüística en lo concerniente al diseño y redacción de un trabajo de investigación lingüística, búsqueda y manejo de fuentes primarias y secundarias y técnicas de análisis lingüístico cuantitativo y cualitativo.



Contenidos:

-Panorama lingüístico actual: síntesis

-Adecuación y validez

-Datos empíricos, enfoque y objeto de estudio

-Inducción y deducción

-Elaboración del corpus: fuentes primarias y secundarias

-Variables, ejemplificación y contraejemplificación

-Cuantificación y cualificación

-Herramientas informáticas: búsquedas y concordancias

-Descripción, explicación y motivación

-Conclusiones: generalizaciones interlingüísticas e intralingüísticas

Optativa1:

Denominación: La ironía, el silencio, lo implícito y lo velado. Análisis e interpretación en textos literarios franceses.

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): optativo

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B4, B5, B6	T1, T2, T5, T6	E1, E3, E6, E10, E11, E15

Requisitos previos (en su caso):

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas	B1	T1, T5	E1, E3, E10, E11, E15
Clases prácticas	B4	T1, T2, T5, T6	E1, E3, E6, E10
Tutorías	B5	T1, T2	
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B5	T1, T2, T5, T6	E6, E10, E11



Acciones de coordinación (en su caso):

Esta asignatura se relaciona parcialmente, en cuanto a su temática, con "La interpretación del silencio. Ironía y latencia en textos literarios y no literarios ingleses". Los profesores de ambas asignaturas elaborarán listados de lecturas complementarios, evitando solapamientos excesivos; se favorecerá el enfoque comparatista con una finalidad enriquecedora.

Sistemas de evaluación y calificación: Realización por los alumnos de varias lecturas obligatorias de textos franceses de las cuales presentarán las correspondientes recensiones críticas, de una exposición oral y de un trabajo.

SISTEMA	COMPETENCIAS
Pruebas orales (individual, en grupo,	B4
presentación de temas-trabajos,)	
Trabajos y proyectos	B1, B4, B5, B6, T1, T5, T6,
	E1, E3, E6, E10, E11, E15
Informes/memorias de prácticas	B4, T1, T5, T6, E1, E3, E10

Breve descripción de los contenidos:

- -Estudio de los procedimientos lingüísticos, metalingüísticos y literarios que ponen en marcha los mecanismos de ironía, ocultación, sugerencia, etc.
- -Identificación de los cánones culturales, sociales y literarios que configuran el marco referencial de cada obra/autor.
- -Evaluación de los cánones culturales en relación con los procedimientos lingüísticos, metalingüísticos y literarios utilizados y establecimiento, si procede, de líneas de actuación.

Optativa 2. Denominación: Lingüística cuantitativa: su aplicación a los estudios literarios

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): Optativo

Unidad Temporal: Primer Semestre

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B2, B6	T2, T3, T6	E6, E12, E14, E17



Requisitos previos (en su caso):

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencia básicas	Competencias transversales	Competencia específicas
Clases teóricas	B1, B2, B6	T2, T3, T6	E14, E17
Seminarios y talleres	B1, B2	T2, T3	E12,E14,E17
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B1, B2, B6		E6, E12,

Acciones de coordinación (en su caso):

Se da una vinculación con la asignatura "Metodología de la investigación lingüística", por las herramientas metodológicas que ésta proporciona.

Se atenderá a la relación entre el programa del curso y las líneas de investigación que inicia el estudiante de doctorado.

Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA					COMPETENCIAS
Pruebas	orales	(individual,	en	grupo,	B1, T3, T6
presentación de temas-trabajos,)					
Trabajos y proyectos			B2, B6, T2, E6, E12, E14, E17		

Breve descripción de los contenidos:

El curso se orienta a ofrecer una primera aproximación a los métodos cuantitativos y a su aplicación. Comenzará con el tipo de estudio metodológicamente más sencillo -o, al menos, de más clara formulación-, el de la atribución de autorías. Se orientará hacia los terrenos de la estilometría y atenderá también cuestiones relativas a la caracterización cuantitativa de textos y géneros, a la medida de la complejidad relativa de textos y géneros y a otras aplicaciones de las técnicas cuantitativas en el campo de la lingüística y el procesamiento de lenguaje natural.

Los conceptos técnicos básicos de carácter estadístico o computacional se introducirá a medida que se utilicen y se mantendrán en un nivel elemental.

Optativa 3. Denominación: El discurso a través de la literatura en lengua inglesa: un enfoque cognitivo

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): Optativo



Unidad Temporal: Trimestral

Competencias: nivel C1 en inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia

para las Lenguas

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B2,B4,B5,B6	T1,T2,T5, T6	E1,E2,E3,E4,E6,E10, E17,E18

Requisitos previos (en su caso):

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas			E1,E2,E3,E17
Clases prácticas	B4		
Tutorías	B2		
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B1,B5,B6	T1,T2,T5, T6	E4,E6, E10,E17E18

Acciones de coordinación (en su caso):

Esta asignatura está parcialmente relacionada con la asignatura titulada "Bases para la interpretación del texto desde un punto de vista lingüístico". Por lo tanto, se elaborarán listados de lecturas complementarios para evitar solapamientos innecesarios.

Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA	COMPETENCIAS	
Trabajos y proyectos	B1,B5,B6,T1,T2,T5,T6,	
	E4,E6,E17,E18	

Breve descripción de los contenidos:

-Parte I: Marco teórico: 1) Discurso y cognición: perspectivas psicológica, social y lingüística; el enfoque cognitivo sobre el lenguaje, el pensamiento y la interacción en el discurso. 2) Discurso y literatura: poética empírica; perspectivas psicológica, social y lingüística; el enfoque cognitivo sobre el lenguaje, el pensamiento y la interacción en el discurso literario. 3) El papel del género: análisis de género y cognición; el modelo cognitivo de los géneros discursivos; niveles; la literatura como dominio discursivo; el papel del lenguaje. 4) Modelos de géneros cognitivos en interacción: discurso e interacción; sociolingüística de la interacción; análisis de la conversación; escritura e interacción.



-Parte II: Desarrollos teóricos: 1) Análisis del contexto: la modelación del contexto; situaciones; dominios y normas; canales; participantes; roles y perspectivas; funciones e intenciones; medios; códigos; el mensaje. 2) Contenido: del contexto al análisis del mensaje; la modelación del contenido; marcos y modelos cognitivos idealizados; espacios mentales y redes conceptuales. 3) Estructura: la modelación de la estructura discursiva; aspectos de la coherencia; coherencia relacional; coherencia tópica; coherencia referencial; Teoría de la Estructura Retórica. 4) Tipología: la modelación tipológica; narratología; narrativa y género; el diálogo; la presentación del habla y el pensamiento. 5) Forma: la modelación de la forma: patrones retóricos; forma narrativas; historias; Teoría del Afecto Estructural; historias interactivas. 6) Registro: variedades del lenguaje; registros literarios; los lenguajes de la ficción, la novela, la poesía. 7) Estilo: del registro al estilo; la modelación de estilos; autor; obra. 8) Conclusión: del lenguaje al mensaje y el contexto; del texto a la cognición, acción e interacción; de la literatura al discurso.

Optativa 4. Denominación: Literatura y Cultura Visuales y Contemporáneas

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): Optativo

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B4, B6	T1, T3, T5, T7	E1, E4, E6, E7, E9, E11, E18

Requisitos previos (en su caso): nivel C1 en inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas	B1		E1, E7, E9, E11
Seminarios y talleres		T1	E1, E7, E9, E11
Clases prácticas	B1, B4		E4, E6, E11, E18
Tutorías	B6	T1	E7
Estudio y trabajo en grupo	B4	Т3	E6, E7, E11
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B6	T1, T5, T7	E18



Acciones de coordinación (en su caso):

Esta asignatura está conectada con "Contexto Cultural en la Interpretación Literaria: Identidades Nacionales y el Canon Literario" ya que ambas se centran fundamentalmente en el estudio de la cultura y literatura canadienses dentro del panorama contemporáneo. Ambas estudian los procesos y los resultados de la elección de ciertas imágenes y obras literarias como representativas de una nación y de ciertos estándares de excelencia artística.

Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA	COMPETENCIAS	
Pruebas orales (individual, en grupo,	B1, B4, T5, E1, E4, E7, E9,	
presentación de temas-trabajos,)	E11	
Trabajos y proyectos	B6, T1, T3, T5, T7, E11, E18	
Informes/memorias de prácticas	B4, B6, E7, T3, E11	
Portafolio	B1, B4, T7, E9, E11	

Breve descripción de los contenidos:

Esta asignatura está dedicada a examinar las formas artísticas con las que escritores y artistas contemporáneos canadienses responden a paradigmas occidentales comunes para interpretar la historia y la cultura. El curso parte de perspectivas teóricas englobadas en el término "Cultural Studies", ilustrando con textos escritos y visuales cómo los lectores y los espectadores creamos ciertas interpretaciones de los "objetos culturales" a través de códigos compartidos (simbologías, convenciones literarias, hábitos sociales, nacionalismos, historia política, género, etnicidad, etc.) Se dedica especial atención a situaciones de choque cultural, a la deconstrucción de verdades universales, y a las culturas marginalizadas. El arte y la escritura canadiense ofrecen un telón de fondo enriquecedor para este tipo de análisis global porque Canadá es oficialmente bilingüe y oficialmente multicultural, lo que conlleva unos compromisos sociales (y estéticos) con comunidades de emigrantes de todo el mundo.

Optativa 5. Denominación de la materia: Teoría y metodología de los estudios literarios

Denominación de la asignatura: A definir en el Plan Docente

Número de créditos europeos (ECTS): 3 Carácter (obligatorio/optativo): Optativo

Unidad Temporal: Trimestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B2, B4, B5, B6	T1, T2, T5, T6	E1, E6, E9, E11, E16



Requisitos previos (en su caso):

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas	B1, B6	T5	E1, E9, E11, E16
Seminarios y talleres	B1, B2, B4, B6	T1, T2, T5	E1, E6, E9, E11, E16
Tutorías	B6	T1, T2, T6	E1, E6, E9, E11, E16
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B1, B5	T1, T5, T6	E1, E6, E9, E11, E16

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA	COMPETENCIAS
Pruebas orales (individual, en grupo,	B1, B2, B4, B5, B6, T1, T2,
presentación de temas-trabajos,)	T5, T6, E1, E6, E9, E11, E16
Trabajos y proyectos	B1, B2, B4, B5, B6, T1, T2,
	T5, T6, E1, E6, E9, E11, E16

Breve descripción de los contenidos:

- Estudio del marco teórico necesario para identificar e interpretar los distintos procesos de adaptación de modelos de la literatura antigua a las literaturas europeas.
- Estudios de los rasgos fundamentales de la historia de la tradición clásica en la literatura europea.
- Análisis de las distintas prácticas de imitación, adaptación, alusión, etc. de textos clásicos efectuadas en textos de la literatura europea.

Optativa 6. Denominación de la materia: Teoría y metodología de los estudios literarios

Denominación de la asignatura: A definir en el Plan Docente

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo):

Unidad Temporal: Trimestral



Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
		E1, E3, E4, E6, E7, E10, E11, E12, E13, E15, E16

Requisitos previos (en su caso):

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Clases teóricas	B1,B6	T1,T2,T5,T7	E1,E3,E4,E7, E10, E11,E12, E13,E15,E16
Clases prácticas	B2		E3,E4,E6,E12, E13
Tutorías	B6		E1,E3
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B5	T1,T4	E12,E13,E14,E 15,E16

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Realización por parte de los alumnos de un trabajo de investigación de características definidas de antemano, sobre las características genéricas o subgenéricas del guión literario cinematográfico o documental, o sobre un guión literario, en particular.

SISTEMA	COMPETENCIAS
Trabajos y proyectos	B4,B6,T1,T2,T5,E3,E4,E6,E12,E13,E15,
	E16

Breve descripción de los contenidos:

Este curso-especialista tiene como objeto de estudio la singularidad del guión cinematográfico como hecho literario.

Así, se plantea reflexionar sobre los componentes constitutivos del guión y las estrategias del guión hacia el lector/ espectador, sus procedimientos narrativos y las formas de presentación del guión.



Denominación: Trabajo de Fin de Máster Número de créditos europeos (ECTS): 30 Carácter (obligatorio/optativo): Obligatorio

Unidad Temporal: Semestral

Competencias:

Básicas	Transversales	Específicas
B1, B3, B4, B5, B6	T1, T2, T5, T6	Las relativas a la asignatura o conjunto de asignaturas a partir de las que se desarrolle el trabajo

Requisitos previos (en su caso):

Actividades formativas y su relación con las competencias:

ACTIVIDAD FORMATIVA	Competencias básicas	Competencias transversales	Competencias específicas
Tutorías y, en su caso, trabajo asociado a un grupo de investigación	B1, B4, B5, B6	T1, T2, T5, T6	Las relativas a la asignatura o conjunto de asignaturas a partir de las que se desarrolle el trabajo
Estudio y trabajo autónomo del alumno	B1, B3, B4, B5, B6	T1, T2, T5, T6	Las relativas a la asignatura o conjunto de asignaturas a partir de las que se desarrolle el trabajo



Acciones de coordinación (en su caso)

Sistemas de evaluación y calificación:

SISTEMA	COMPETENCIAS BASICAS Y TRANSVERSALES	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
Elaboración de un Trabajo por escrito	B1, B3, B4, B5, B6, T1, T2, T5, T6	Las relativas a la asignatura o conjunto de asignaturas a partir de las que se desarrolle el trabajo

Breve descripción de los contenidos:

El trabajo se deberá basar en la profundización en una o más de las líneas temáticas y/o metodológicas establecidas en las asignaturas del primer semestre. El trabajo, que se defenderá en exposición pública ante un tribunal, se valorará de acuerdo con criterios de originalidad, rigor metodológico, capacidad de análisis y de argumentación.



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

Total de doctores: 20

* Cuerpos docentes universitarios:

- CU: 1

- TU (funcionarios): 10

- TUI (interinos): 2

- TEU: 1

* Resto de PDI doctor: 6

La preparación y adecuación del personal docente e investigador del Departamento de Filologías Modernas para la impartición del presente máster puede ser valorada de manera fiable por el número de quinquenios de docencia y sexenios de investigación que les han sido reconocidos hasta la actualidad. Asimismo, merece ser tenida en cuenta la antigüedad de los profesores del Departamento que no pertenecen a los cuerpos docentes universitarios. Todos estos datos son buena demostración acerca de la experiencia que en materia investigadora y formativa en el terreno de la investigación posee el profesorado de este Departamento:

Nº de Quinquenios reconocidos por Áreas de Conocimiento:

* Filología Francesa: 21* Filología Inglesa: 33

Nº de Sexenios reconocidos por Áreas de Conocimiento:

* Filología Francesa: 3* Filología Inglesa. 14

Antigüedad del profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes universitarios por Áreas de Conocimientos:

* Filologías Francesa. 12,26

* Filología Inglesa: 2,84

Total Filologías Modernas: 3,20

Todo el profesorado del que se hace mención está impartiendo actualmente docencia en el programa de doctorado con mención de calidad al que vendría a sustituir el Máster propuesto, tal como se especifica en el apartado 2.1 de esta memoria. Los cursos que está previsto que impartan mantienen similares contenidos a los del programa de doctorado al que sustituyen.

Dos de las asignaturas optativas serán impartidas por profesores doctores del Departamento de Filologías Hispánica y Clásica, para las que cuentan con una plantilla de profesores equiparable a la de Filologías Modernas. Este profesorado, de forma



similar a como ocurre en el caso de los profesores de Filologías Modernas, imparte docencia en el actual programa de doctorado en Edición y Anotación de Textos Hispánicos, en cursos con contenido similar a los propuestos para este Máster.

En cuanto al perfil investigador de los profesores del Máster, a continuación listamos las líneas de investigación que determinan el perfil de este profesorado, tal como aparecen publicadas en el catálogo de grupos de investigación dirigidos por profesores doctores del Departamento

(http://www.unirioja.es/dptos/dfm/gruposinvestigacion.shtml):

- 1. Bases ideológicas del modernismo anglosajón.
- 2. Bases ideológicas del postmodernismo anglosajón.
- 3. Teoría del relato breve en el modernismo y postmodernismo anglosajón.
- 4. Relaciones entre textos narrativos y fílmicos.
- 5. Escritores de habla inglesa y la Guerra Civil Española.
- 6. Literatura contemporánea canadiense.
- 7. Géneros literarios e identidad.
- 8. Literatura americana a partir del siglo XIX.
- 9. Traducción de textos literarios.
- 10. Literatura contemporánea británica.
- 11. Representaciones de masculinidad en textos literarios y fílmicos.
- 12. Análisis textual de cine y literatura.
- 13. La Rioja jacobea en la literatura francesa.
- 14. Presencia de La Rioja en la literatura francesa.
- 15. Franceses en La Rioja.
- 16. Manuel Bretón de los Herreros, traductor de teatro francés.
- 17. Lingüística Aplicada: Bilingüismo y Enseñanza de lenguas.
- 18. Bilingüismo: Aprendizaje/ Adquisición del inglés; Factores de Aprendizaje del inglés.
- 19. Aprendizaje/Adquisición del vocabulario. Estudio de la influencia del factor sexo/género en el aprendizaje del inglés. Evaluación del vocabulario.
- 20. Enseñanza del inglés: Análisis de interés del alumnado.
- 21. Análisis y diseño de materiales curriculares.
- 22. Análisis de aspectos discriminatorios en los libros de texto.
- 23. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y enseñanza de vocabulario.
- 24. Métodos e instrumentos de evaluación del vocabulario manuales y tecnológicos.
- 25. Construcciones sintácticas de la lengua inglesa: sincronía y diacronía.
- 26. Morfología flexiva y derivativa de la lengua inglesa: sincronía y diacronía.
- 27. Metodología y metateoría del estudio funcional de la morfosintaxis.
- 28. Semántica cognitiva.



- 29. Sintaxis construccional.
- 30. Pragmática y uso del lenguaje.
- 31. Historia de la Literatura española, francesa e inglesa.
- 32. Simbolismo, Imaginario y Literatura.
- 33. Sociología y Antropología.
- 34. Pragmática y uso del lenguaje.
- 35. Viajes y gastronomía.
- 36. Bases de datos terminológicas especializadas.
- 37. Herramientas y sistemas de anotación con información textual y semántica.
- 38. Herramientas de aprendizaje de lenguas.

Todas estas líneas, salvo las 13, 14, 15, 16 y 35, o bien son plenamente coincidentes o bien se relacionan con el perfil de contenidos y competencias del Máster.

Otros recursos humanos disponibles

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on-line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

NÚMERO DE P.A.S. POR ÁREAS O SERVICIOS DISTRIBUIDOS POR GRUPOS

SERVICIO	Total	Total	Total general
SERVICIO	laborales	funcionarios	rotar general
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	6	17	23
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA ¹	0	10	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL ²	1	6	7
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO ³	0	6	6

_

¹ Da servicio a todo el alumnado del campus de forma centralizada a través de la Oficina del Estudiante.

² Da servicio fundamentalmente a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniería Industrial (2º ciclo), todas ellas pendientes de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

³ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidades en Hortofruticultura y Jardinería y en Industrias Agrarias y Alimentarias y a las Licenciaturas en Química y Enología, todas ellas pendientes de transformación, y a la que se adscribirían los Grados en Ingeniería Informática y Matemáticas, en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Agricultura y Alimentación y Química.

CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO ⁴	0	11	11
CENTRO QUINTILIANO ⁵	1	10	11
LABORATORIOS Y TALLERES	18	0	18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4	2	6
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB	1	9	10
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	3	1	4
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO	28	3	31
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS	1	10	11
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	0	7	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS	0	6	6
ASESORÍA JURÍDICA	3	2	5
BIBLIOTECA	4	30	34
GERENCIA	0	1	1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS	8	1	9
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS	1	4	5
RECTORADO	0	13	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	4	4	8
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	0	3	3
SERVICIO INFORMÁTICO	19	1	20
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	2	2	4
Total general	104	161	265

SERVICIO	SUBGRU	Total			
SERVICIO	A1	A2	C1	C2	funcionarios
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		7	9	17
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		3	3	4	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL			2	4	6
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			5	1	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO		1	5	5	11
CENTRO QUINTILIANO			4	6	10
LABORATORIOS Y TALLERES					0
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				2	2
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB		1	5	3	9

_

⁴ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Letras y de la Educación, a la cual se adscribe la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación, y se adscribirían los Grados en Lengua y Literatura Hispánica, Estudios Ingleses, Geografía e Historia, Educación Infantil y Educación Primaria, todos ellos en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Filologías Hispánica y Clásica, Filologías Modernas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, y Matemáticas y Computación, este último de forma provisional, en tanto se pone en marcha el proyecto de ampliación del Centro Científico-Tecnológico.

⁵ Da servicio fundamentalmente a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Jurídicas y Sociales, a las cuales se adscribirían los Grados en Administración y Dirección de Empresas, Derecho y Trabajo Social, todos ellos en proceso de verificación, y a la última de las cuales se adscribe la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Economía y Empresa, y Derecho.



SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1				1
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO			2	1	3
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		2	4	4	10
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1		3	3	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS		1	2	3	6
ASESORÍA JURÍDICA			1	1	2
BIBLIOTECA	2	7	21		30
GERENCIA	1				1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS				1	1
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS			4		4
RECTORADO		1	7	5	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN			2	2	4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	1		1	1	3
SERVICIO INFORMÁTICO			1		1
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES				2	2
Total general	9	16	79	57	161

		GRUPO	S P.A.S.	LABORA	L	Total
SERVICIO	1	Ш	111	4A	- 4B	laborales
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		3	2		6
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA						0
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL				1		1
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						0
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO						0
CENTRO QUINTILIANO				1		1
LABORATORIOS Y TALLERES	1	1	8	8		18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2	1			4
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.						0
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB				1		1
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1	2				3
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO				25	3	28
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN						0
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		1				1
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO						0
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS						0
ASESORÍA JURÍDICA	3					3
BIBLIOTECA		1	3			4
GERENCIA						0
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS		6	2			8
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS		1				1
RECTORADO						0
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	2		2			4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO						0
SERVICIO INFORMÁTICO	15		4			19
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES			2			2
Total general	24	14	25	38	3	104



Los servicios que pueden ser considerados como más estrechamente relacionados con el máster propuesto aquí son los siguientes:

- Servicio de Gestión Académica.
- Centro Vives y Filológico.
- Biblioteca.
- Servicio de Comunicación.
- Servicio Informático.
- Unidad de Relaciones Internacionales.

Previsión de profesorado necesario

La implantación del este Máster está prevista para el próximo curso 2009/2010. Puesto que el calendario de extinción del Programa de Doctorado "Filologías Modernas" prevé que para el próximo curso ya no habrá nueva matrícula en el periodo docente y teniendo en cuenta que en este Programa de Doctorado se impartían 33 créditos y que se toman otros de otro programa ya existente, la previsión es que no hace falta nuevo profesorado para impartir este Máster. En general, los profesores responsables de los cursos del periodo docente del Programa de Doctorado que se extingue asumirán las responsabilidades docentes y de gestión del nuevo Máster.

Previsión de otros recursos humanos necesarios

No se contempla un incremento de las necesidades de personal de administración y servicios que esté vinculado a la implantación y desarrollo de los nuevos planes de estudio.

Sí se ha procedido a una reestructuración organizativa de los servicios vinculados a la gestión académica, que se han agrupado bajo una dirección única, centralizando en una oficina de atención al estudiante la gestión de matrícula, expedientes e información, bajo el principio de ventanilla única.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de La Rioja, en materia de contratación de personal, aplica la normativa vigente en materia de acceso al empleo público con arreglo a los principios constitucionales de mérito y capacidad. Las políticas de paridad entre hombres y mujeres que puedan aplicarse al respecto están supeditadas a estos principios.

En materia de discapacidad, hasta la fecha en los procesos selectivos que se han desarrollado en el ámbito de la Universidad de La Rioja para el personal de administración y servicios se ha reservado el porcentaje legalmente establecido y se ha cubierto en todas las convocatorias celebradas.

En los procesos selectivos del personal docente e investigador las convocatorias son para una plaza concreta de carácter individual, no para un conjunto de plazas de

idénticas o similares características, como ocurre en los procesos selectivos del personal de administración y servicios. Consecuencia de esta peculiaridad es la imposibilidad de establecer porcentaje de reserva alguno, manteniendo, en su caso, la correspondiente adaptación para la realización de las pruebas.

Normativa aplicable en materia de discapacidad:

Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 59. Personas con discapacidad.

- 1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.
 - 2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 101. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

1. Las prescripciones técnicas se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

De no ser posible definir las prescripciones técnicas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, deberá motivarse suficientemente esta circunstancia.

Disposición adicional sexta. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

1. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento,



tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- 2. Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:
 - a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
 - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.
 - d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
 - e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.
 - f) Personas con discapacidad.
- 3. En la misma forma y condiciones podrá establecerse tal preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En este supuesto el órgano de contratación podrá requerir de estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes.
- 4. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Disposición adicional séptima. Contratos reservados.

Podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por



ciento de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.

Disposición adicional vigésimo primera. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.

En el ámbito de la contratación pública, la determinación de los medios de comunicación admisibles, el diseño de los elementos instrumentales y la implantación de los trámites procedimentales, deberán realizarse teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal y como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.



7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

-Información específica del Máster

Las actividades docentes del Máster se realizarán preferentemente con los recursos que ofrece el edificio Filologías, sede de los Departamentos de Filologías Modernas y Filologías Hispánica y Clásicas. Entre esos recursos se cuentan:

Nueve aulas dotadas de ordenador y cañón de video con conexión a Internet.

Un laboratorio de idiomas de veinte puestos con los equipos correspondientes de hardware y software.

Un aula seminario con pizarra digital.

Dos aulas informáticas de 20 puestos cada una.

Red wifi en todo el edificio

Un salón para conferencias que permite conferencias y representaciones online.

Lo demás servicios de la universidad y, en particular, los de biblioteca y hemeroteca, se encuentran a disposición de las actividades del Máster. En cualquier caso, se ofrece a continuación una visión general de los medios materiales y servicios con que cuenta la Universidad.

- Información general sobre la Universidad

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones online y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos.

Por otra parte, los actuales programas de doctorado de la UR, que son los antecedentes de los másteres de investigación, han contado en el curso actual, 2008-09, con 274 alumnos matriculados, adscritos a los diferentes programas que a su vez dependen de los 11 Departamentos de la UR

Se recogen a continuación algunos servicios de la Universidad, además de los centrales del Rectorado, de los que se benefician los estudiantes en su conjunto. Empezaremos dando algunos datos generales de las instalaciones de la Universidad de La Rioja.

En primer lugar, la distribución del número de espacios universitarios y puestos de estudio es la siguiente:



AULAS		LABORATORIOS		BIBLIOTECAS		AULAS INFORM	
NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS
78	5.782	75	727	1	516	20	483

Distribución de la superficie construida de los edificios e instalaciones universitarias por finalidad de uso (en m²). Datos de Universidad.

AULARIOS	LABORATORIOS	AULAS INFORMÁTICAS	OTROS ESPACIOS DOCENTES	INVESTIGACIÓN	DESPACHOS Y SEMINARIOS PDI
7.242	7.486	950	200	7.486	6.515

GESTIÓN Y ADMÓN.	BIBLIOTECA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	OTROS SERVICIOS	ZONAS VERDES UR
4.741	4.064	414	2.390	62.964	35.870

Sigue a continuación la descripción de dos servicios centralizados de gran importancia en general y, en particular, para la docencia avanzada y la investigación en Química, como son la **Biblioteca** y el **Servicio Informático**. Cabe señalar que ambos conjuntamente han desarrollado el servicio de alertas sobre publicación de contenidos científicos DIALNET, cuya importancia queda patente en el siguiente cuadro:

DIALNET: número de revistas	5.067
Número de artículos (revistas+monografías)	1.779.515
Usuarios registrados	291.023
Alertas emitidas	6.009.779
Textos completos (alojados + URLs)	210.721

Biblioteca

Servicio centralizado en la Universidad de La Rioja. Algunas características se encuentran en la tabla siguiente:

Número de volúmenes	280.362
Total pedidos tramitados	10.769
Total pedidos recibidos	10.434
Total registro de nuevos fondos	15.861
Número de títulos distintos	226.288
Total revistas gestionadas	4.643
Revistas gestionadas por suscripción	1.540
Revistas gestionadas por intercambio	990
Revistas gestionadas por donación	777
Revistas electrónicas	5.073
Total préstamo domiciliario	57.225
Préstamo a alumnos	33.522
Préstamo a profesores	9.373
Préstamo interbibl. enviado a otros centros	4.623
Artículos enviados fuera	3.790



Libros enviados fuera	833
Préstamo interbibliotecario pedido	2.310
Artículos pedidos	1.725
Libros pedidos	585

റ്വഭാ	MATERIA	N° EJEMPLARES
01	Poligrafías. Colecciones generales	4
02	Enciclopedias. Diccionarios. Tesauros	205
03	Bibliografías, catálogos y repertorios de bases de datos	121
04	Repertorios biográficos. Colecciones de biografías	24
05	Repertorios de tesis, proyectos e informes de investigación	36
06	Publicaciones de referencia seriadas: Anuarios	175
07	Directorios	63
08	Atlas geográficos y generales	33
09	Otras obras de referencia	41
2A	Ciencias del medio ambiente	921
2C	Geografía. Ordenación del territorio	2.282
2H	Topografía. Geodesia. Fotogrametría	172
2J	Ciencias del suelo. Edafología	194
2K	Ciencias de la atmósfera. Meteorología. Climatología	293
2L	Hidrología	226
2M	Paleontología	223
4D	Arquitectura	820
5A	Ciencias sociales. Sociología	3.227
5B	Demografía y población	156
5C	Trabajo social	876
5D	Antropología	742
6A	Ciencias políticas y jurídicas. Generalidades	559
6B	Historia del derecho y de las instituciones	1.602
6C	Teoría y filosofía del derecho	1.788
7A	Cultura. Civilización (Generalidades)	690
7B	Historia. Historia universal	6.369
7C	Prehistoria	1.298
7D	Historia Antigua	4.551
7E	Historia Medieval	2.817
7F	Historia Moderna	3.249
7G	Historia Contemporánea	4.477
7H	Historia social y económica	995
7K	Historia de América	1.078
7L	Religión. Historia de las religiones	3.099
7M	Filosofía y ética	6.027
7P	Educación y enseñanza	13.769
7S	Arte. Teoría e historia	5.733
7T	Bellas artes. Expresión artística	1.338
7V	Música. Musicología	6.172

7X	Artes audiovisuales	3.736
7Z	Ciencias de la información y la documentación	2.187
8A	Comunicación	333
8B	Lingüística	4.718
8C	Literatura general y teoría literaria	3.359
8D	Lengua y literatura griega	2.254
8E	Lengua y literatura latina	3.235
8G	Lengua española	2.637
8H	Literatura en lengua española	15.088
8J	Lenguas y literaturas hispánicas no castellanas	729
8K	Lengua inglesa	1.570
8L	Literatura en lengua inglesa	6.058
8M	Lengua francesa	751
8N	Literatura en lengua francesa	3.879
8P	Lengua y literatura italiana	306
8R	Lenguas y literaturas germánicas	307
8S	Otras lenguas y literaturas	516
8Z	Literatura infantil y juvenil	7.581
LT	Libros de texto primaria, secundaria	871
	OTROS (sin especificar materia)	24.019

- Servicio informático

- * Formado por 20 profesionales de la informática que dan servicio a todos los aspectos de la Universidad, Docencia, Investigación y Gestión.
- * El servicio a los alumnos se realiza preferentemente en las 21 aulas informáticas y otras instalaciones similares. En ellas se encuentran un total de 483 equipos. Más adelante se especifican las existentes en el edificio CCT.
- * Campus inalámbrico.

El Campus Inalámbrico de la UR permite extender el acceso a la red, allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada. Está disponible en todos los edificios del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado expresamente por escrito.

* Enseñanza on-line

El desarrollo del equipamiento informático y de las infraestructura de telecomunicaciones que dan servicio a las titulaciones on-line y la experiencia adquirida en su gestión y uso han permitido asignar a todas las asignaturas y actividades docentes del campus de aulas virtuales, siendo la cobertura en este sentido plena, ya en las titulaciones actuales.

- * Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático
 - compras, gestión de software, gestión de arranque remoto
 - la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
 - servicios generales: correo, web



- aulas virtuales (carrito de portátiles)
- portátiles en préstamo en biblioteca
- toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados
- acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
- acuerdos para financiar compra de ordenadores
- herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la
- subcontrata de explotación de Blackboard

Accesibilidad

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 70.000 metros cuadrados.

Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad. Durante el año 2006 se llevo a cabo un estudio de accesibilidad a cargo de la asociación Logroño sin Barreras: "Guía de Accesibilidad de Logroño", que, entre otros, comprendía el análisis de todos los edificios y Servicios del Campus de la Universidad de La Rioja; espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los usuarios.

Como resultado del citado estudio se concluyó que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad de La Rioja son accesibles o al menos casi todos ellos practicables. Algunos de los reparos planteados por este estudio se han subsanado a lo largo del curso 2007/2008

Entorno, itinerarios, edificios

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones ser encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador). Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja.

Para el año 2009 están previstas actuaciones en materia de accesibilidad en el entorno del edificio de Filologías. Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimente, presentando desniveles de superficie.

Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para alumnos con discapacidad motora. Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien presentan, en su mayoría, obstáculos móviles.



Accesibilidad a las aulas

Las aulas son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas. Algunas aulas aún conservan mobiliario fijado a suelo con pasillos con ancho de paso no accesible. Se han acometido actuaciones puntuales en estos espacios cuando se ha necesitado por la presencia de alumnos con discapacidad motora.

Los estrados de las aulas no son accesibles ni practicables, si bien en algunos edificios se dispones de pequeñas rampas móviles para facilitar su accesibilidad. Igualmente los estrados de los Salones de Actos de los edificios de Filologías y Politécnico, así como el Aula Magna y la Sala de Grados del edificio Quintiliano no son accesibles ni practicables. Se está trabajando en la búsqueda de soluciones a estos reparos a través de diferentes modelos de plataformas elevadoras y de modificación de la estructura del estrado en aquellos espacios que lo permiten.

Mantenimiento integral de edificios y dependencias

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento de Edificio y Dependencias de la UR. El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja.

Para el desarrollo de los trabajos, las empresas deberán tener en cuenta la distribución horaria de las distintas especialidades a fin de cumplir con los objetivos.

- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo. Consiste en dos partes: por un lado la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

Para la gestión del mantenimiento se emplea la aplicación informática que Servicio de Obras Instalaciones y Consumos (SOIC) de la Universidad tiene instalada en sus servidores centrales. La empresa adjudicataria se encargará bajo supervisión del Servicio de Obras de los siguientes aspectos:

- Tener actualizado mensualmente el inventario de las infraestructuras del campus
- Realizar las modificaciones estructurales que se planifiquen desde el Servicio de Obras (SOIC).
- Ejecutar mensualmente la planificación que se indique desde el Servicio de Obras

Mantenimiento y renovación de aulas informáticas

Esta tarea se refiere a:

- Aulas gestionadas directamente por el servicio informático: 19
- Total de ordenadores en salas informáticas: 483
- Sala video conferencia CCT: 1



Además de estas aulas existen diferentes laboratorios con equipamiento informático en los departamentos de ingeniería Mecánica y Eléctrica gestionados por ellos mismos con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda. Existe además una sala de videoconferencia el Edificio Departamental gestionada por el Departamento de Ingeniería Mecánica con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

En el 2004 se realizó un plan a 4 años de renovación total de aulas hasta el 2008 con objeto de implantar como puesto mínimo de trabajo equipos Pentium 4. Actualmente el ciclo ha finalizado y se ha planificado para el 2009 renovar todas las aulas que poseen Pentium 4 con objeto de implantar como puesto mínimo equipo con microprocesador DUAL CORE.

Servicio de mantenimiento microinformático y otras actividades

El servicio de mantenimiento microinformático consta de lo siguiente medios:

- Personal de la Universidad del área de microinformática
 - o Responsable de área de microinformática
 - o 2 técnicos de microinformática
 - o 19 becarios de colaboración
- Personal subcontratado
 - o Centralita de Atención al usuario: hasta un máximo de 3 operadores simultáneos. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto
 - Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY
 - Técnicos de soporte: 3 técnicos a jornada completa y un técnico a media jornada

Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático son las siguientes:

- compras, gestión de software, gestión de arrangue remoto
- la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
- servicios generales: correo, web
- aulas dotadas de cañones
- aulas virtuales (carrito de portátiles)
- portátiles en préstamo en biblioteca
- toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados
- acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
- acuerdos para financiar compra de ordenadores
- herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la
- subcontrata de explotación de Blackboard
- además, en el futuro inmediato:
 - o espacio de almacenamiento en red
 - o herramienta de foros
 - o sistema de impresión y fotocopias



7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

El Máster universitario en perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto se implantaría por extinción del Programa de Doctorado Filologías Modernas, por lo que los recursos requeridos son los aplicados en la actualidad a éste último, no previéndose necesidades adicionales relevantes.



8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	90 % ± 5
TASA DE ABANDONO	10 % ± 5
TASA DE EFICIENCIA	95% ± 5

Justificación de las estimaciones realizadas

Las estimaciones realizadas se han hecho sobre la base de los resultados que se han venido obteniendo en el programa de doctorado "Filologías Modernas". Se observa en la tabla que se incluye más abajo, que el número de alumnos que obtienen el DEA –y que por tanto han superado el período docente y defendido con éxito su trabajo de investigación de 3° ciclo- está muy próximo al de alumnos que inician estos estudios para cada cohorte.

En lo que se refiere a la tasa de eficiencia, debe esperarse que algunos alumnos se matriculen de más cursos de los necesarios, por lo que este indicador no ofrece, en cualquier caso, demasiada información.

DATOS EVOLUTIVOS DEL DOCTORADO FILOLOGÍAS MODERNAS

	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
Matrícula periodo docente	10	6	2	3	5
Matrícula periodo investigación	6	6	2	2	1
Matrícula de nuevo ingreso	7	5	2	2	5
Tesis leídas	3	1	1	4	-
Egresados con DEA	7	5	2	2	-

En cualquier caso, la sustitución del periodo docente del programa actual de doctorado por un máster puede modificar de manera muy significativa el perfil del estudiante que se matricula en estos estudios y su nivel de dedicación y, como consecuencia, los resultados.



8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La comisión académica de la universidad establecerá el conjunto de indicadores a utilizar para el seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Estos indicadores recogerán, al menos:

- Resultados de rendimiento académico
- Resultados de inserción laboral
- Satisfacción de los grupos de interés

La Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación es la encargada de hacer el seguimiento de estos indicadores y proponer acciones con vistas a la mejora.



9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Ver el Anexo correspondiente

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

Ver el Anexo correspondiente

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Ver el Anexo correspondiente

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Ver el Anexo correspondiente

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Ver el Anexo correspondiente



10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del plan de estudios tiene previsto su inicio en el curso 2009/2010, tras el proceso de verificación, aprobación de la implantación por parte de la comunidad autónoma y registro del título.

- 10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio
- Con carácter general, para todos los estudios de máster universitario de la Universidad de La Rioja

Se establece el siguiente:

CALENDARIO Y DIRECTRICES PARA LA EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 778/1998.

1. TABLA CRONOLÓGICA

Curso académico	Período de Docencia	Período de Investigación	Examen suficiencia investigadora (DEA)
2009/2010	Sólo alumnos matriculados anteriormente en el período de docencia (1)	 Matrícula de	Dos convocatorias ordinarias
2010/2011	EXTINGUIDO (2)	Matrícula de alumnos que hayan superado el Período de Docencia	Dos convocatorias ordinarias
2011/2012	EXTINGUIDO	Matrícula de alumnos que hayan superado el Período de Docencia (3)	Dos convocatorias ordinarias
2012/2013	EXTINGUIDO	EXTINGUIDO	Dos últimas convocatorias extraordinarias



2013/2014	Matrícula de alumn elaboración y lectura	•	,	obtenido	la	suficiencia	investigadora	para	la
2014/2015	Matrícula de alumn elaboración y lectura	•	•	obtenido	la	suficiencia	investigadora	para	la

- (1) Este curso no se matricularán nuevos alumnos en el período de docencia. Se admitirán traslados de expedientes para continuar el período de docencia o para iniciar o continuar el período de investigación iniciado en otro programa u otra universidad.
- (2) Este curso ya no se admitirán traslados de expedientes para el periodo de docencia al haber quedado extinguido. Se admitirán traslados de expedientes para iniciar o continuar el período de investigación iniciado en otro programa u otra universidad.
- (3) Último curso en el que podrán matricularse los alumnos en el periodo de investigación.

CALENDARIO Y DIRECTRICES.

El proceso de extinción generalizada de los Programas de Doctorado, regulados por el RD 77811998, comenzará el 1 de octubre de 2009 y, tras desarrollarse progresivamente durante los cursos académicos siguientes, habrá finalizado el 30 de septiembre de 2013.

a) Curso Académico 2009/2010

Al ser éste el año de extinción del período de docencia, los alumnos que se matriculen en el mismo tendrán que matricularse del número de créditos que les falten para completar el mínimo de 20 créditos exigidos para la superación de dicho período.

Para completar los créditos requeridos, el alumno podrá matricularse en las asignaturas en las que se organice el máster que sustituye al periodo de docencia, y que sean susceptibles de ser convalidadas. Con este objeto, se elaborará una tabla de convalidaciones que garantice al alumno poder finalizar su periodo de docencia en el marco del Programa de Doctorado ofertado por la Universidad con arreglo al RD 1393/2007 en el que hayan iniciado sus estudios.

Respecto al período de investigación, no habrá ninguna limitación general para la admisión de alumnos que deseen matricularse en él, salvo la de haber superado el período de docencia.

Se aceptarán traslados de expedientes para realizar tanto el período de docencia como el período de investigación.

Será el último año en el que se evalúen los cursos del período de docencia, por este motivo, los alumnos que al finalizar el mismo no hubieran completado los 20 créditos, mínimos, exigidos no podrán continuar sus estudios en los Programas de Doctorado. Podrán incorporarse, si así lo desean, a las nuevas enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, pudiendo solicitar el reconocimiento de los créditos que hubieran superado en un Programa de Doctorado.



b) Cursos Académicos 2010/2011 y 2011/2012

No se admitirán matrículas para el período de docencia, ya que éste quedó extinguido el curso anterior.

Los alumnos que se matriculen estos dos cursos del período de investigación, tendrán que matricularse del número de créditos que les falten para completar el mínimo de 12 créditos exigido para la superación de dicho período, que quedará extinguido al finalizar el curso 2011/2012.

Respecto al período de investigación, no habrá ninguna limitación general para la admisión de alumnos que deseen matricularse en él, salvo la de haber superado el período de docencia.

Se aceptarán traslados de expedientes para realizar el período de investigación, no para el de docencia.

El curso 2011/12 será el último año en el que se impartan los trabajos del período de investigación, por este motivo, los alumnos que al finalizar el mismo no hubieran completado los 12 créditos, mínimos, exigidos no podrán continuar sus estudios en estos Programas de Doctorado ni presentarse a la prueba de suficiencia investigadora. Podrán incorporarse, si así lo desean, a las nuevas enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, pudiendo solicitar el reconocimiento de los créditos que hubieran superado.

c) Curso Académico 2012/2013

En este curso académico se entenderá finalizado el proceso de extinción de los Programas de Doctorado regulados por el RD .778/1998.

Durante este curso habrá dos últimas convocatorias extraordinarias para realizar las pruebas o exámenes de suficiencia investigadora cuya superación conlleva la obtención del Diploma de Estudios Avanzados.

A estas convocatorias podrán presentarse, previa solicitud de los interesados, todos aquellos alumnos que habiendo estado matriculados en el mismo Programa de Doctorado y superado los 32 créditos, mínimos, exigidos en los Programas de Doctorado no se hubieran presentado anteriormente a esta prueba, o los alumnos que habiéndose presentado a la misma hubieran suspendido.

Los alumnos que no obtengan la suficiencia investigadora en esta última convocatoria deberán incorporarse, si desean continuar sus estudios, a las nuevas enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, pudiendo solicitar el reconocimiento de los créditos que hubieran superado.

3. LECTURA DE TESIS DOCTORAL

En función de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, del RD 1393/2007, quienes estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/1998, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el RD 185/1985, podrán acceder directamente al periodo de investigación para la realización y defensa de la Tesis Doctoral, en el marco de un Programa de Doctorado ofertado por la Universidad con arreglo al RD 1393/2007.



No obstante, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del RD 1393/2007, quienes estando en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/1998, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el RD 185/1985, deseen realizar y presentar la Tesis Doctoral, en el marco de la normativa con la que iniciaron sus estudios, podrán hacerlo hasta el 30 de septiembre de 2015, fecha en la que quedarán definitivamente extinguidas las anteriores ordenaciones normativas.

4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE DOCTORADO

Los alumnos que no hubieran obtenido la suficiencia investigadora deberán incorporarse, si desean continuar sus estudios, a las nuevas enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, pudiendo solicitar el reconocimiento de los créditos que hubieran superado en un Programa de Doctorado.

Los planes docentes que deberán desarrollar los nuevos planes de estudio incluirán las tablas de reconocimiento de créditos entre los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998 y las nuevas enseñanzas.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Programa de Doctorado: Filologías Modernas. Programa adscrito al Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

El título de máster propuesto se integraría en el programa de doctorado que debe sustituir al anterior.



Anexo I

1.5 Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo y requisitos de matriculación

NORMATIVA DE PERMANENCIA

Criterios generales para su adaptación a los nuevos estudios de Máster

Objeto y ámbito de aplicación

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla las modalidades de tiempo parcial y tiempo completo como dedicación al estudio. La primera de estas dos modalidades no está contemplada en la vigente normativa de la Universidad de La Rioja que regula la permanencia de los estudiantes.

El presente documento tiene como objeto indicar los criterios generales que se han de tener en consideración en la nueva regulación de la permanencia de los estudiantes de Máster tanto en la modalidad de dedicación al estudio a tiempo completo como en la de tiempo parcial.

Es preciso destacar que los criterios que a continuación se exponen podrán ser modificados en función de las necesidades que puedan derivarse de la implantación y el desarrollo de las nuevas metodologías docentes.

Comisión de permanencia

En la Universidad de La Rioja existirá una comisión de permanencia que será la encargada de elaborar la propuesta de normativa, la aplicación de la misma una vez aprobada por los órganos de gobierno de la Universidad y de proponer cuantas modificaciones a la misma estime oportuno.

Número de convocatorias

Los estudiantes dispondrán de 1 convocatoria de evaluación en cada curso académico.

Régimen de permanencia

La normativa de permanencia en los estudios de Máster en la Universidad de La Rioja deberá distinguir a los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial a la hora de regular las condiciones de permanencia.

Los estudiantes dispondrán de un mínimo de dos convocatorias para superar una asignatura. El número de convocatorias que se recoja en la normativa podrá diferir en función del tipo de máster de que se trate, de investigación, académico-profesional o que habilite para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España. La



aplicación de sistemas de evaluación continua supondrán que el alumno agote cada curso académico una convocatoria de las asignaturas de las que se matricule.

Para matricularse por segunda vez e independientemente del tipo de modalidad de dedicación al estudio escogida—tiempo completo o tiempo parcial—, los estudiantes habrán de superar como mínimo 3 créditos ECTS. En caso, de que la normativa recoja la posibilidad de matricula de más de dos convocatorias, habrá de regular las condiciones de permanencia correspondientes y, en ese caso, distinguir a los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.

En cualquiera de los casos, la normativa contemplará la posibilidad de que la comisión de permanencia de la Universidad pueda valorar la existencia de causas justificadas que hayan impedido al estudiante alcanzar los límites establecidos en la misma.



Anexo 1

A título meramente informativo se incorpora la actual normativa de permanencia que está en proceso de modificación para adaptarla a los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado

NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ACTUALES ESTUDIOS DE LICENCIATURA, DIPLOMATURA, INGENIERÍA O INGENIERÍA TÉCNICA

NORMATIVA DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de la Comunidad Universitaria tienen la responsabilidad de utilizar eficazmente los recursos públicos que aporta la Comunidad Autónoma para atender las necesidades de formación de los alumnos. La Universidad, por su parte, está obligada a proporcionar a los estudiantes los medios necesarios para que reciban una enseñanza de calidad y puedan alcanzar un rendimiento adecuado y los alumnos, a su vez, adquieren el compromiso de realizar una labor intelectual propia de su condición de universitarios con el suficiente aprovechamiento.

Con objeto de dar respuesta a esta demanda social de utilización racional de los recursos públicos, y en virtud de la autonomía para "La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes" que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, se elabora esta Normativa de Permanencia de Estudiantes en la Universidad de La Rioja. Esta normativa, tal como establece el artículo 46.3 de la citada ley, deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja.

TÍTULO I

SOBRE LAS NORMAS DE PERMANENCIA

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja y en sus centros adscritos para la obtención de títulos de carácter oficial.

Artículo 2. Rendimiento mínimo para la permanencia en la Universidad de La Rioja.



- 1. El alumno que se matricule por primera vez en primer curso deberá aprobar, como mínimo, 6 créditos troncales u obligatorios del plan de estudios en el que fue admitido.
- 2. Al finalizar el tercer año de matrícula en los estudios de que se trate, el estudiante deberá tener aprobado, como mínimo el 30% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes al primer y segundo curso de este plan de estudios.
- 3. Los alumnos que acceden a un segundo ciclo de una titulación procedentes de otra titulación, al finalizar el primer año de matrícula, deberán haber aprobado 6 créditos troncales u obligatorios correspondientes al primer curso del segundo ciclo de este plan de estudios. A estos efectos se considerarán, en su caso, los complementos de formación en los que debe matricularse el alumno.
- 4. Los créditos convalidados o adaptados no contabilizarán a los efectos previstos en este artículo salvo que por el volumen de créditos convalidados o adaptados le resten al alumno, para finalizar sus estudios, un mínimo de créditos inferior al exigido en el artículo 2.1.

Artículo 3. Régimen de convocatorias

- 1. Los alumnos dispondrán de 6 convocatorias de examen para superar cada asignatura.
- 2. En cada curso académico los estudiantes dispondrán de dos convocatorias de evaluación: la primera al término del correspondiente cuatrimestre y la segunda en septiembre.
- 3. Excepcionalmente, cualquier estudiante podrá solicitar a la Facultad o Escuela en la tercera y cuarta convocatoria, mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director de la Escuela y presentado en registro, la creación de un Tribunal de carácter extraordinario, responsable de la determinación y calificación de su examen. La solicitud deberá efectuarse al menos treinta días antes del periodo de iniciación de exámenes.
- El Decano o Director de Escuela estimará o desestimará, en su caso, la creación de dicho Tribunal.
- El Tribunal extraordinario, que será nombrado por el Decano o Director de Escuela, a propuesta del Departamento afectado, estará formado por tres profesores permanentes:
 - a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura a evaluar, con exclusión del profesor responsable de la misma.
 - b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor de más categoría y antigüedad en el cuerpo y como secretario el profesor más joven de los restantes, en caso de coincidencia actuará como presidente el profesor de mayor edad.

4. Las evaluaciones de la 5^a y 6^a convocatorias se llevarán a cabo mediante Tribunales constituidos al efecto, nombrados por los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, a propuesta de los Departamentos.

Estos Tribunales estarán formados por tres profesores permanentes:

a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento o área afín a la que está adscrita la asignatura a evaluar.



b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor más antiguo en el cargo y como secretario el profesor más joven en el cargo.

- 5. Aquellos estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el 1° o 2° cuatrimestre podrán solicitar al Rector el adelanto de las convocatorias oficiales correspondientes a tales asignaturas al mes de diciembre.
- 6. Aquellos estudiantes que hayan agotado las convocatorias indicadas en el artículo 3.1. podrán solicitar la concesión de una convocatoria excepcional en escrito dirigido al Rector.
- 7. La incomparecencia a examen no agota convocatoria, excepto para aquellos exámenes regulados en el artículo 3.3, 3.5. y 3.6. y todos aquellos cuya realización requiera solicitud expresa por parte de los estudiantes. En estos casos la convocatoria quedará agotada a todos los efectos aunque el alumno no se presente a examen.

Artículo 4. Requisitos para la permanencia

Para poder continuar sus estudios en la Universidad de La Rioja los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 2 y el apartado 1 del artículo 3 .

Los alumnos que no cumplan estos requisitos únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos.

No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

TITULO II

COMISIÓN DE PERMANENCIA

Artículo 5. Composición de la Comisión de Permanencia

- 1. La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Jefe de Servicio de Gestión académica, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.
- 2. La decisión de la Comisión de Permanencia no agota la vía administrativa y contra ella, en el plazo de un mes a partir de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.
- 3. En el caso de que la Comisión de Permanencia sea convocada para resolver las solicitudes indicadas en el artículo 6.b) bastaría la presencia del Decano/s o Director de Escuela a cuyo centro pertenezcan los alumnos cuyas situaciones sean consideradas.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Permanencia

Son funciones de la Comisión de Permanencia:

a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.



- b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de los estudiantes que, a pesar de no haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2., deseen continuar los estudios iniciados, siempre que dichas solicitudes se encuentren justificadas en razones de enfermedad grave, simultaneidad de trabajo y estudio, maternidad o imposibilidad de matricularse durante alguno de los cursos en el total de los créditos previstos para cada año, debido a la aplicación de la normativa vigente para el plan de estudios.
- c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de estas normas.

Artículo 7. Plazos de presentación de solicitudes

Aquellos estudiantes que por las causas señaladas en el artículo 6.b) no hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2. y deseen continuar los estudios iniciados en la Universidad de La Rioja, podrán solicitar a la Comisión de Permanencia autorización para volver a matricularse en los mismos estudios. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día de la fecha de finalización de la entrega de actas de la convocatoria septiembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las fechas de las convocatorias de la defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera se regirán por lo establecido en las normativas específicas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Esta normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los apartados 2 y 4 del artículo 2 de la presente normativa, serán de aplicación, en el curso 2007/2008, a los alumnos que hayan comenzado estudios en la Universidad de La Rioja con anterioridad al curso 2006/2007.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas entrarán en vigor en el curso académico siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para todos los alumnos que se matriculen en la Universidad de La Rioja.



Anexo II

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ÍNDICE:

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios	pág. 2
9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza	pág. 4
y el profesorado.	
9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza	pág. 4
9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado	pág. 13
9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas	pág. 14
9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil	pág. 18
9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de	pág. 21
satisfacción con la formación recibida	
9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes	pág. 24
colectivos implicados (estudiantes, pdi, pas, etc.)	
9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y	pág. 27
felicitaciones	
9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos	pág. 31
de los alumnos afectados	
9.9 Procedimiento de información pública	pág. 36
9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora	pág. 40





9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La Universidad de La Rioja, siguiendo las acciones que las agencias de calidad impulsan, ha iniciado la revisión y diseño de sus *Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)*. El impulso por parte de la ANECA del programa AUDIT ha llevado a la universidad al diseño, durante el curso 2007/08, de un SGIC común que podrá ser utilizado como referencia en la adaptación de los procedimientos a la gestión específica que se desarrolla en cada una de las Unidades Académicas de la UR.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

La definición de la política de calidad de la Universidad es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (VC)* y, la de los programas de formación, es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en ordenación académica (VOA)*. Los ejes estratégicos, objetivos y acciones en materia de calidad de la Universidad serán aprobados cuatrienalmente por el *Consejo de Gobierno (CG)*.

La Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR), incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, al entender que el SGIC como herramienta de seguimiento del proceso docente es parte integrante de éste. La CAUR como comisión de trabajo del CG, será la responsable del seguimiento de las acciones y objetivos generales de la Universidad en materia de calidad de los programas formativos de la misma. Así mismo, será responsable de proponer al CG la revisión de las acciones y objetivos de carácter general cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlos.

Para llevar a cabo su labor, recibirá periódicamente informes elaborados por el VC que cuenta con el apoyo técnico y administrativo de la *Oficina de Servicios Estratégicos* (OSE). Igualmente, esta comisión informará el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos con carácter previo a su envío al CG.

Al igual que en el nivel de Universidad, se creará *una Comisión Académica de Unidad (CAU)* para cada Centro o Instituto que tenga responsabilidad en programas formativos⁶ (a partir de aquí se denominará *Unidad Académica (UA)*). Esta comisión incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, en todas las cuestiones que le correspondan a la unidad académica como encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de un título.

_

⁶ Para los estudios propios gestionados por la Fundación Universidad de la Rioja, se establecerá un mecanismo particular adaptado a su estructura.



La CAU elaborará cuatrienalmente un *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*. Una vez elaborado, el PMUA será enviado a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (Junta de Centro o Consejo de Instituto) para que ésta lo informe y eleve a la CAUR para su aprobación. La CAU será responsable asimismo del seguimiento del PMUA, pudiendo proponer su revisión y siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlo. Para llevar a cabo su labor, dispondrá de la información proporcionada por el *Sistema Informático de Soporte al sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* de cuya gestión central es responsable el VC.

La ejecución de la política de calidad de la Universidad en lo que atañe a la Unidad Académica es responsabilidad del *Director de la Unidad Académica (DUA)* (Decano o Director de Escuela o Instituto) que actuará como coordinador de calidad de la Unidad Académica. El DUA es el responsable de la ejecución del PMUA, preside la CAU y coordina a los *Responsables de Estudios (RE)* en el desarrollo de las labores que les delega.

Anualmente, los Responsables de Estudios elaborarán un informe de seguimiento de su título donde se valorará, entre otros aspectos, el grado de realización/consecución de las acciones/objetivos previstos para ese año. Este informe será remitido a la CAU para que elabore un documento común de la Unidad Académica, al que se adjuntará, en su caso, una propuesta de modificación del Plan de Mejoras de la Unidad. Este documento deberá ser informado por la JUA y enviado a la CAUR para su estudio y aprobación final.

Otras funciones destacables de las comisiones académicas en materia de calidad de los programas de formación, son las siguientes:

- Analizar cada uno de los requerimientos del punto 9, Sistema de Garantía de Calidad, del anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Definir y revisar todos los procedimientos incluidos en el Real Decreto y elaborar el plan de trabajo a llevar a cabo.
- Definir y revisar las estructuras básicas de apoyo (organigrama de responsabilidades) que servirán como punto partida para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- Favorecer la participación de la comunidad universitaria.
- Definir los medios utilizados para involucrar al personal y transmitir los objetivos y aspectos básicos del SGIC (difusión pública).

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

Esta comisión estará presidida por el *Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna del Consejo de Gobierno



de la Universidad (miembros del Consejo de Dirección de la Universidad, directores de unidades académicas, profesores, personal de administración de servicios, estudiantes y miembros del Consejo Social).

La Comisión tendrá una composición mínima en la que figurarán:

- El Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA).
- El Vicerrector con competencias en calidad (VC).
- Tres directores de unidades académicas (RE).
- Dos representantes del PDI.
- Un representante del PAS.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del Consejo Social.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES

Cada Comisión estará presidida por el *Director de la Unidad Académica (DUA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna de la *Unidad Académica* (Responsables de Estudios, profesores, personal de administración de servicios y estudiantes).

Las Comisiones tendrán una composición mínima en la que figurarán:

- El Director de la Unidad Académica (DUA): Decano de la Facultad o Director de la Escuela o Instituto.
- El Secretario de la Unidad Académica (SUA): Secretario de la Facultad, Escuela o Instituto.
- Los Responsables de Estudios (RE).
- Un representante del PDI.
- Un representante del PAS.
- Un representante de los estudiantes.
- Un miembro externo.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado



9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir como las *Unidades Académicas de la UR* (Facultades, Escuelas o Institutos) utilizan la evaluación de resultados derivada del análisis del *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)*. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se revisan los objetivos anuales y se elaboran las propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza impartida, mediante el seguimiento del cumplimiento de objetivos y ejecución de acciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos de los títulos oficiales que se imparten en las Unidades Académicas propias de la Universidad de La Rioja. Los programas formativos de carácter interuniversitario o impartidos por Centros o institutos adscritos, mixtos o interuniversitarios se regularán a través de lo dispuesto en los respectivos convenios.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, 29/11/07.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario incorporar ninguna definición.

5. RESPONSABILIDADES



- ANECA, o los órganos de evaluación que las Leyes de las Comunidades Autónomas determinen: elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados. Valorar las modificaciones presentadas por las universidades.
- Vicerrector con competencias en materia de calidad (VC): definir la política de calidad de la Universidad.
- Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica (VOA): definir la política de calidad de los programas de formación de la Universidad.
- Consejo de Gobierno (CG): aprobar la política de calidad de la Universidad.
- Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR): realizar el seguimiento de las acciones y objetivos de carácter general en materia de calidad de los estudios. Informar el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos. Aprobar los Planes de Mejora de las Unidades Académicas (PMUA).
- Comisión Académica de la Unidad (CAU): elaborar de forma cuatrienal el Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA). Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales de las que es responsable la Unidad y del cumplimiento de su PMUA proponiendo modificaciones cuando lo considere oportuno. Para ello, desarrollará anualmente un Informe de Seguimiento del SGIC en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el PMUA. Además, de forma cuatrienal, elaborará un Informe de Resultados del SGIC que incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a la documentación del SGIC, el desarrollo de los procesos, etc.
- Director de la Unidad Académica (UA) (Decano de Facultad o Director de Escuela o Instituto): coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Ejecutar la política de calidad de la Universidad a través del PMUA.
- Responsable de Estudios (RE): atender en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente. Ejecutar el PMUA en lo que haga referencia a su título. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de el título de la que es responsable, del cumplimiento del PMUA en lo que atañe a ésta. Proponer modificaciones del PMUA cuando lo considere oportuno. Participar en la elaboración del PMUA.
- Junta de Unidad Académica (JUA) (Junta de Centro o Consejo de Instituto): informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.

Además, también son responsables todas las personas que participan en este proceso, analizando los informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de los diferentes procedimientos, y decidiendo sobre su inclusión en el PMUA.



6. DESARROLLO

Una vez aprobada la oferta formativa de la UR y diseñados e implantados los planes de estudio, tanto el propio SGIC implantado en la Unidad Académica como el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de la enseñanza.

Además del seguimiento externo de ANECA y otros órganos de evaluación que la normativa de la CAR pueda establecer en el futuro, la *Comisión Académica de cada Unidad Académica (CAU)*, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo y revisará todo el contenido de cada programa, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible y basándose en el procedimiento de *Medición, análisis y mejora*. En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación de el título y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

A partir del Plan de Estudios aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar el desarrollo de las enseñanzas ofertadas para su posterior implantación.

Los planes de estudios de las titulaciones de grado se organizan por módulos y materias y se desarrollarán mediante Planes Docentes de los Títulos que estructurarán los módulos y materias en asignaturas. Las materias podrán incorporar asimismo seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. Los módulos podrán incluir a su vez seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas que abarquen varias de las materias agrupadas en el módulo. El Plan Docente del Título requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.

A partir del Plan Docente del Título y el calendario del curso aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar anualmente el desarrollo de las enseñanzas ofertadas.

Para ello, los Consejos de Departamento han de elaborar el *Plan de Ordenación Docente* (*POD*), así como aprobar y coordinar los programas de las asignaturas asignadas y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento.

Con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, las Unidades Académicas (UA) deberán publicar a través de una Guía del Estudiante su programación docente anual que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas de las asignaturas, calendario de exámenes, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por los distintos Departamentos.



En consecuencia, antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico, la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (y por delegación de ésta la CAU) ha de comprobar la existencia, adecuación al Plan Docente del Título y actualización de la Guía del Estudiante que contenga, al menos, los siguientes elementos básicos (revisados y actualizados):

- Definición de los objetivos del programa formativo.
- Una ficha por asignatura que contemple:
 - Objetivos y competencias de la asignatura.
 - Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, distribución entre teoría y práctica, periodo en el que se imparte, relación con los objetivos del programa formativo y con otras asignaturas, etcétera.
 - o Contenidos del programa de la asignatura incluyendo las prácticas asignadas.
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
 - Personal académico responsable de la materia o asignatura y personal colaborador.
 - Bibliografía y fuentes de referencia.
 - Recomendaciones para cursar la materia o asignatura.
 - Horarios y lugar donde se imparten las clases y las tutorías.
- Prácticas externas.
- Calendario de exámenes.
- Actividades complementarias.

En el supuesto de que este documento esté incompleto, el DUA tomará las medidas oportunas para subsanarlo. Además, el Equipo de Dirección se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por la Unidad Académica. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente de la UA, la CAU velará por la coordinación de los programas formativos, evitando vacíos o duplicidades en los mismos.

La CAU establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la CAUR, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios (RE) y otras fuentes de información. Además del resto de funciones asociadas a la garantía y mejora del SGIC, en particular, y respecto al sistema documental:



- Los RE se responsabilizarán de volcar en el Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC), toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes. Así mismo, el RE atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos informando a la CAU de las incidencias observadas.
- El Director de la Unidad Académica (DUA) se responsabilizará de coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CAU podrá proponer modificaciones a los diferentes programas. Estas modificaciones habrán de ser informadas por la JUA y la CAUR y aprobadas por CG, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración. Si ANECA considera que tales modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), o transcurren tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria para la solicitud de verificación del título	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Permanente
Informes de acreditación	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	Permanente
Informes de seguimiento externo	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	6 años
Actas de la CAU relativas al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años



Actas o documentos relativos a la aprobación por Junta de Unidad Académica (JUA) de modificaciones de los programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Consejo de Gobierno (CG) de modificaciones de los programas formativos	Papel y/o informático	Secretaría General de la UR	6 años
Acta de aprobación del POD (Consejo de Gobierno)	Papel y/o informático	Secretaría de la UR	Permanentemente actualizada
Acta de aprobación de los programas de las asignaturas (Consejo de Departamento)	Papel y/o informático	Secretaría del Departamento	Permanentemente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente de la Unidad Académica	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
(Junta de Unidad Académica) Planificación docente de el título que se plasmará en la Guía Académica	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	Permanentemente actualizada
Otras Actas de la CAU	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Encuestas de satisfacción con el programa formativo (profesores y alumnos)	Papel y/o informático	Oficina de Servicios Estratégicos	6 años
Informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de las enseñanzas	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Cuadro de indicadores	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC).

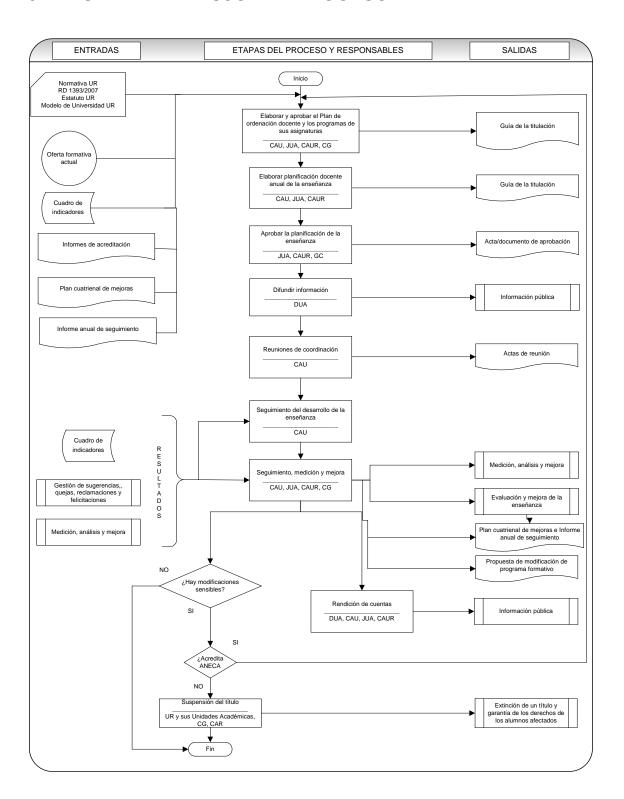


8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.



9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





10. INDICADORES

Todos los indicadores recogidos en el despliegue de los procedimientos, así como los asociados a su Plan Anual de Gestión se recogen en un cuadro de indicadores, que, en la medida en que sea posible, se facilitarán desglosados por título.

	INDICADOR	RESULTADO	OBJETIVO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
	Tasa de egreso				
	Tasa de abandono				
9.2.1	Tasa de eficiencia				
PROCEDIMIENTO	Tasa de presentados				
DE EVALUACIÓN	Tasa de rendimiento				
Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA	Tasa de éxito				
ENSEÑANZA	Resultados de la encuesta de satisfacción con el programa formativo (segmentados)				
	Resultados de los valores del programa DOCENTIA				
	% de profesores por título que participan en el programa de formación del PDI				
9.2.2	Grado de satisfacción de los participantes en los cursos				
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA	% de profesores por título que obtienen reconocimiento de excelencia				
CALIDAD DEL PROFESORADO	Número de tramos de docencia/profesores para cada título				
	Nº de quinquenios /profesores				
	Número de tramos de investigación/profeso res				
	Nº de sexenios /profesores				

	Nº convenios de colaboración con empresas		
9.3 PROCEDIMIENTO PARA	% alumnado que realiza prácticas		
GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS	% de valoraciones positivas del alumnado		
EXTERNAS	% de incidencias, quejas y reclamaciones		
	Nº de convenios establecidos con otras universidades		
	% alumnado participante		
9.4 PROCEDIMIENTO PARA	% de plazas ofertadas cubiertas en cada convocatoria		
GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE	Nº de alumnos de otras universidades		
MOVILIDAD	% de valoraciones positivas del alumnado		
	% de incidencias, quejas y reclamaciones		
9.5 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE	% empleo encajado en los titulados		
LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y	Valoración de la formación recibida		
SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	Valoración de dicha formación en el desempeño laboral		
9.6 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS	% de participación de los grupos de interés que han cumplimentado los cuestionarios (segmentado)		
INIDI ICADOC			

IMPLICADOS	Grado de satisfacción de los grupos de interés (segmentado).		
9.7 PROCEDIMIENTO	Número de sugerencias y reclamaciones recibidas en un curso segmentado por grupo de interés.		
DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES Y	Número de sugerencias y reclamaciones resueltas, por grupo de interés.		
FELICITACIONES	Nº de felicitaciones recibidas		
9.8 PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO Y DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS AFECTADOS	Se incluirán los indicadores que la Unidad Académica estime necesarios		
9.9 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Número de visitas a la Web		

9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La UR ha definido su marco de evaluación de la actividad docente del profesorado con base en el programa DOCENTIA. El programa de "Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja" (Anexo III.1) establece los criterios para la evaluación positiva de la actividad docente. Los ítems para la valoración están totalmente relacionados con los de mejora de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de acuerdo también con lo expresado en el apartado anterior.

Las acciones propuestas para cada profesor se incorporan en sus objetivos y los resultados agregados de este proceso de evaluación son analizados por la Comisión de



Evaluación de la Actividad Docente y son elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente puede también establecer propuestas de mejora en relación al proceso de evaluación y en relación a la mejora de la actividad docente del profesorado. Dichas propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UR. Así mismo, mantendrá permanentemente informados a los grupos de interés que podrán plantear propuestas de mejora ante la misma para que reviertan en la revisión y mejora del programa formativo.

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de los resultados de la actividad docente y a la planificación de la misma para que revierta en la revisión y mejora del programa formativo de las diferentes titulaciones de las que es responsable la Unidad Académica. También informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis, así como de las propuestas de mejora. Además, siguiendo el *Procedimiento de Información Pública*, se informará a los grupos de interés internos y externos de forma global.



9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de cualquiera de las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la UR, incorporados a los diferentes programas formativos.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Real Decreto 1497/1981, de 19 Junio y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa sobre el desarrollo, reconocimiento y calificación de las prácticas en empresas o en instituciones públicas o privadas como créditos de libre elección, aprobada en Junta de Gobierno del 07/02/2002 y modificada en la sesión de Consejo de Gobierno de 15-04-2003, 23/02/2004 y 03/02/05.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

 Consejo de Gobierno (CG): aprobar los criterios para el desempeño de las funciones del tutor de alumnos en prácticas, a propuesta de la CAUR.



- Consejos de Departamento (CD): incorporar en la propuesta de POD tutores para los alumnos en prácticas de las titulaciones en las que imparten docencia.
- Director de la Unidad Académica (DUA): coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas.
- Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE): búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas. Gestión del programa de prácticas externas a nivel de la UR
- Responsable de Estudios (RE): obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas. Asignar tutores internos a los alumnos en prácticas.
- Comisión Académica de la Unidad (CAU): analizar la información aportada por los Responsables de Estudios y proponer las mejoras oportunas.
- Tutor Académico, de Empresa y Estudiante en prácticas: las indicadas en la normativa correspondiente.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de aplicación generalizada a todas las Unidades Académicas de la UR, pues estas actuaciones están centralizadas básicamente en la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE). Por tal motivo, a continuación se comentarán únicamente, y de forma resumida, las actividades destacables desde el punto de vista de la Unidad Académica (UA) y del programa formativo.

El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que las Unidades Académicas de la UR cuentan con los *Responsables de Estudios (RE)* que son los responsables de coordinar el programa de prácticas obligatorias u optativas incorporado a su programa formativo.

6.1. Establecimiento de convenios

La OPE, bien por iniciativa propia o a petición de profesores, alumnos, Equipos de Dirección de las UA de la UR o de alguna empresa o institución interesada, establecerá los correspondientes convenios. La formalización del convenio será imprescindible para comenzar el desarrollo de las prácticas.

6.2 Difusión del programa

Los RE han de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a



la CAU. En las actividades de difusión del programa de prácticas externas deberá tener en cuenta la programación que haya elaborado la OPE para evitar posibles interferencias o aprovechar la colaboración. En la página Web de la OPE se informará sobre el programa de prácticas externas.

6.3 Propuesta de tutores

Al estudiante, antes de comenzar las prácticas se le deberán asignar dos tutores:

- Un tutor interno, profesor vinculado a el título que cursa el alumno.
- Un tutor de empresa, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

Las UA harán una propuesta de tutores internos, a partir de la cual, los Responsables de Estudios harán la correspondiente asignación.

6.4 Asignación de prácticas al estudiante

Teniendo en cuenta los requisitos planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, la Oficina del Estudiante comunicará a la empresa un correo electrónico con los curriculum de los alumnos interesados y unas recomendaciones dirigidas a garantizar una mayor eficacia y agilidad en el proceso. La empresa/institución realizará las pruebas de selección que considere oportunas (casi siempre entrevistas personales) y enviará a la Oficina del Estudiante por correo electrónico el nombre del candidato seleccionado según un formulario disponible en la Web de la Oficina del Estudiante. Finalmente, la Oficina del Estudiante verificará que el alumno seleccionado reúna todos los requisitos legales vigentes y realizará la asignación de las prácticas a los alumnos seleccionados. Antes del comienzo de las prácticas, el alumno y los tutores habrán de ser informados por la Oficina del Estudiante sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

6.5 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, los tutores se responsabilizarán del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios de Cooperación y en sus correspondientes Anexos. Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al tutor interno y éste analizará la incidencia y actuará en función de la gravedad de la misma. El estudiante finalizará las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se informará a todos los implicados en el



proceso. Cuando se den por concluidas las prácticas, tanto los tutores como el estudiante deberán remitir un informe a la Oficina del Estudiante sobre las actividades realizadas.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programaciones anuales de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Convenios de cooperación con las empresas/instituciones	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informe de la OPE acerca de resultados	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes de los tutores externos e internos	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Acta de la CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de las prácticas de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

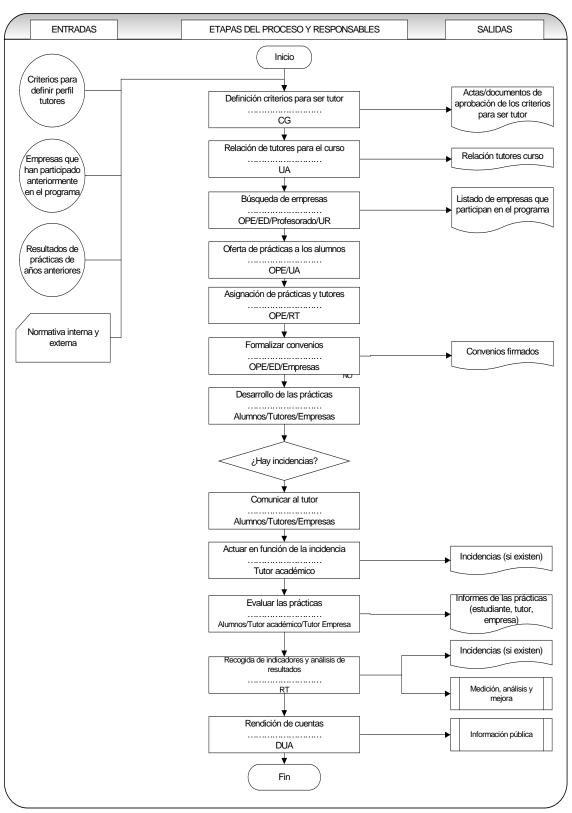
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC).

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las prácticas externas para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.



9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como la de los estudiantes de otras universidades que realizan estancias en la UR, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de el título.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en los Unidad Académicas de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Diario Oficial de la Unión Europea).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (pendiente de desarrollo).
- Normativa reguladora de la movilidad (pendiente de desarrollo).

4. DEFINICIONES

- Movilidad: posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.
- **Programa de movilidad**: programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.



• Convenio de movilidad: marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

5. RESPONSABILIDADES

- Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales (VRI): diseñar y coordinar la estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja, priorizando los programas de movilidad internacionales y la cooperación con universidades extranjeras.
- Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes (VE): diseñar y coordinar la estrategia de movilidad nacional de los estudiantes.
- Servicio de Relaciones Internacionales (SRI): gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de La Rioja.
- Director de la Unidad Académica (DUA): coordinar la labor de los Responsables de Estudios (RE). Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de acuerdos de intercambio con otros centros, departamentos o institutos.
- Responsable de Estudios (RE): obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de movilidad en el título. Realizar el seguimiento de los alumnos asignados.
- Comisión Académica de la Unidad (CAU): analizar la información aportada por los RE y proponer las mejoras oportunas.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todas las *Unidad Académicas (UA)* de la Universidad de La Rioja, puesto que la mayor parte de las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el *Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales (VRI)* y en el *Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)*.

6.1. Alumnos de la Unidad Académica participantes en los programas de movilidad

El VRI y el SRI, por iniciativa propia o a petición de las UA de la UR, establecerá los correspondientes acuerdos o convenios con las universidades de interés. El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, por lo que la UA contará con los *Responsables de Estudios (RE)* que se encargarán de desarrollar la labor de seguimiento de los estudiantes.



El *Director de la Unidad Académica (DUA)* será el responsable de los programas de movilidad y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*.

El SRI informará a los estudiantes a través de su página Web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc. Una vez que el alumno haya sido seleccionado y acepte la beca de movilidad, el SRI gestionará la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al RE, resolverá cualquier incidencia que pudiera presentarse. Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la universidad receptora.

6.2. Alumnos procedentes de otras Universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establecerá el VRI y los gestionará el SRI. Este mismo servicio se encargará de la acogida de estudiantes. La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hará de manera conjunta entre el SRI, el RE y la *Oficina del Estudiante (OE)*, que serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UR. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Informe del SRI acerca de resultados	Papel o informático	SRI	6 años



Acta CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC).

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las movilidad de los estudiantes para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.



9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja reciben y utilizan, para la mejora de sus titulaciones, la información sobre la inserción laboral de sus titulados y también la referente a la satisfacción con la formación recibida.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- ➤ Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- ➤ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ➤ Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- ➤ Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de inserción laboral y de medida de satisfacción de los egresados de la UR, gestionado por la OSE (Observatorio de Tendencias Profesionales Emergentes e Inserción Laboral, OTPE).
- Estudios de inserción laboral (OSE).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.



5. RESPONSABILIDADES

- Oficina de Servicios Estratégicos (OSE): realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de inserción laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas. Colaborar en las iniciativas que lleve a cabo la Universidad en esta materia.
- Responsable de Estudios (RE): hacer una valoración de los resultados del Título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- Comisión Académica de la Unidad (CAU): analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA*) aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- Comisión Académica de la Universidad (CAUR): aprobar el contenido de la información a publicar, determinar hacia quién va dirigida y difundir dicha información

6. DESARROLLO

La Oficina de Servicios Estratégicos (OSE) lleva realizando, desde el curso 2000/01, estudios sobre la inserción laboral de los titulados de la Universidad de La Rioja (que además aportan información sobre su grado de satisfacción con la formación recibida) en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Estos estudios se realizan sobre un amplio muestreo de egresados de todas las titulaciones impartidas por la UR, a los que se encuesta telefónicamente en base a un cuestionario preparado y validado por la OSE. Como resultado de este estudio, que está previsto se continúe anualmente, se realiza una publicación que se envía a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publica en su página Web los resultados más destacables, haciéndoselos llegar también a los egresados que han respondido a la encuesta.

El *Director* de cada *Unidad Académica (DUA)*, una vez recibido el informe de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y hará una valoración de los resultados que presentará a la Comisión Académica (CAU) para su consideración junto con las propuestas de mejora que considere necesarias. Para su informe resumen podrá solicitar información más precisa, de carácter cualitativo, a los *Responsables de Estudios (RE)*. La CAU incluirá en las acciones anuales de mejora de la unidad, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.



Asimismo, la CAU, caso de observar alguna ausencia en el informe recibido de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las Evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la UR	Papel e informático	OSE	6 años
Valoración de resultados del Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la Unidad Académica	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analiza la valoración de resultados del informe de inserción laboral y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

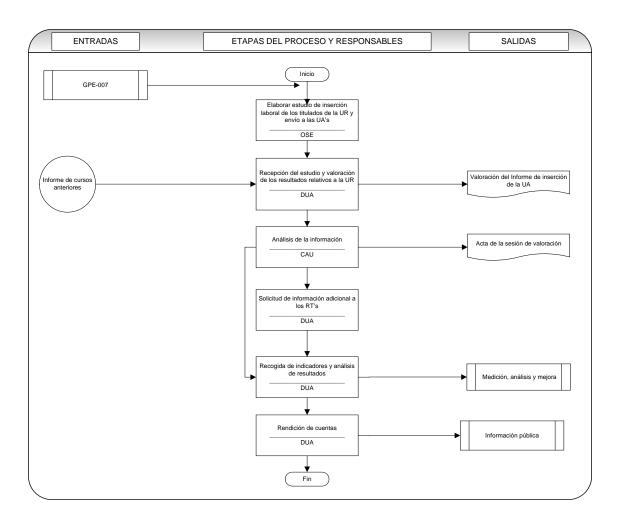
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información relativa a su Unidad acerca de la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la UR para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.



9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.)

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir cómo las *Unidad Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, y la obtención de información sobre sus necesidades y expectativas para tomar decisiones de mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los grupos de interés de la UR: PDI, PAS, alumnado, egresados, empleadores, colaboradores (Instituciones, empresas, profesionales, etc.).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- ➤ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- ➤ Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- ➤ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- ➤ Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de clima laboral y de satisfacción, gestionado por la OSE (Observatorio de Clima Interno).
- Estudios de clima laboral y de satisfacción (OSE).
- > Estudios de satisfacción de los empleadores que acogen las prácticas externas de la UR.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.



5. RESPONSABILIDADES

- Oficina de Servicios Estratégicos (OSE): realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de clima laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- Director de la Unidad Académica (DUA): coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- > Responsable de Estudios (RE): hacer una valoración de los resultados de el título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- Comisión Académica de la Unidad (CAU): analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el Plan de Mejora de la Unidad (MPUA), aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- Comisión Académica de la Universidad (CAUR): aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida y difundir dicha información.

6. DESARROLLO

La Oficina de Servicios Estratégicos (OSE) está realizando, desde el curso 2004/05, estudios sobre clima laboral y satisfacción dirigidos al PDI, al PAS, a los alumnos, a los líderes de la universidad (se consideran como tales a los Directores de Unidad Académica y al resto de su Equipo Directo, así como a los jefes de servicio) y a los proveedores de la UR.

Estos estudios se llevan a cabo en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Se realizan sobre la población total de la comunidad universitaria y, en el caso de los proveedores, a los que han prestado servicio vía mesa de contratación.

Por otro lado, la Oficina del Estudiante viene desarrollando encuestas de satisfacción dirigidas a los empleadores de los alumnos que desarrollan prácticas en empresas y/o instituciones. Estos datos se integrarán en el *Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes*.

En el marco del *Observatorio de Clima Interno* se desarrollarán, a partir del curso 2009/10, estudios de satisfacción de la sociedad en general, que se basarán en entrevistas con representantes de organismos, empresas, instituciones, sindicatos, organizaciones patronales, colegios profesionales, etc.



Como resultado de estos estudios, que está previsto continúen, se realizará una publicación que se enviará a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publicarán en la página Web de la OSE los resultados.

El *Director de cada Unidad Académica (DUA),* una vez recibidos los informes de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y presentará un informe particularizado de los mismos a la CAU para su consideración junto con la propuesta de actuaciones de mejora que considere necesarias. La CAU actualizará en el *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

La CAU, caso de observar alguna ausencia en los informes recibidos de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

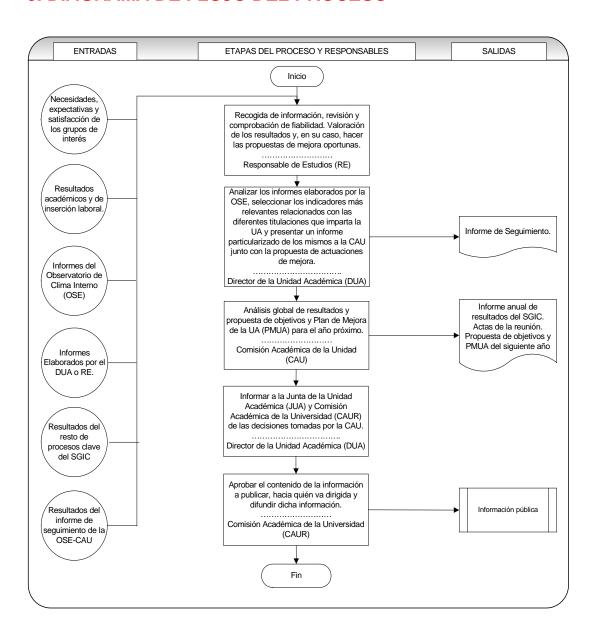
Identificación de las	Soporte de	Responsable	Tiempo de
evidencias	archivo	custodia	conservación
Calendario de recogida de información	Papel e informático	OSE	6 años
Informes del Observatorio de Clima Interno	Papel e informático	OSE	6 años
Informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas	Papel e informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes particularizados elaborados por el DUA.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los informes resumen y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la correcta gestión de las incidencias que ocurren (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) y les son comunicadas por sus grupos de interés, con el fin de mejorar los servicios que prestan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a las incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) que se planteen relativas a cualquiera de las titulaciones que imparte cada Unidad Académica.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ➤ Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el13/03/2008.

4. DEFINICIONES

- **Incidencia**: acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión, influencia o repercusión.
- Sugerencia: insinuación, inspiración, idea que se sugiere.
- Queja: acción de manifestar disconformidad con algo o alguien.
- Reclamación: acción de pedir o exigir con derecho o con instancia algo.
- **Felicitación**: acción y efecto de manifestar a alguien la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso fausto para él.

5. RESPONSABILIDADES



- Responsables de Estudios (RE): Resolver e informar al DUA de las incidencias (S-Q-R-F) recibidas. Analizar en primer término y comunicar al departamento o servicio afectado, si se considera oportuno, las incidencias recibidas. Volcar toda la información en el Sistema Informático que da Soporte al SGIC (SISGIC). Elaborar un informe anual de incidencias e informar a la CAU. Enviar expedientes de incidencias para su archivo por parte de la Secretaría de la Unidad Académica (SU).
- ➤ Director de la Unidad Académica (DUA): coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Recepcionar, resolver o redirigir a los responsables pertinentes, aquellas incidencias que desborden el ámbito de competencias de los RE. Informar al RE del resultado de su actuación.
- Comisión Académica de la Unidad (CAU): definir y difundir el canal de atención de incidencias. Informar a la Junta de la Unidad Académica (JUA) acerca de los resultados de este proceso. Desarrollar planes de mejora a partir de los informes anuales remitidos por los RE.
- Responsables de los Servicios o Departamentos implicados: analizar las sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten a sus funciones. Procurar solución a la reclamación/queja, estudiar la viabilidad de la sugerencia y ejecutar las acciones de mejora, en su caso. Comunicar por escrito al reclamante o a quien formule una sugerencia, la solución adoptada. Agradecer y difundir en su Servicio/Departamento la felicitación. Enviar anualmente los expedientes tramitados al DUA.

6. DESARROLLO

La CAU debe definir y tener actualizado y suficientemente difundido a todos los grupos de interés internos y externos a la Unidad Académica, un canal de atención de incidencias (S-Q-R-F).

6.1 Formulación

Las incidencias (S-Q-R-F) dirigidas al *Unidad Académica (UA)* se interpondrán mediante escrito dirigido al DUA, a través de fax, correo postal o electrónico o vía página Web de la UA (por medio de un formulario específico), cumplimentando la hoja de incidencias (S-Q-R-F). También serán consideradas si se plantean de forma oral, siempre que se formulen a algún miembro del Equipo Directivo y éste según su criterio, y si lo considera oportuno, haga suya la incidencia y cumplimente el correspondiente formulario. También podrán ser enviadas por el Defensor Universitario si el proponente decide utilizar esta vía. Una vez recepcionada por el Equipo Directivo, éste la enviará a la CAU, que procederá a su análisis y comunicación al Servicio o Departamento implicado/afectado, siempre que no sea la propia CAU.



6.2 Análisis, solución y archivo

El Servicio, Unidad o Responsable afectado procederá a considerar la resolución de la queja/reclamación o la viabilidad de la sugerencia. Si se tratará de una felicitación será comunicada al resto de miembros del Servicio/Unidad y se agradecerá al proponente. Una vez adoptadas las acciones para la solución de la queja/reclamación o puesta en marcha de las actividades precisas para implantar la sugerencia recibida, el Servicio o Unidad implicado comunicará a quien haya interpuesto la queja/reclamación o la sugerencia la solución adoptada, en su caso. En el supuesto de no poder actuar sobre la misma, se lo comunicará al DUA para que proceda a su envío a otras instancias. El Servicio/Unidad implicado abrirá un expediente de la incidencia recibida, que mantendrá abierto hasta finalizar las acciones relativas a la misma. Una vez resuelta, remitirá los expedientes completos al DUA para su conocimiento, archivo y seguimiento, si fuera necesario.

Cada expediente constará de:

- Hoja de incidencias (S-Q-R-F).
- Informe de sugerencia, queja o reclamación.
- Comunicado al reclamante, en su caso.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Incidencias recibidas	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informe tras el análisis	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Comunicado al proponente	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Registro del indicador	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

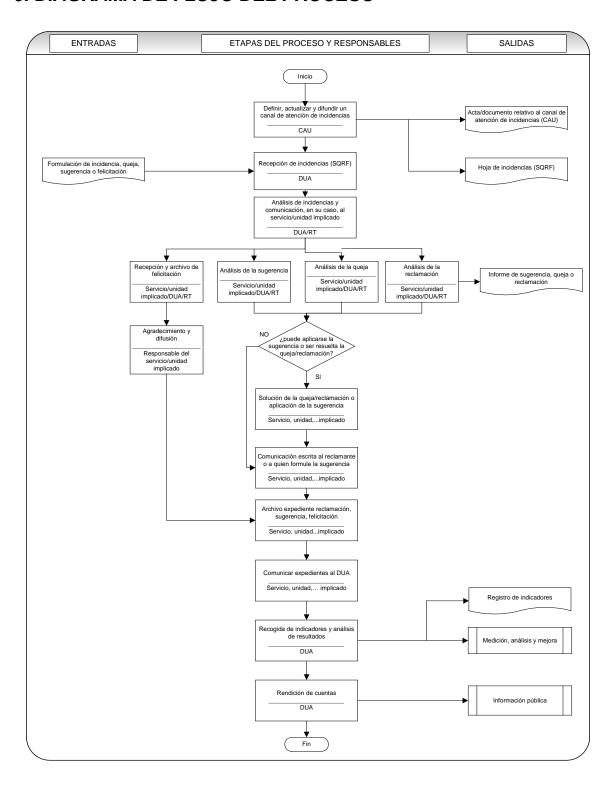
114



Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.



9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que, en caso de extinción de un título, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por los Unidad Académicas de la UR y que se extingan en la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ➤ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- ➤ Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.

4. DEFINICIONES

• **Extinción**: A efectos de este procedimiento deberá entenderse por extinción de un título, la baja del mismo en el *Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT)*.



5. RESPONSABILIDADES.

- ➤ ANECA: comunicar a la UR, Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR) y Consejo de Universidades las deficiencias detectadas en el proceso de seguimiento de los títulos. Emitir informes de acreditación. Valorar modificaciones de los planes de estudios.
- Consejo de Gobierno (CG): proponer, si procede, la extinción de un título. Acordar, si procede, la suspensión de un título a iniciativa de la CAR. Establecer los criterios generales que proporcionen las garantías necesarias a los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen
- > Consejo Social (CS): informar la propuesta de extinción del título.
- Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR): acordar si procede la extinción de un título bien a iniciativa propia, con el acuerdo del CG de la Universidad, bien a iniciativa de este último.
- ➤ Equipo Directivo de la Unidad: gestionar el proceso de extinción del título siguiendo las directrices establecidas por el CG en materia de garantías necesarias para los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen.
- ➤ Junta de la Unidad Académica (JUA): Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la extinción de un título si procede.
- Comisión Académica de la Unidad (CAU): establecer mecanismos para analizar y revisar los resultados. Analizar el seguimiento de las acciones docentes de los alumnos matriculados en el título extinguido.
- Vicerrectorado de Estudiantes (VE): velar por la adecuada difusión de la extinción del título.

6. DESARROLLO

La extinción de un título oficial impartido por las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja podrá producirse por no obtener un informe de acreditación positivo o porque se considere que el título ha sufrido una amplia serie de modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a iniciativa de la Unidad Académica, del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja o de la propia CAR.

El Real Decreto 1393/2007 establece que las titulaciones acreditadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que las distintas leyes de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación. Tal como indica el artículo 27 del citado RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan

un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la CAR y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

También se procederá a la extinción del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA (artículo 28 del mencionado RD), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Por último, también podría producirse la extinción de un título oficial cuando, de forma razonada, lo proponga la Unidad Académica (tras aprobación por su Junta o Consejo), el Consejo de Gobierno de la UR o la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR). En este caso, algunos de los criterios que la universidad podrá utilizar para la extinción de un título serán los siguientes:

- Implantación de un nuevo título que sustituya al anterior.
- Reducción progresiva del número de estudiantes de nuevo ingreso que ponga en situación crítica la viabilidad del título.
 - Se considerará que un título de grado se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el número de horas requeridas de dedicación presencial del profesorado por alumno de nuevo ingreso, exclusivamente dedicadas a este título, esté por encima de las 300 horas. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
 - Se considerará que un título de Máster se encuentra en esta situación, cuando durante tres años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a cinco. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
 - O Para el caso particular del Máster en Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se considerará que el título se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a diez. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.

Cuando tenga lugar la extinción de un título oficial, las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. El Consejo de Dirección de la Universidad debe



proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, los criterios que garanticen los derechos del alumnado que hubiera iniciado el título, que contemplarán, entre otras, las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el título.
- La extinción gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes afectados.
- El derecho a evaluación hasta las convocatorias reguladas por la normativa académica de la UR.
- El establecimiento de mecanismos específicos de reconocimiento y transferencia de créditos del plan de estudios extinguido a otro.

6. 1. Información a los estudiantes

- Se informará a los estudiantes matriculados que pudiesen verse afectados por estudios que se extingan, indicándoles las convocatorias que pueden utilizar y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otros estudios de acuerdo con la regulación que se apruebe en la Universidad de La Rioja.
- El estudiante optará entre continuar los estudios iniciados o realizar un cambio de estudios.
- En caso de cambio de estudios se aplicará la normativa aprobada por la Universidad de La Rioja y los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos establecidos e incluidos en los procedimientos del sistema de garantía de calidad.
- Una vez finalizadas las convocatorias que se establezcan en la regulación del Consejo de Gobierno, el estudiante no podrá continuar los estudios extinguidos.
 Se le comunicará esta situación y obtendrá una certificación oficial en la que consten las materias/asignaturas superadas.

6. 2. Plazos

- La información al estudiante se realizará en el periodo de matrícula.
- La expedición de la certificación, en caso de que se agoten los plazos establecidos para la extinción del plan, se facilitará junto con la comunicación que le indica la imposibilidad de finalizar los estudios extinguidos y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otras titulaciones.



7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento en el que se comunique la extinción del título/plan de estudios	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años
Acta/documento con los criterios que garanticen el adecuado desarrollo de las enseñanzas (Junta de la Unidad Académica)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta de la CAU relativa al seguimiento de las acciones referidas a el título suspendida	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas/documentos relativos a la petición de suspensión de un título por Junta de la Unidad Académica, Consejo de Gobierno o CAR.	Papel y/o informático	Secretaria de la Unidad/Secretaría General	6 años

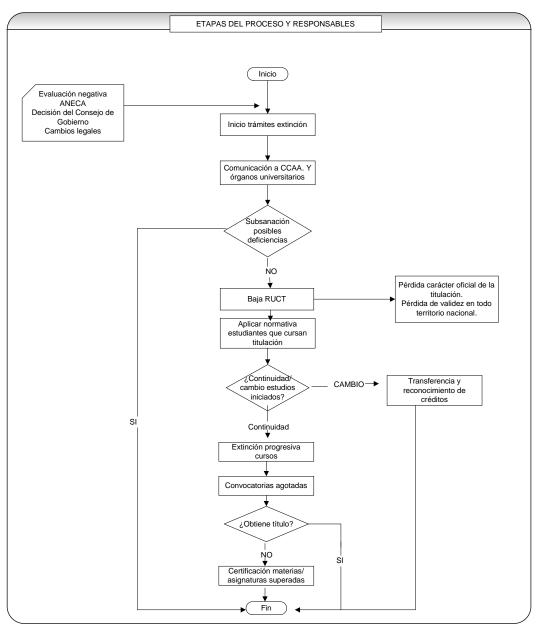
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Vicerrectorado de Estudiantes y el Equipo Directivo de la Unidad Académica velarán por la difusión eficaz a la sociedad de la suspensión de los planes de estudios de la UR, así como de las actuaciones que se realicen desde la Unidad Académica correspondiente para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.



9. DIAGRAMA DE FLUJO





9.9 Procedimiento de información pública

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja hacen pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparten, para el conocimiento de sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones de cada Unidad Académica de la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- Comisión Académica de la Universidad (CAUR): aprobar los criterios generales sobre la información a publicar, hacia quién debe dirigirse y el modo de elaborar y difundir la antedicha información.
- Responsable de Estudios: obtener la información necesaria y comprobar su actualización. Actualizar y volcar en el Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC) toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- Directores de Área o Servicio: proporcionar la información requerida por los RE.



- Comisión Académica de la Unidad (CAU): proponer los contenidos de información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE. En su caso, proponer a la CAUR modificaciones en los criterios generales.
- Director de la Unidad Académica (DUA): coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la CAU. Proporcionar la información requerida por los RE. Difundir la información. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

6. DESARROLLO

6.1. Generalidades

Las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas formativos, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

6.2 Obtención de la información

La Comisión Académica de la Universidad (CAUR), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, propondrá los contenidos de la información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE, Directores de Unidad Académica (DUA), Directores de Área o Jefes de Servicio, en función de si se trata de datos elaborados por Servicios Centrales o no. Estos criterios serán enviados a la JUA para su conocimiento.



6.3 Difusión

La CAU revisará la información relativa a su Unidad, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pondrá a disposición del Equipo Directivo de la Unidad para que sea este quien se responsabilice de su difusión. Los RE asumirán la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CAU para que sea debidamente atendida.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas CAU	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas Equipo Dirección o JUA	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Información anual publicada	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).

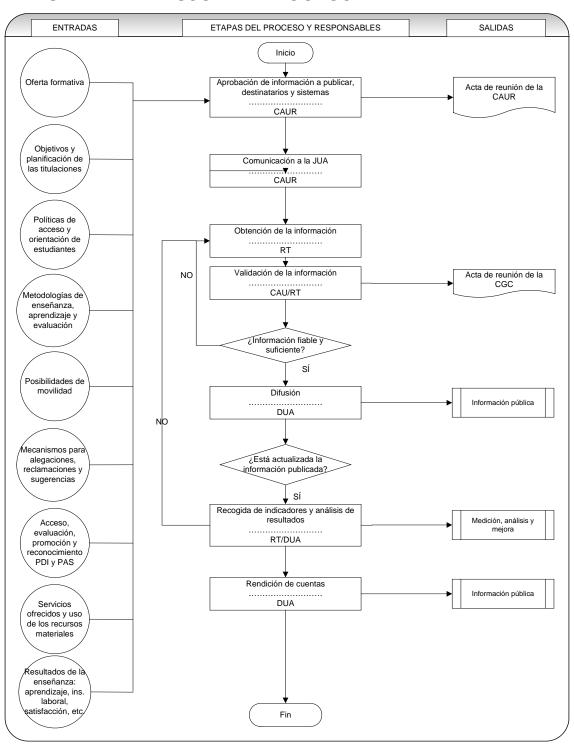


8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.



9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como los de cualquier otro procedimiento que pueda afectar a la calidad de la formación que imparten. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se tomarán decisiones para la mejora de la calidad.

Del análisis de resultados se desprenderán acciones correctivas para alcanzar los objetivos previstos, propuestas de mejora que afecten al SGIC o a alguno de sus procesos, o la propuesta de objetivos para la siguiente anualidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en cada Unidad Académica de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Indicadores establecidos, con sus resultados y objetivos.
- Procesos y procedimientos asociados al SGIC.
- Resultados de las acciones de mejora de los cursos anteriores.

4. DEFINICIONES

Evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC): análisis sistemático que se lleva a cabo para determinar si las actividades y los resultados relativos al SGIC cumplen con las disposiciones previamente establecidas y si estas disposiciones se encuentran implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

5. RESPONSABILIDADES



- Comisión Académica de la Unidad (CAU): analizar toda la documentación que le facilita el DUA, incluyendo el nivel de alcance de los objetivos del curso anterior y elabora un Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC. Proponer, en su caso, la revisión de objetivos y acciones para el curso siguiente y elaborar cuatrienalmente el Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA).
- Director de la Unidad Académica (DUA): recoger toda la información disponible y remitirla a la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Difundir los objetivos y acciones para el próximo curso y los resultados de la revisión. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC) con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.
- Responsables de Estudios (RE): recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. Comunicar al suministrador de la información si se detecta alguna ausencia o falta de fiabilidad en la misma. Actualizar y volcar en el SISGIC toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- ➤ Junta de la Unidad Académica (JUA): Informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.
- ➤ Oficina de Servicios Estratégicos (OSE): planificar y ejecutar el seguimiento externo del SGIC de las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja.
- ➤ Evaluadores del SGIC: verificar que el SGIC se adecua a lo establecido en los documentos del propio sistema.

Todas las personas de la Unidad Académica son responsables de colaborar en la realización de las evaluaciones de los procedimientos y ayudar a poner en práctica las acciones de mejora propuestas.

6. DESARROLLO

6. 1. Obtención y revisión de la información

Las *Unidades Académicas (UA)* de la UR en su labor de mejora continua, analizarán periódicamente y de forma sistemática los diferentes resultados que obtienen sus principales procesos y, a partir de ese análisis y siempre que se considere procedente, establecerán acciones para corregir los problemas detectados y determinar propuestas para su mejora. La información a considerar procederá de los resultados del análisis de necesidades, expectativas y satisfacción de los diferentes grupos de interés, de los resultados académicos, de la inserción laboral, así como de cada uno de los procesos clave definidos en el SGIC y del informe de evaluación que lleve a cabo la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*.

Los RE, coordinados por el DUA, serán los responsables de recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. En caso de que



detecten alguna ausencia o falta de fiabilidad en la información la comunicarán al suministrador para su oportuna corrección. Igualmente, se responsabilizarán de todo el proceso de volcado y supervisión de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida sea válida y esté disponible dentro de los plazos previstos.

6.2. Análisis de resultados

La CAU recibirá la información que le suministran los RE y la analizará, elaborando anualmente un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*, en el que se contemplen todos los aspectos de interés, particularmente los que afecten a la política y a los objetivos generales de calidad. De este modo, se revisará el estado de cumplimiento de los objetivos definidos para el curso anterior y, caso de producirse desviaciones y tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones correctivas para facilitar su consecución. A partir de la información que aporten los informes de seguimiento, se propondrán, si es el caso, modificaciones en los objetivos y acciones previstas para el siguiente curso.

6.3. Informes Finales de Análisis de Resultados del SGIC

Se diferenciará entre el *Informe de Seguimiento del SGIC*, de carácter anual, en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* y el *Informe de Resultados del SGIC* que, elaborado de forma cuatrienal, incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a toda la documentación del SGIC, al desarrollo de los procesos, etc.

El *Informe de Seguimiento del SGIC* es un documento en el que, atendiendo a lo comentado en el párrafo anterior, deberá hacerse referencia, como mínimo, al estado de:

- La política de calidad y los objetivos generales.
- Los resultados del seguimiento y el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Unidad Académica.
- El estado de las acciones del Plan de Mejora a realizar durante el presente ejercicio.
- Resultados y seguimiento del aprendizaje.
- Resultados y seguimiento de la inserción laboral.
- Seguimiento de las acciones previstas en anteriores revisiones del SGIC.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Evaluación de las oportunidades de mejora y necesidad de efectuar cambios en la gestión del sistema.



- La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como la relativa a sus necesidades y expectativas.
- Grado de satisfacción y motivación del personal.
- Sugerencias para la mejora.
- Información acerca de los puntos fuertes y débiles detectados en el seguimiento que realice la OSE y/o otros evaluadores internos.

El *Informe de Resultados del SGIC* además de la revisión de seguimiento anual, ha de incluir los objetivos para el siguiente cuatrienio, elaborados a partir del análisis del grado de cumplimiento de los anteriores y de nuevas consideraciones. Además, este Informe de resultados deberá recoger las propuestas de mejora, que pueden afectar a cualquiera de los procesos que conforman el SGIC de la Unidad Académica. Estas propuestas de mejora deben incluir etapas, responsables, indicadores de seguimiento, etc.

A partir de las propuestas de mejora, la CAU de la Unidad Académica propondrá las que se deberán realizar durante el año siguiente. El conjunto del Informe se remitirá a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* para su informe y traslado a la CAUR responsabilizándose el DUA de su difusión y aplicación.

6.4. Seguimiento por la Unidad de Garantía de Calidad

La OSE, en su función de Unidad de Calidad, atendiendo a una planificación sistemática previa, coordinará la realización de evaluaciones de seguimiento del SGIC de las Unidades Académicas de la UR, para verificar su eficacia y grado de implantación. Para estas evaluaciones podrá contar como evaluadores con los Directores de las Unidades Académicas de la UR y Responsables de Estudios, que ya tengan implantados su SGIC, y con profesores de la Institución.

6.4.1. Evaluaciones internas

Las evaluaciones internas de todos los procedimientos se llevarán a cabo para verificar el SGIC y deberán planificarse, trienalmente, por el Equipo de Dirección de la Unidad Académica. La planificación incluirá los siguientes datos:

- Fechas para su realización (las evaluaciones deberán desarrollarse antes de que la Dirección proceda a la revisión del SGIC).
- Equipo evaluador.



6.4.2. Evaluaciones extraordinarias

La CAUR a iniciativa propia o de las Comisiones Académicas de la Unidades podrá proponer al Equipo de de Dirección la realización de evaluaciones adicionales a las programadas, en los siguientes casos:

- Durante los primeros seis años de implantación de un título.
- > Cuando se sospeche que no se está actuando en un procedimiento con el nivel de exigencia establecido.
- Cuando se hayan producido cambios significativos en el SGIC que requieran un control exhaustivo.

6.4.3. Realización de la evaluación

Las verificaciones a efectuar durante la evaluación serán:

- Comprobación de la existencia de la documentación requerida (procedimientos y otros documentos aplicables) y su estado de revisión.
- Análisis de los registros, indicadores u otras evidencias documentales que demuestren el eficaz funcionamiento del SGIC.
- Supervisión directa de las actividades para la comprobación de su desarrollo según se encuentra establecido en la documentación.

6.4.4. Informe de evaluación

Tras la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un informe en el constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Objeto y fecha de la evaluación.
- Procedimientos revisados.
- Desviaciones encontradas y áreas de mejora.
- Recomendaciones.

7. EVIDENCIAS

Informe de análisis de resultados del SGIC	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Objetivos anuales y seguimiento	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Seguimiento del Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informes, en su caso, de evaluación	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta/documento de aprobación de objetivos y Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).

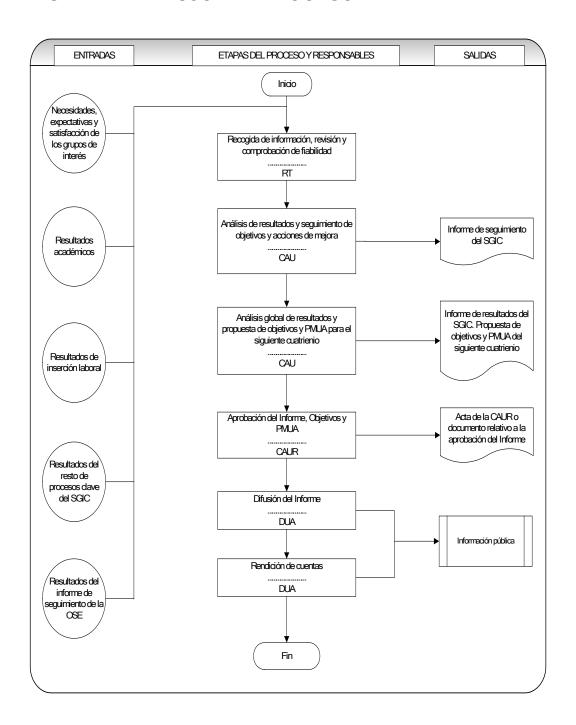
8. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CAU informará puntualmente a la Junta de la Unidad Académica (JUA), con consideración especial cuando se trate de proponer el Plan de Mejora y su actualización-revisión.

El Equipo de Dirección decidirá la información a suministrar a todos sus grupos de interés atendiendo al proceso de Información Pública.



9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





ANEXO III.1

Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja (Programa DOCENTIA)

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

La Universidad de La Rioja, en adelante UR, cuenta entre sus compromisos el análisis de la actividad docente de su profesorado con el fin último de garantizar la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su sesión del 26 de marzo de 2004. El Título VII: "De las actividades de la Universidad", en su Capítulo I, de la Docencia y del Estudio, dice en su artículo 158:

- "1. El profesorado de la Universidad de La Rioja será periódicamente evaluado en condiciones de objetividad y transparencia.
- 2. Con este objetivo, se ampliarán las funciones de la Comisión de Evaluación Docente de la Universidad de La Rioja, cuya composición y funcionamiento serán regulados por un Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.
- 3. En todo caso, los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta en lo relativo a la emisión de informes preceptivos sobre cualificación del profesorado, en los términos recogidos en la legislación vigente."

Por otra parte, el Tratado de Bolonia y el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tienen como eje prioritario la promoción de la calidad en las universidades. En el asunto que nos ocupa, las Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, elaboradas por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) y aprobadas en la reunión de Bergen 2005, recomiendan el aseguramiento de la calidad de la actividad docente como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.



La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de "las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario". La Ley Orgánica de Modificación de la LOU, de marzo de 2007, se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

Existen ya iniciativas pioneras en la creación de sistemas de evaluación de la actividad docente en las universidades catalanas, con el apoyo específico de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. En el ámbito estatal, la ANECA ha lanzado en 2007 un programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA). A través de este programa se ofrece a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación. Las universidades diseñarán sus propios modelos de evaluación, que posteriormente serán certificados por la ANECA tras una fase de experimentación. Será en este marco donde la UR validará el modelo de evaluación diseñado para su acreditación definitiva.

En el marco descrito anteriormente, las finalidades concretas del proceso de evaluación docente del profesorado de la UR son, fundamentalmente:

- a) Garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado, mediante su mejora y formación continuas.
- b) Dotar de un valor añadido a la consecución de tramos docentes (quinquenios), por parte del profesorado de los cuerpos docentes.
- c) Reforzar la función docente de los profesores que no están sujetos a renovación de contratos, de manera que cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de su posible promoción.
- d) Conseguir que los profesores sujetos a renovación de contratos cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de proceder a la mencionada renovación.

Los agentes implicados en este sistema de evaluación, de carácter obligatorio, son los siguientes:

1) Todos los profesores de la UR, los cuales son evaluados y, a su vez, mediante un *autoinforme* aportan información a los evaluadores. Los profesores de los cuerpos docentes emitirán un *autoinforme* en el mes de diciembre del año en que deban obtener su correspondiente tramo docente (quinquenio). Los profesores colaboradores y los contratados doctores emitirán un *autoinforme* también en el mes de diciembre del primer año del nuevo modelo (la mitad de ellos). La otra mitad lo hará el segundo año y todos con una periodicidad de entrega de cinco años. El resto de profesores participarán en el proceso emitiendo el *autoinforme* desde el primer

año⁷ del nuevo modelo y en los años siguientes, hasta completar un ciclo de tres (Profesor Asociado) o dos (Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor), no será necesaria la emisión del *autoinforme*.

- 2) Los <u>estudiantes</u> de la UR, que expresan su opinión sobre la actividad docente del profesor en cada asignatura, mediante una *encuesta* institucional validada, lo que significa que cada profesor es encuestado por cada una de las asignaturas que imparte. Las encuestas serán obligatorias en el caso de los profesores que sean responsables de más de un crédito en una asignatura.
- 3) Los <u>responsables académicos</u> (Decanos y Directores de Escuela), que emitirán los informes oportunos (*informe de responsables académicos*) acerca de la actividad docente del profesorado. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, emitirá informe cada centro, es decir un profesor podrá tener más de un *informe de responsables académicos*. Para facilitar la labor de estos responsables académicos, cada curso académico los departamentos les enviarán un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado. Además, también les enviarán la información procedente del sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones de grado y posgrado.
- 4) La <u>Oficina de Servicios Estratégicos</u>, OSE en adelante, que proporcionará al profesorado y a las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos la información docente que aparece en las bases de datos de la UR, acerca del profesorado a evaluar:
 - Resumen de actividades docentes, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente que conllevan reconocimiento de créditos.
 - *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas institucionales de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo sometido a evaluación.
 - *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el tramo en cuestión.
- 5) Las <u>Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos</u>, CEDD en adelante, que cada curso cumplimentan el *informe de evaluación anual* de cada profesor. Además, cada vez que un profesor se somete a evaluación, estudian los *informes de evaluación anuales* integrados en el periodo a evaluar, el *autoinforme* del profesor, el *informe de los responsables académicos* y la documentación

-

⁷ Los Profesores Asociados, los Profesores Ayudantes y los Profesores Ayudantes Doctores emitirán el *autoinforme* en el mes en que se apruebe en Consejo de Gobierno las normas para la elaboración del P.O.D.

requerida y, a la vista de estas evidencias, siguiendo una serie de criterios establecidos, evalúan cumplimentando el *protocolo de evaluación*⁸ y emitiendo el correspondiente *informe de resolución* acerca de sus profesores. Esta documentación la envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR.

- 6) La <u>Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR</u>, CED en adelante, que recibe y estudia la documentación anterior y la hace llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Esta comisión también es la encargada de resolver las posibles reclamaciones por parte del profesorado que muestre su disconformidad con la evaluación otorgada.
- 7) El <u>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado</u>, en adelante VOAP, que tomará las decisiones finales sobre las consecuencias de la evaluación de la actividad docente del profesorado, en función de la documentación enviada por la CED.

Todos los impresos (en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en el apartado anterior figuran como anexos al final de este documento. Este nuevo modelo de evaluación docente se implantará, de forma experimental, durante los cursos 2009/10 y 2010/2011. A partir del curso 2011/12 y tras la certificación, si ha lugar, por parte de la ANECA, se convertirá en el modelo definitivo de evaluación.

La evaluación de la actividad docente del profesorado se reflejará en el *informe de resolución* que emiten las CEDD y podrá ser **favorable** o **no favorable** y las consecuencias de una valoración u otra serán diferentes en función de la vinculación que el profesor tenga con la institución.

En el caso de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes, las consecuencias de una evaluación favorable serán la obtención de los correspondientes tramos docentes. En los casos de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador, cuyos contratos son de carácter indefinido, una evaluación favorable supondrá un mérito para su promoción. Para los profesores no permanentes sujetos a renovación de contrato, una evaluación favorable será un requisito para conseguir dicha renovación (Profesores Asociados). En los casos particulares de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, y teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de formación, una evaluación favorable supondrá un mérito a la hora de la renovación de sus contratos.

Ocurrirá lo contrario a lo explicado en el párrafo anterior, en el caso de una evaluación no favorable; con el añadido de que la evaluación no favorable del profesor comprometerá al

8 El protocolo de evaluación es una herramienta de evaluación que se define en detalle en los anexos a este documento.

138



mismo a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR.

Los profesores de los cuerpos docentes a los que se les haya denegado el quinquenio solicitado podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde serán evaluados por el periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud. Del mismo modo, los profesores contratados doctores y colaboradores que hayan obtenido una evaluación NO FAVORABLE, podrán someterse a una nueva evaluación al cabo de dos años con objeto de obtener el mérito para su promoción. Por otro lado, para someterse a una nueva evaluación será requisito presentar a la comisión de evaluación de la docencia fotocopia del correspondiente certificado que emite el VOAP de haber superado los tres créditos de formación a los que se aludía en el párrafo anterior.

Además, en el *informe de resolución* también figurará el reconocimiento de la "excelencia" a aquellos profesores que así se consideren en la evaluación.

En el siguiente apartado, y una vez explicado en detalle el modelo de evaluación, se expone con qué periodicidad cada tipo de profesor debe someter a evaluación su actividad docente.

El ámbito de aplicación de este nuevo modelo de evaluación comprenderá las enseñanzas, tanto de primer como de segundo ciclo, que actualmente se imparten en la UR incluidas las "on line", así como las futuras de grado y posgrado.

La Universidad de La Rioja difundirá este nuevo modelo de evaluación mediante los medios oportunos, que incluirán reuniones con todos los agentes implicados, responsables académicos, estudiantes, personal de administración y servicios, así como mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación (página web, correo-e, etc.).



2. MODELO DE EVALUACIÓN

2.1. Dimensiones a evaluar, fuentes de información y herramientas de evaluación

El modelo de evaluación planteado por la UR pretende analizar y valorar tres dimensiones de la actividad docente del profesorado: planificación, desarrollo y resultados. Cada una de estas dimensiones comprende un conjunto de características que se desglosan a continuación:

a) DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA

- a.1. Organización de la enseñanza (clases teóricas, prácticas, problemas, seminarios, tutorías, etc.).
- a.2. Coordinación con otras materias.
- a.3. Métodos de evaluación del alumnado.
- a.4. Programa previsto de la asignatura.
- a.5. Objetivos formativos previstos.

b) DIMENSIÓN 2: **DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA**

- b.1. Actividades de enseñanza-aprendizaje realizadas.
- b.2. Interacción con los estudiantes.
- b.3. Procedimientos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) DIMENSIÓN 3: RESULTADOS OBTENIDOS

- c.1. Resultados objetivos: calificaciones obtenidas por los alumnos.
- c.2. Resultados subjetivos: objetivos formativos logrados por los alumnos.
- c.3. Revisión y mejora de la actividad docente mediante la formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia:
 - Asistencia a cursos de formación.
 - Participación en proyectos de innovación docente.
 - Participación en tareas de mejora de la docencia e innovación docente
 - Participación en tareas docentes de transición al E.E.E.S.
 - Generación de materiales para la docencia.



Siguiendo las pautas establecidas por la ANECA en su programa DOCENTIA y con el fin de asegurar la calidad de la información necesaria para poder evaluar estas tres dimensiones de la actividad docente del profesorado, evitar sesgos en la información recogida y dotar al sistema de transparencia, el modelo de evaluación que se presenta recoge la información desde tres fuentes diferentes: estudiantes, profesores y responsables académicos.

Los procedimientos o herramientas con los que cada una de las fuentes aporta información acerca de cada una de las dimensiones objeto de evaluación se detallan a continuación:

- Los estudiantes opinan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante una *encuesta* institucional validada.
- Los responsables académicos informan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante un documento denominado informe de responsables académicos.
- Los profesores aportan su punto de vista acerca de las tres dimensiones de su actividad docente mediante un *autoinforme*.

Además, con objeto de ayudar a elaborar los correspondientes informes o autoinformes, tanto los responsables académicos como los profesores dispondrán de información complementaria consistente en evidencias docentes que aportará la Oficina de Servicios Estratégicos de la UR:

- Resumen de actividades docentes, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conllevan reconocimiento de créditos.
- *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo que se valora.
- *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo a evaluar.

Así mismo, en su *autoinforme*, el profesor podrá presentar información adicional, concerniente a las actividades de desarrollo y mejora de la docencia que haya realizado durante el periodo objeto de evaluación.



2.2. Procedimiento y Cronograma

El nuevo modelo de evaluación, una vez verificado por la ANECA, se implantará en un plazo aproximado de seis meses (curso 2009/10). El procedimiento se inicia con la evaluación de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente del profesorado por parte de la primera fuente de información: los estudiantes, mediante la correspondiente encuesta institucional.

Por tanto, los estudiantes de la UR seguirán realizando la encuesta institucional validada, en los mismos términos que se viene llevando a cabo y de acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO aprobadas en Consejo de Gobierno el 2.12.04 (Anexo 1) y prorrogadas hasta la puesta en marcha en nuestra universidad del Programa de Apoyo a la Evaluación Docente del Profesorado elaborado por la ANECA (Reuniones de Consejo de Gobierno de fecha 3.11.05 y de 16.11.06).

Cabe destacar que esta encuesta es realizada al final de cada cuatrimestre (finales de enero y finales de mayo, respectivamente) en cada curso académico. Son objeto de evaluación todos los profesores que han sido responsables de más de un crédito de una determinada asignatura de las enseñanzas de primer o segundo ciclo y, en el futuro, de grado o posgrado. En dicha encuesta se pregunta al alumnado acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesor que ha impartido una determinada asignatura o parte de ella (planificación de su docencia, desarrollo de la misma hasta la fecha en que se realiza la encuesta y resultados que previsiblemente se obtendrán).

El procedimiento de realización de estas encuestas dirigidas al alumnado es el siguiente:

La gestión administrativa es competencia de la Oficina de Servicios Estratégicos (OSE), figurando como agentes implicados el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, la Comisión de la Evaluación de la Docencia de la Universidad, los Departamentos y el Servicio Informático.

La CED aprueba el calendario con las fechas para la realización de la evaluación. Normalmente, la evaluación del primer cuatrimestre se desarrolla en la segunda quincena de enero, mientras que en la segunda quincena de mayo tiene lugar la del segundo cuatrimestre y en julio se confeccionan los *informes de evaluación anuales*.

Las actividades que se desarrollan y supervisan desde la OSE, los agentes implicados, sus funciones y los tiempos en que cada uno de ellos interviene son los siguientes:



- a) Solicitud de códigos y lectora: se realiza al Servicio Informático que los extrae de las bases de datos de las aplicaciones de gestión de la UR y los remite a la OSE en, aproximadamente, una hora.
- b) Adquisición de material: modelos de encuesta, recibos y sobres. La OSE encarga el material a una empresa externa que lo facilita en un plazo habitual de diez días.
- c) Remisión de material a los Departamentos: se adjunta con una nota interna el material que a continuación se detalla: etiquetas personalizadas para cada profesor y asignatura/s que imparte, recibos para el profesor, el alumno encargado y la secretaría del Dpto. y sobres para recogida de encuestas. Estos envíos duran habitualmente dos días.
- d) Desarrollo de la evaluación en los Departamentos: la duración usual es de una semana; el profesor recoge en la secretaría correspondiente el material de la asignatura a evaluar y, con la asistencia de un alumno (generalmente el delegado de estudiantes), reparte los cuestionarios entre los alumnos presentes. Una vez cumplimentados y contados dichos cuestionarios son introducidos en el sobre, que se cierra con las correspondientes firmas, para ser entregado en la antedicha secretaría. Una vez finalizado el plazo de evaluación se remiten todos los sobres a la OSE.
- e) Recogida de sobres cumplimentados: una vez recibidos por la OSE los cuestionarios cumplimentados, se ordenan y comprueban las codificaciones para ver si existen errores que se pueden solventar anteriormente a su lectura óptica (cinco días). El resto de funciones que aparecen a continuación se llevan a cabo también en la OSE.
- f) Lectura de cuestionarios: una vez leídos los cuestionarios se procede a la comprobación de errores y posteriormente se imprimen en color todos los informes (diez días).
- g) Los informes individuales de los profesores son remitidos en sobre cerrado que contiene:
 - a. Nota explicativa para la lectura de los resultados.



- b. Informes individuales cuantitativos (puntuación de 1 a 5 para cada asignatura evaluada).
- c. Un informe global del Departamento al que está adscrito el profesor y otro de la Titulación.
- d. Una fotocopia del cuestionario.
- h) Estos sobres, acompañados de un listado de firmas para la recepción del informe, se remiten al Departamento de pertenencia del profesor (dos días).
- i) Remisión de los dossieres que contienen todos los informes globales: se envían al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Director del Departamento (que a su vez es el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia de dicho Departamento), al Presidente de la Junta de Personal del PDI y al Presidente del Comité de Empresa del PDI laboral. (dos días).

Informe de evaluación anual: una vez finalizada la evaluación de los dos cuatrimestres del curso académico, se confeccionan los informes de evaluación anuales (que contienen la valoración, cualitativa, que realiza la CEDD sobre todas las asignaturas impartidas por cada profesor, tanto de manera global como de cada una de las dimensiones) para remitirlos a los Departamentos correspondientes con el fin de que sean entregados a los docentes interesados en sobres cerrados (dos días). En dicho informe también figura la valoración obtenida por el profesor en cada una de las dimensiones para cada asignatura (número entre 1 y 5), así como la valoración global de ellas en el curso académico. A pesar de que en dicho informe de evaluación anual figura la valoración cualitativa hasta el curso 2007/08 (favorable o no favorable), la OSE dispone de la calificación numérica correspondiente (media aritmética de las valoraciones obtenidas en las asignaturas del curso, que toma valores comprendidos entre 1 y 5). A partir del curso 2007/08, dicho informe irá acompañado de tal valoración numérica, con objeto de facilitar las tareas de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos.

Además, cuando un profesor obtenga un valor igual o superior a 4 durante un curso determinado, éste recibirá un *diploma de buenas prácticas en la actividad docente* expedido por el VOAP. Este diploma supondrá un mérito docente para el profesor y lo podrá presentar en su *autoinforme* dentro del apartado de actividades de mejora para la docencia.

En definitiva, se dispone de información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente global del profesorado en cada curso académico, así como su desglose



por dimensiones. A partir de aquí, el procedimiento, desarrollado de manera esquemática en forma de cronograma, variará según la tipología del profesor evaluado en función de si está sujeto a renovación de contrato (asociado, ayudante o ayudante doctor) o no (perteneciente a los cuerpos docentes, contratado doctor o colaborador) y se expone más adelante.

También, en función del tipo de figura del profesor, será diferente la periodicidad con la que ha de recabarse información de la actividad docente de éste por parte de las otras dos fuentes, a saber, responsables académicos y el propio profesor. Así, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes se someterá a evaluación (emisión del *autoinforme* e *informe de responsables académicos*) cada cinco años, en el momento de solicitud de un tramo docente (quinquenio). El resto del profesorado se someterá a evaluación el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán a partir del segundo año). En los años siguientes, los profesores colaboradores y contratados doctores se someterán a evaluación cada cinco años con objeto de obtener méritos para su promoción; los profesores asociados, cada tres, para obtener el requisito de renovación de contrato; y los profesores ayudantes y ayudantes doctores, cada dos, para conseguir méritos a la hora de renovación de contrato y de cara a mejorar su actividad docente, dado que se encuentran en periodo de formación.

Cabe destacar que esta periodicidad de evaluación en los profesores podría hacerse inferior a petición expresa del profesor, por ejemplo si necesitara el mérito docente correspondiente para un cambio de figura, una acreditación, una oposición, un concurso, etc.

Evaluación de la Actividad Docente de Profesores de los Cuerpos **Docentes, Colaboradores y Contratados Doctores**

Cronograma

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:

- 1. Avisa mediante correo electrónico a los profesores de los cuerpos docentes de que pueden solicitar su quinquenio y a los profesores colaboradores y contratados doctores de que deben someterse a evaluación.
- 2. Publica convocatoria de solicitud de quinquenios en la web, acompañada de los correspondientes impresos.
- 3. Avisa a los responsables académicos de que cumplimenten el Informe de responsables académicos sobre la docencia impartida por el profesor durante el tramo.



Oficina de Servicios Estratégicos: Envía a los profesores:

- 1. Resumen de actividades docentes, donde figura tanto la docencia impartida durante el quinquenio como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conllevan reconocimiento de créditos.
- 2. Informes de evaluación anuales correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el quinquenio que se valora.
- 3. Informe de resultados académicos de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo en cuestión.



8 al 15 de diciembre

16 al 22 de diciembre

2 al 7 de diciembre

1 de

diciembre

Responsables Académicos: Emiten, a petición del VOAP, el correspondiente Informe de responsables académicos y lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento (CEDD).



Profesores:

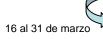
- 1. Los pertenecientes a los cuerpos docentes rellenan el Formulario de solicitud de quinquenio y el Autoinforme correspondiente al tramo; el resto, sólo el Autoinforme.
- 2. Envían a la CEDD:
 - Formulario de solicitud de quinquenio (sólo los perteneciente a los cuerpos docentes),
 - Autoinforme,
 - Resumen de actividades docentes,
 - Informes de evaluación anuales de los estudiantes e
 - Informe de resultados académicos



10 de enero al 15 de marzo

Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento:

- 1. Recepción y estudio de la documentación remitida por el profesorado y los responsables
- 2. A la vista de la documentación anterior y de acuerdo con los criterios establecidos, cumplimenta el Protocolo de evaluación y el Informe de resolución y lo envía a la CED, junto con el resto de documentación.



Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR:

Recepción de la documentación remitida por las CEDD y posterior envío al VOAP.

1 al 10 de abril

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: Resolución de la convocatoria (toma de decisiones) a la vista de los informes emitidos por las CEDD.

11 al 21 de abril

Profesorado: Presentación, en su caso, ante la CED de solicitudes de revisión, según el impreso Revisión de evaluación.

1 al 15 de mayo

Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR: Tramitación y resolución de las solicitudes



Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Sujeto a Renovación de Contrato

Cronograma

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:

- 1. Avisa a la OSE para que envíe a las correspondientes CEDD la siguiente documentación referida al periodo a evaluar:
 - a. Resumen de actividades docentes, donde figura la docencia impartida.
 - b. Informes de evaluación anuales procedentes de las encuestas institucionales.
 - c. Informe de resultados académicos de las asignaturas impartidas.
- Solicita a los responsables académicos el correspondiente Informe de responsables académicos.
- 3. Solicita al profesor el Autoinforme, sólo en los casos prescritos (el primer año del nuevo modelo; en los siguientes, hasta completar un ciclo de tres (Asociados) o dos (Ayudantes y Ayudantes Doctores), no será necesaria la emisión del autoinforme.

15 días después de la solucitud del VOAP

Tras la aprobación

por Consejo de

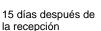
Gobierno de las

normas para la elaboración del

P.O.D.

Responsables Académicos: emiten, a petición del VOAP, el correspondiente Informe de responsables académicos y lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento (CEDD).

15 días después de la solucitud del VOAP **Profesorado**: envía a la CEDD el *Autoinforme*; para que pueda elaborar su *autoinforme*, la OSE proporcionará a cada profesor su *Resumen de actividades docentes*, los *Informes de evaluación anuales* procedentes de las encuestas y el *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas



Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento:

- 1. Recepción y estudio de la documentación remitida por la OSE, por el profesorado y por los responsables académicos.
- 2. À la vista de la documentación anterior y de acuerdo con los criterios establecidos, rellena el *Protocolo de evaluación* y el *Informe de resolución* y lo envía a la CED, con el resto de documentación

15 días después de la recepción

Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR:

Recepción de la documentación remitida por las CEDD y posterior envío al VOAP.

15 días después de la recepción

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: toma de decisiones a la vista del informe emitido por la CEDD.

10 días después de la resolución **Profesorado**: presentación, en su caso, a la CED de solicitudes de revisión, según el impreso *Revisión de evaluación*.

15 días después de la solicitud

Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR: tramitación y resolución de las solicitudes de revisión.

Nota: todos los impresos (citados en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en este apartado figuran como anexos al final de este documento.



2.3. Criterios de evaluación: valoración y ponderación de la información

Siguiendo las recomendaciones de DOCENTIA y después de un cuidadoso estudio, en este apartado se plasman los criterios de evaluación que cada una de las fuentes ha de seguir para valorar las correspondientes dimensiones. En todo momento se ha tenido en cuenta que los criterios sean adecuados a los requerimientos de la UR, que satisfagan a todos los agentes implicados, que proporcionen eficacia al sistema y que orienten al profesorado evaluado hacia la mejora docente y hacia la innovación.

El modelo de evaluación se basa en valoraciones cualitativas y cuantitativas, con una serie de informes y evidencias que sirven para evaluar las tres dimensiones de la actividad docente del profesor, una vez definidos los correspondientes indicadores y los criterios de valoración que ha de aplicar el agente evaluador (Comisiones de Evaluación de la Docencia) para determinar una valoración. Todo ello puede verse en las siguientes tablas:

NOTA: Para un mejor entendimiento de estos criterios se recomienda visualizar a la vez los modelos de informes que aparecen en los anexos de este documento.

Procedencia		Indicador	Criterio de valoracióna	Determinació		
información	Descripción	Tipo	Valores		de valoración ^a	
Estudiantes	Informes de evaluación anuales de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar. (Anexo 3)	Cuantitativo	1 a 5 en cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED.	Si la media aritmética de los cursos del periodo evaluado es ≥ 2,6 ⇒ F Si es < 2,6 ⇒ NF	FoNF	
Profesor	Contenidos del autoinforme	Cuantitativo	0 a 10	Consistencia de la argumentación ⇒ hasta 5 puntos Por cada tipo de actividad de mejora en el periodo evaluado ⇒ 1 punto (máximo 5 puntos)	Numérica	
	información Estudiantes	información Descripción Estudiantes Informes de evaluación anuales de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar. (Anexo 3) Profesor Contenidos del	información Descripción Tipo Estudiantes Informes de evaluación anuales de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar. (Anexo 3) Profesor Contenidos del Cuantitativo	Estudiantes Informes de evaluación anuales de cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED. Profesor Contenidos de Cuantitativo 0 a 10	Información Descripción Tipo Valores Estudiantes Informes de evaluación anuales de cada curso académico de cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED. - Si la media aritmética de los cursos del periodo evaluado es ≥ 2,6 ⇒ F Profesor Contenidos del autoinforme Cuantitativo 0 a 10 - Consistencia de la argumentación ⇒ hasta 5 puntos Profesor Consistencia de la argumentación ⇒ hasta 5 puntos - Por cada tipo de actividad de mejora en el periodo evaluado ⇒ 1 punto (máximo 5	

					0 puntos en todo el autoinforme	
Informe de responsables académicos (Anexo 4)	Responsables académicos	Cuestionario a Decanos o Directores de Escuela	Cuantitativo	Valoración positiva (respuesta NO) o valoración negativa (respuesta SÍ)	• Mas de dos valoraciones negativas ⇒ NF • Valoración negativa de la cuestión 2a ó 3b ⇒ NF • Una o dos valoraciones negativas ⇒ F	F o NF

^a Abreviaturas: $\mathbf{F} = \mathsf{FAVORABLE}$, $\mathbf{NF} = \mathsf{NO} \; \mathsf{FAVORABLE}$.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL *PROTOCOLO DE EVALUACIÓN* (Anexo 9) Y EL *INFORME DE RESOLUCIÓN* (Anexo 10)

	Tipo de	Procedencia		Indicador		Criterio de valoración ^a Determin				
	información	información	Descripción	Tipo	Valores ^a	Citterio de Valoración	de valoración ^a			
VALORACIÓN DE LAS DIMENSIONES	Informes de evaluación anuales (Encuestas), Autoinforme e Informe de responsables académicos	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del protocolo de evaluación procedente de la CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Adecuada (A) y No Adeucada (NA)	Dimensión PLANIFICACIÓN: Será A si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los Informes de evaluación anuales de los cursos del periodo evaluado es ≥ 2,6. • Que la puntuación de esta dimensión en el Autoinforme es ≥ 0,75. • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en los informes de responsables académicos son positivas (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores. Dimensión DESARROLLO: Será A si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los Informes de evaluación anuales de los cursos del periodo evaluado es ≥ 2,6. • Que la puntuación de esta dimensión en el Autoinforme es ≥ 1,25. • Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el Informe de responsables académicos es positiva (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.	A o NA			
						Será A si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los Informes de evaluación anuales de los cursos del periodo evaluado es ≥ 2,6. • Que la puntuación de esta dimensión en el Autoinforme es ≥ 0,5. • Que todas las respuestas				



	relacionadas con esta dimensión (3/3) en el <i>Informe</i> de responsables académicos son positivas (respuesta NO).
	Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

^a Abreviaturas: **A** = ADECUADA Y **NA** = NO ADECUADA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL INFORME DE RESOLUCIÓN (Anexo 10)

	Tipo de	Procedencia		Indicador		Criterio de valoración ^{a,b}	Determinación	
	información	información	Descripción	Tipo	Valores ^a		de valoración ^a	
VALORACIÓN GLOBAL	Encuesta, Autoinforme e Informe de responsables académicos	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del protocolo de evaluación procedente de las CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Nº de valoraciones favorables (F), valor numérico del autoinforme (0 a 10) y Nº de valoraciones no favorables (NF)	 Dos valoraciones no favorables en el protocolo de evaluación ⇒ NF Una valoración no favorable en el protocolo de evaluación y nº de puntos ≤ 5 ⇒ NF Una valoración no favorable en el protocolo de evaluación y nº de puntos > 5 ⇒ F* o NF a decisión de la comisión Dos valoraciones favorables en el protocolo de evaluación y nº de puntos ≤ 5⇒ F* Dos valoraciones favorables en el protocolo de evaluación y nº de puntos ≤ 5⇒ F* Dos valoraciones favorables en el protocolo de evaluación y nº de puntos > 5 ⇒ F 	F, F* o NF	

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE y **F*** = FAVORABLE CONDICIONADO a la realización y superación de 3 créditos (30 horas) de cursos de formación dentro del plan de formación del personal docente de la UR y ello se reflejará en el *informe de resolución*.

Consecuencias de la valoración obtenida por un profesor en el informe de resolución que emite la CEDD:

F = FAVORABLE: el profesor de los cuerpos docentes obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio), el profesor colaborador o contratado doctor obtiene un mérito para su promoción, el profesor asociado obtiene el requisito para la prórroga de su contrato y el profesor ayudante o ayudante doctor obtiene el mérito para renovación de su contrato.

 $\mathbf{F}^{\star}=\mathsf{FAVORABLE}$ CONDICIONADO: el profesor tendrá informe favorable, con las consecuencias que ello conlleva, una vez que haya cursado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

NF = NO FAVORABLE, el profesor de los cuerpos docentes no obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio) en esta convocatoria. El profesor colaborador o contratado doctor no obtiene el correspondiente mérito para su promoción. Tanto unos como otros podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvieron evaluación NF, donde se les evaluará por el periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud. El profesor asociado no obtiene el requisito para la prórroga de su contrato. El profesor ayudante o ayudante doctor no obtiene el correspondiente mérito. Igual que en el caso anterior (F*), el profesor deberá cursar 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.



RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA

Se otorgará el reconocimiento de "excelencia" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

- 1. La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (A) en ese periodo.
- La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de Informes de evaluación anuales de los cursos del periodo evaluado) sea ≥ 4,0.
- 3. La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (Autoinforme) sea $\geq 8,0$.
- 4. Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *Informe de responsables académicos*.



A continuación se explica detalladamente la información recogida en las tablas anteriores relacionada con los criterios de evaluación y su alineación con las dimensiones de evaluación. Más concretamente se explica qué criterio se aplica a cada dimensión, la forma de evaluar y los umbrales que se aplicarán.

a. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de evaluación anual* (Anexo 3) y el *Protocolo de evaluación* (Anexo 9)

a1. Fuente de información: ESTUDIANTES

La información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente de un determinado profesor durante un curso académico está recogida en las correspondientes encuestas que los alumnos han cumplimentado para cada asignatura que ese profesor ha impartido dicho curso. La información que aportan las encuestas (Anexo 2) tiene que ver con las tres dimensiones de evaluación citadas anteriormente. Así, las encuestas constan de 22 ítems y en cada uno de ellos el alumno da un valor de 1 a 5. Además, estos ítems están divididos en tres bloques, de los cuales, sólo el correspondiente a evaluar la labor docente del profesor (17 ítems: nº 4-18, nº 20 y nº nuevo incluido en el Anexo 2) se tiene en cuenta para este criterio de valoración. Es de destacar que en estos ítems se ha intentado obtener información por parte del estudiante acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesorado. Así, para este caso (estudiantes) se ha considerado conceder diferente peso a cada una de las tres dimensiones: planificación (29%), desarrollo (53%) y resultados (18%). Para ello, se han incluido cinco ítems correspondientes a la dimensión de planificación (6, 7, 9, 12 y 18), nueve ítems evalúan la dimensión de desarrollo (4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17), y por último, la dimensión relacionada con resultados se evalúa a través de tres ítems (16, 20 y el nuevo incluido en el Anexo 2).

Cumplimentación del Informe de evaluación anual:

Cada curso académico las CEDD elaboran el *informe de evaluación anual* (Anexo 3) de un profesor determinado, a partir de la información procedente de las encuestas que la OSE le proporciona. En definitiva, el indicador procedente de la fuente estudiantes que da cuenta de la evaluación de las tres dimensiones para cada asignatura es de carácter cuantitativo (número comprendido entre 1 y 5) y responde a la media aritmética de los ítems correspondientes. Así mismo, la valoración global de la asignatura responde también a la media aritmética de todos los ítems del segundo bloque de la encuesta, denominado bloque para evaluar la labor docente del profesor. Se sigue el mismo procedimiento para cada una de las asignaturas que un profesor ha impartido en un curso académico dado. Respecto a la valoración global de las dimensiones en dicho curso, nuevamente se vuelve a hacer la media de ese número de asignaturas que ha impartido, obteniendo en cada curso un valor numérico también comprendido entre 1 y 5 para cada una de las dimensiones. Si el número que aparece en alguna de las dimensiones es inferior a 2,6 entonces la CEDD ha de hacerlo constar en la casilla de observaciones, indicando que tal profesor ha de mejorar la

dimensión correspondiente. Dichos números quedan reflejados en el *informe de evaluación anual* que emite la OSE por curso académico a cada uno de los profesores. En este informe, las únicas casillas que ha de rellenar la CEDD son la de observaciones si ha lugar y la correspondiente a la "valoración global de la docencia en el curso académico". En esta última figurará el número entre 1 y 5 procedente de la media aritmética de las valoraciones globales de las asignaturas impartidas en ese curso y a su lado la valoración que sólo podrá ser favorable (**F**) si es superior o igual a 2,6 o no favorable (**NF**) si es inferior a 2,6.

Cada vez que un profesor se someta a evaluación la CEDD debe cumplimentar el correspondiente *protocolo de evaluación* (Anexo 9). El criterio de valoración que la CEDD debe seguir, para otorgar la valoración global de esta fuente de información, responde al valor numérico procedente de la media aritmética de los cursos del periodo evaluado. De esta forma, la valoración será **F** si ese valor es mayor o igual que 2,6. Por el contrario, será **NF** si es inferior a 2,6.

Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información. Para ello, se efectúa la media aritmética de los valores correspondientes a cada una de las dimensiones, que aparecen también en el *informe de evaluación anual* de cada curso comprendido en el periodo sometido a evaluación.

a2. Fuente de información: PROFESOR

La información procedente del profesor acerca de su actividad docente comprendida en el periodo sometido a evaluación está recogida en el *autoinforme* (Anexo 6), el cual se divide en tres apartados. En el apartado 1, el profesor efectúa una síntesis valorativa de carácter general acerca de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) a evaluar en su actividad docente. En el apartado 2, el profesor lleva a cabo una reflexión que sintetiza sus puntos de vista sobre los resultados que ha obtenido en las encuestas de los estudiantes, durante los cursos integrados en el periodo objeto de evaluación, nuevamente en el marco de las tres dimensiones. Por último, en el apartado 3, el profesor enumera las actividades de mejora de la docencia desarrolladas durante el periodo a evaluar.

En definitiva, la información procedente del profesor se valora a partir del *autoinforme* con un **número** comprendido entre 0 y 10 en la casilla "Valoración GLOBAL" del *protocolo de evaluación*. Para obtener el valor de este número es preciso ir sumando puntos. De esta forma, si la CEDD considera que los contenidos del autoinforme en sus apartados 1 y 2 son consistentes se dará hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta que a cada dimensión se le puede otorgar hasta un máximo concreto (planificación 1,5; desarrollo 2,5 y resultados 1,0). Además, por cada tipo de actividad de mejora (apartado 3) se sumará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Si los contenidos de los apartados 1 y 2 no son consistentes (o ausencia de contenidos) entonces el *autoinforme* tomará valor 0 y los méritos del apartado 3 (si los hay) no se tendrán en cuenta.



a3. Fuente de información: RESPONSABLES ACADÉMICOS

La información procedente de los responsables académicos acerca de la actividad docente de un determinado profesor en un periodo objeto de evaluación está recogida en el *informe de responsables académicos* (Anexo 4). El decano o director de escuela, según corresponda, emitirá un informe por cada profesor sometido a evaluación. Realmente se trata de un cuestionario, en el que hay que responder SÍ o NO, siendo el NO la respuesta positiva. Para contestar SÍ (respuesta negativa) es necesario aportar la evidencia correspondiente. Dichas cuestiones están agrupadas por dimensiones. Para facilitar esta labor de los responsables académicos, los departamentos enviarán cada curso académico un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado.

Dicha información se valora como FAVORABLE (**F**) si todas las respuestas del *informe de responsables académicos* son positivas (respuesta NO) o si sólo hay una o dos valoraciones negativas (respuesta SÍ), siempre que éstas no se correspondan con la cuestiones 2a ó 3b del informe. Por otro lado, tal información se valorará como NO FAVORABLE (**NF**) si hay más de dos valoraciones negativas. Lo mismo ocurrirá si la cuestión 2a ó 3b tiene una valoración negativa. Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información, simplemente poniendo en cada casilla el número de valoraciones positivas (respuesta NO) respecto de las totales en cada dimensión.

a4. Evaluación global de las dimensiones en el protocolo de evaluación

La evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) se valorará como ADECUADA (A) o NO ADECUADA (NA). Para otorgar dicha calificación hay que tener en cuenta lo siguiente:

Dimensión PLANIFICACIÓN:

Será A si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea ≥ 0.75 .
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **DESARROLLO**:



Será A si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 1,25$.
- Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el *informe de responsables académicos* sea positiva (respuesta NO).

Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **RESULTADOS**:

Será A si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea ≥ 0.5 .
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

a5. Reconocimiento de "excelencia" en el protocolo de evaluación

Se otorgará el reconocimiento de "**excelencia**" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

- · La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (A) en ese periodo.
- La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea ≥ 4,0.
- La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*autoinforme*) sea ≥ 8,0.
- · Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *informe de responsables académicos*.

b. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de resolución* (Anexo 10)

La CEDD debe trasladar la información recopilada en el *protocolo de evaluación* al correspondiente *informe de resolución*, documento que en definitiva ha de llegar al profesor evaluado, una vez que la CED y el VOAP hayan dado su aprobación. Por ello, este *informe de resolución* se divide en cuatro apartados. En el primero se establece la valoración de cada una de las dimensiones obtenida por el profesor en el periodo evaluado. En el segundo se proporciona la valoración global de la docencia en dicho periodo de acuerdo con una serie de criterios que se explican más adelante. En el tercero se indica si el profesor es reconocido como "excelente" y en el cuarto la CEDD enumera las recomendaciones para el profesor evaluado en función, tanto de la valoración global obtenida, como de la valoración dimensional.

b1. Valoración de las dimensiones

Simplemente se trasladan las calificaciones de la evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) expuestas en el *protocolo de evaluación*, es decir ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**).

b2. Valoración global de la docencia

Se establece a partir de las valoraciones obtenidas para cada una de las tres fuentes de información en el *protocolo de evaluación* y sólo puede ser FAVORABLE (**F**) o NO FAVORABLE (**NF**). Se contemplan casos especiales en los que el profesor puede tener una evaluación global favorable pero condicionada a la realización de una serie de actividades de mejora de la docencia, es decir su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR y haya presentado a la CEDD el correspondiente certificado. A este caso se alude en la tabla como FAVORABLE CONDICIONADO (**F***). Los criterios para que la CEDD otorgue estas valoraciones son los siguientes:

- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son no favorables en el *protocolo de evaluación*, ello conlleva una valoración global de la docencia **NF**.
- Si sólo una de las valoraciones anteriores es no favorable en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **NF**.



- Por el contrario, si una valoración es no favorable en el *protocolo de evaluación* pero el número de puntos conseguidos en el *autoinforme* es mayor que 5, entonces la valoración global de la docencia será **F*** o **NF** a decisión de la comisión.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **F***.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es mayor que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es **F**.

b3. Reconocimiento de "excelencia"

Nuevamente se traslada lo obtenido en el protocolo de evaluación, es decir SÍ o NO.



3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Para la valoración de las evaluaciones presentadas se aprovechará la experiencia de la actual **Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED)**, que, para garantizar la transparencia del proceso, está formada por representantes de todos los agentes implicados en el mismo, a saber.

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis representantes de Decanos y Directores, elegidos de entre el Consejo de Gobierno,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

Sin embargo, en el caso de los Decanos y Directores de Escuela (responsables académicos) existe un conflicto de intereses ya que emiten el correspondiente informe y además participan en el proceso de evaluación como miembros de la CED. En este punto y siguiendo las recomendaciones del informe de verificación del diseño de evaluación de la actividad docente de la UR basado en el programa DOCENTIA, es preciso recalcar que la composición de la actual CED deberá ser modificada como se expone en el siguiente párrafo, por motivos de independencia y objetividad. Para ello, una vez que este diseño sea verificado por la ANECA, la UR adaptará su normativa referente a evaluación docente del profesorado a este modelo. De este modo, la nueva composición de la CED será la siguiente:

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis Directores de Departamento, elegidos por y entre los Directores de Departamento de la Universidad de La Rioja,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

La Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad elige de entre sus miembros a un Secretario y será complementada, en aquellos casos en que sea necesario (evaluaciones no favorables, por ejemplo), con la presencia de expertos externos a la institución.



A su vez, con el objeto de coordinar el proceso de evaluación de la docencia de todo el profesorado, la UR dispone de las **Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD)**. Éstas están constituidas por el Director del mismo, que la preside, por dos profesores con vinculación permanente a la UR y dedicación a tiempo completo (profesores de los cuerpos docentes, colaboradores o contratados doctores) que al menos cuenten con dos quinquenios docentes o diez años de experiencia docente en su haber, elegidos en Consejo de Departamento, y por dos estudiantes, elegidos por y de entre los representantes de este sector en el Consejo de Departamento.

Los cometidos de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad y de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos serán los que siguen:

- 1) De acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO mencionadas anteriormente, las Comisiones de Evaluación de la Docencia llevarán a cabo las tareas que vienen realizando hasta la fecha en relación con la evaluación del profesorado en sus tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) por parte del alumnado (encuesta institucional). Es decir, cumplimentan cada curso académico el correspondiente *informe evaluación anual* de cada profesor.
- 2) Cuando un profesor de los cuerpos docentes solicite un tramo de docencia (quinquenio) o un profesor no perteneciente a dichos cuerpos haya de ser evaluado, la Comisión de Evaluación de la Docencia de su Departamento recibirá el *informe de los responsables académicos*, así como los documentos procedentes del profesor objeto de evaluación:
 - Formulario de solicitud de quinquenio (sólo si pertenece a los cuerpos docentes),
 - Autoinforme,
 - Resumen de actividades docentes,
 - Informe de resultados académicos e
 - Informes de evaluación anuales de los cursos integrados en el periodo a evaluar.

A partir del contraste y valoración de las distintas evidencias presentadas por los responsables académicos y por el profesorado, que a su vez incluye información procedente tanto del mismo (autoinforme), como de los alumnos (informes de evaluación anuales) y de las bases de datos institucionales, la CEDD completará, de acuerdo con los criterios establecidos, el protocolo de evaluación y emitirá un informe de resolución para cada uno de los solicitantes. En dicho informe aparecerá la evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) en el periodo evaluado (ADECUADA o NO ADECUADA), así como la calificación global de la docencia (FAVORABLE o NO FAVORABLE) y el reconocimiento de "excelencia" si ha lugar. Tanto el protocolo de



evaluación como el informe de resolución los remitirá, junto al resto de evidencias, a la CED, que a su vez los hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para que tome las decisiones oportunas.

En el caso de posibles reclamaciones por parte del profesorado, la CED será la encargada de resolverlas.

En los casos en que algún miembro de las citadas comisiones solicite la valoración de sus prácticas docentes quedará excluido de sus responsabilidades en la comisión, en relación a este proceso, pasando a ser asumidas por un sustituto, si es el caso, o por el resto de miembros de la comisión siempre que en ésta se encuentre suficientemente representado el cargo o condición a la que represente el profesor sustituido.



4. TOMA DE DECISIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

4.1. Toma de decisiones

A partir de la calificación otorgada (FAVORABLE o NO FAVORABLE) por las CEDD en el *informe de resolución* de cada profesor, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado tomará una serie de decisiones:

a) Profesorado de los cuerpos docentes

Si la evaluación global es FAVORABLE se concederá automáticamente el correspondiente tramo docente solicitado. Si por el contrario la calificación fuera NO FAVORABLE, no se concederá el tramo en esta convocatoria y el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. El profesor podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud.

b) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes

Estos profesores participarán de igual manera que los anteriores durante el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán en el segundo año). Si la calificación global es FAVORABLE, la evaluación de la actividad docente de los profesores asociados no supondrá un problema para la prorroga de su contrato, el profesor colaborador o contratado doctor obtendrá un mérito para su promoción y el profesor ayudante o ayudante doctor obtendrá el mérito para la renovación de su contrato. Ocurrirá lo contrario si la calificación fuera NO FAVORABLE y además el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. En el caso del profesorado contratado doctor o colaborador, éste podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvo evaluación NO FAVORABLE, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud.

4.2. Procedimiento de reclamaciones

Contra los informes definitivos y resoluciones de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento, el profesor podrá reclamar mediante el correspondiente impreso (*revisión de evaluación*) ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de los mismos.

Contra la resolución que adopte la Comisión de Evaluación de la Docencia, ⁹ el profesor podrá interponer un recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución definitiva. Contra la resolución que adopte el Rector, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la citada resolución.

4.3. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

Conviene destacar que incluso antes de que un profesor se someta a evaluación, la CED ya está llevando a cabo un seguimiento de la evaluación docente de éste, si bien dicha información todavía es parcial, ya que proviene sólo de la fuente de información ESTUDIANTES, a través de las encuestas anuales que se realizan. De esta forma, la OSE, con la información derivada de las encuestas que obra en sus bases de datos (información que también aparece en el correspondiente *informe de evaluación anual* de los estudiantes que un profesor obtiene por cada curso), elabora anualmente una tabla como la que aparece a continuación y la remite a la CED. El objeto de esto es que la CED pueda detectar algún tipo de anomalía en el desarrollo de la actividad docente de un determinado profesor, antes de someterse a evaluación.

Tabla de seguimiento de la evaluación docente de los profesores de la UR derivada de la fuente

ESTUDIANTES (encuestas) por cada curso académico

Profesor	Asignatura		valuacion ension		Evaluación global asignatura		aluaci global de las nensio	Evaluación global curso	
		Р	D	R		Р	D	R	
Profesor-	Asig-1								
Α	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								
Profesor-	Asig-1								
В	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4]			

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

Las casillas de la tabla se completan con un número comprendido entre 1 y 5, proveniente de *los informes de evaluación anuales* de cada profesor.

Por otro lado, anualmente, el VOAP proporciona a la OSE los *informes de resolución* de aquellos profesores que se hayan sometido a evaluación dicho año, donde figuran los resultados de la evaluación de la docencia de cada profesor de la UR. A partir de ellos y junto con la información que ya obra en sus bases de datos, la OSE elabora cada año otra tabla como la que aparece en la siguiente página y la remite a la CED. De esta manera, esta

_

⁹ En el caso de que el profesor que reclame pertenezca a un Departamento, cuyo Director forme parte de la CED, dicho miembro de la CED se abstendrá de decisión y participación a la hora de resolver tal reclamación.



comisión de evaluación dispone de un histórico de resultados de evaluación de cada profesor, en el que figura tanto la valoración global por periodo sometido a evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados), así como la valoración global de la docencia en dicho periodo. También figurará si ha habido reconocimiento de "excelencia" o no.

Además, la OSE, con la información proporcionada por el VOAP, elaborará anualmente un cuadro de indicadores donde figurarán los resultados del nuevo modelo de evaluación docente. Como mínimo, y en principio, deberán aparecer los siguientes (tanto a nivel de la UR, como a nivel de Departamento):

- a) Tramos concedidos/Tramos solicitados.
- b) Nº de asistentes a actividades de formación derivados de la evaluación/Nº de profesores evaluados.
- c) Nº de no renovaciones contractuales derivadas de la evaluación/Nº de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes evaluados.



Tabla de seguimiento de la evaluación de la actividad docente de los profesores de la UR por periodo de tiempo sometido a evaluación.

Profesor	Evaluación global docencia	Excelencia (SÍ o NO)	Excelencia	Excelencia	Excelencia	Excelencia			Excelencia	Eva glol	Evaluación global dimensiones		Fuente: ESTUDIANTES					<u>. p.s.</u>		Fuente: ROFESC	rR		Fuente: RESPONSABLES ACADÉMICOS		
	(F, F*, NF)		(A (o NA)			lluaci ensic		Evaluación global	Evaluación dimensiones			Activi- dades	Evaluación global	Evaluación dimensiones			Evaluación global							
			Р	D	R	Р	D	R	ESTUDIANTES (cursos integrados en el periodo)	Р	D	R	de mejora	PROFESOR	Р	D	R	RESPONSABLES ACADÉMICOS							
Profesor- A															/2	/1	/3								
Profesor- B															/2	/1	/3								
Profesor- C															/2	/1	/3								
Profesor-															/2	/1	/3								
P = planificación, D = desarrollo y R = resultados. F = favorable, F* = favorable condicionado y NF = no favorable. A = adecuada, NA = no adecuada. Nº entre 1 y 5 Nº entre 0 y 10 FAVORABLE o NO FAVORABLE 0 y 1,5																									
Dates pi	occurred ac		30 0	···	.5.5.1	ariau	.50 at	Jour	a p. 5100011																

Es de destacar, que dentro del plan de seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente del profesorado, la UR establece una supervisión, sobre todo, de las consecuencias derivadas de una evaluación NO FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, en lo referente a acciones de formación, es decir, a la superación de las 30 horas de cursos de formación que la UR oferta anualmente en su plan de formación del personal docente de la UR (http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/).

De esta forma, el hecho de que ciertos profesores hayan obtenido una evaluación global de la docencia FAVORABLE CONDICIONADO significa que su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias de FAVORABLE una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR. ¹⁰ Es decir, se tendrá que haber inscrito en uno o varios cursos que la UR ofrece hasta hacer el total de horas y por supuesto habrá de haberlos superado, de acuerdo con los criterios que el responsable del curso establezca, obteniendo así el correspondiente certificado que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emite acerca de ese o esos cursos. El profesor deberá entonces presentar fotocopia de este certificado a la CEDD, la cual lo hará llegar también a la CED para que a partir de ese momento las consecuencias de una calificación de FAVORABLE tengan lugar.

En el caso de aquellos profesores que hayan obtenido una evaluación global de la docencia NO FAVORABLE, a la hora de someterse a la siguiente evaluación, será requisito enviar a la CEDD, junto con el resto de documentación requerida, el certificado al que se aludía en el párrafo anterior, referente a la realización y superación de las 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

¹⁰ Los cursos que se realizarán dentro de los que aparecen en el plan de formación de la UR serán de los del tipo que para superarlos no sólo se necesita la asistencia sino que además conllevan evaluación.



5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El nuevo modelo de evaluación seguirá conservando la confidencialidad de las evaluaciones singulares que se venían realizando hasta la actualidad, cuyos resultados serán conocidos únicamente por los profesores a quienes afecten y por las comisiones de evaluación docente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, los profesores, en caso de disponer de su propia página web institucional, podrán informar a los alumnos y a la sociedad de cuantos datos derivados de la evaluación de su actividad docente estimen oportuno.

Los resultados globales se difundirán, a través de la página web de cada departamento y de la de la OSE, de forma que los mensajes sean siempre positivos. Figurarán:

- a) El porcentaje de profesores que han realizado solicitud de tramos docentes y lo han conseguido o, lo que es lo mismo, el porcentaje de profesores de los cuerpos docentes con valoración favorable de la docencia.
- b) El porcentaje de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes que han recibido valoración favorable de la docencia.
- c) El informe global de evaluación de los estudiantes, por departamentos, que se difundirá cada cuatrimestre.
- d) El informe global de evaluación de los estudiantes, por titulaciones, que se difundirá de igual modo que el anterior.
- e) Aquellos autoinformes que los profesores deseen incluir en cada convocatoria.

Según lo expresado en los párrafos anteriores, la información derivada del nuevo modelo de evaluación será difundida con carácter universal, con el objeto de satisfacer tanto las demandas internas de información como la rendición de cuentas a la sociedad.



6. REVISIÓN DEL PROCESO

Al finalizar el periodo de experimentalidad al que está sujeto este modelo de evaluación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado o la persona en quien delegue revisará el procedimiento que se describe en este documento.



7. GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE INFORMES Y EVIDENCIAS

- *Encuesta institucional* a realizar por los estudiantes. Es el cuestionario que al final de cada cuatrimestre el alumno debe responder en relación a la actividad docente desarrollada por los profesores en las asignaturas en las que tal alumno está matriculado (Anexo 2). Sólo quedan exentos de encuesta aquellos profesores que hayan sido responsables de menos de un crédito de una determinada asignatura.
- *Informe de evaluación anual* de los estudiantes, elaborado por la OSE a partir de la información procedente de las encuestas depositadas en las bases de datos de la UR y acabado de cumplimentar por la CED. Cada profesor dispone de un informe de evaluación anual de estudiantes por curso académico (Anexo 3).
- *Informe de responsables académicos*, a rellenar por el Director de Escuela o Decano de la Facultad donde haya impartido docencia un determinado profesor. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, sólo emitirá informe el centro en el que más docencia se concentre. Se trata de un informe confidencial formado por un cuestionario de incidencias relacionadas con las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente de un profesor durante el periodo sometido a evaluación (Anexo 4).
- *Formulario de solicitud de quinquenio*, a rellenar por los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes que desean solicitar el correspondiente tramo docente (Anexo 5).
- Autoinforme, a rellenar por el profesor. El profesor aportará su valoración sobre los distintos indicadores propuestos desde el esquema sugerido por la ANECA. Las valoraciones realizadas estarán referidas al conjunto de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales durante el periodo evaluado; se destacará aquello que el profesor considera que son buenas prácticas docentes que contribuyen al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que éstos hacen de su labor docente (Anexo 6).
- Resumen de actividades docentes, elaborado por la OSE, a partir de los datos que obran en las bases de datos institucionales de la UR. En él figura la docencia impartida por el profesor durante el periodo evaluado, así como los reconocimientos de créditos en el plan de ordenación docente y su porqué (Anexo 7).

- *Informe de resultados académicos*, elaborado por la OSE. En él figuran las calificaciones (expresadas en porcentajes) de los alumnos en las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo evaluado (Anexo 8).
- *Protocolo de evaluación*, a rellenar por las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, de acuerdo con los criterios establecidos y a partir de los datos procedentes del *informe de evaluación anual* de los estudiantes, del autoinforme del profesor y del *informe de responsables académicos*. Se trata de dar una valoración a cada fuente de procedencia de información de actividad docente desarrollada por el profesor en el periodo evaluado. (Anexo 9).
- *Informe de resolución*, a rellenar por la Comisión de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, a partir de los datos procedentes del *protocolo de evaluación* y de acuerdo con los criterios establecidos. En él se expresa si la evaluación docente del profesor durante el periodo evaluado es favorable o no favorable (Anexo 10).
- **Revisión de evaluación**, a rellenar por el profesor y presentar ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR en el caso de que no esté de acuerdo con la valoración obtenida durante el periodo de evaluación (Anexo 11).



8. RESUMEN DEL PROCESO EN FORMA DE CUESTIONES

¿Qué se evalúa?

La actividad docente del profesorado en sus tres dimensiones: (1) planificación de la docencia, (2) desarrollo de la enseñanza y (3) resultados obtenidos.

¿Cómo se evalúa?

Recogiendo información acerca de las tres dimensiones anteriores desde distintas fuentes: estudiantes, el propio profesor y responsables académicos.

- Los estudiantes aportan información en forma de encuestas que la OSE transforma en un *informe de evaluación anual* por curso académico.
- El profesor aporta información mediante un *autoinforme*.
- Los responsables académicos (Decano o Director de Escuela) aportan información respondiendo a una serie de cuestiones en el *informe de responsables académicos*.

¿Quién evalúa?

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD), con la información anteriormente citada y aplicando una serie de criterios establecidos elaboran un informe denominado *protocolo de evaluación* y a partir de éste emiten el *informe de resolución* de la evaluación de la actividad docente del profesor durante un periodo determinado. Dicho informe puede ser FAVORABLE o NO FAVORABLE. Este informe lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED).

¿Cuándo se evalúa y cuándo se toma información de las fuentes?

Los estudiantes realizan encuestas, para cada asignatura, al final de cada cuatrimestre. Por tanto, se tiene información de cada curso académico.

Los profesores deberán aportar información (autoinforme) en distintos periodos de tiempo, en función del tipo de vinculación que tengan con la institución:



- Los profesores de los cuerpos docentes, en el mes de diciembre del año en que cumpla su tramo docente (quinquenio), es decir, cada cinco años.
- La mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, también en el mes de diciembre del primer año de puesta en marcha de este modelo de evaluación y cada cinco. La otra mitad en el segundo año de puesta en marcha del modelo.
- Los profesores sujetos a renovación de contrato también el primer año de puesta en marcha del modelo, en el mes que corresponda a la aprobación de las normas para la elaboración del POD y después cada tres años si son asociados y cada dos si son ayudantes o ayudantes doctores.

Los responsables académicos deberán aportar información cada vez que se someta a evaluación un profesor.

¿Qué consecuencias tiene una evaluación FAVORABLE o NO FAVORABLE?

En el caso del profesorado de los cuerpos docentes, una evaluación FAVORABLE implica la consecución del tramo docente (quinquenio).

En el caso del profesorado contratado de forma indefinida, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para su promoción.

En el caso del profesorado sujeto a renovación de contrato, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para dicha renovación (Ayudantes y Ayudantes Doctores), o un requisito para la misma (Asociados).



Anexo III

NORMATIVA SOBRE COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS

(Aprobada por Consejo de Gobierno el 15 del 06 de 2009)

La implantación de las enseñanzas previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se aprueba la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias, exige la intervención de nuevos órganos que asuman las competencias en materia académica derivadas de la puesta en marcha y desarrollo de las citadas enseñanzas oficiales

En este nuevo marco normativo, se prevé la existencia de una Comisión Académica de la Universidad que asuma, entre otras, la responsabilidad de proponer los criterios generales y directrices para la elaboración y difusión de las memorias de planes de estudios y planes docentes que las desarrollen, así como la de velar por el cumplimiento de lo establecido en estos documentos.

De igual forma, se ha contemplado la existencia de Comisiones Académicas en los centros, a las que se les atribuye, entre otras funciones, la de seguimiento y revisión del desarrollo de los programas formativos.

El Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias previstas en el artículo 48.28 de los Estatutos de la Universidad, acuerda regular la composición y funciones de las distintas comisiones académicas de la Universidad.

Artículo 1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

- 1. La Comisión Académica de la Universidad estará integrada por:
 - a) El Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica, que actuará de Presidente.
 - b) El Director del área académica y de coordinación, que actuará de Secretario.
 - c) El Vicerrector con competencias en materia de calidad.
 - d) El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes.
 - e) Tres decanos, directores de departamento o institutos universitarios de investigación
 - f) Tres miembros del personal docente e Investigador.
 - q) Un estudiante
 - h) Un miembro del Consejo Social



- 2. Los miembros de la Comisión Académica de la Universidad serán designados y cesados por el Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- 3. El mandato de los miembros en representación de los Decanos y Directores y de los miembros del personal docente e investigador de la Comisión Académica de la Universidad, tendrá una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.
- 4. El mandato de los miembros en representación de los estudiantes y del Consejo Social tendrá una duración de dos años.

Artículo 2. Competencias de la Comisión Académica de la Universidad

La Comisión Académica de la Universidad asumirá las siguientes competencias:

- A) En materia de elaboración y reforma de planes de estudio, así como de implantación y supresión de enseñanzas:
 - Proponer al Consejo de Gobierno criterios generales y directrices para la elaboración de las memorias de planes de estudio.
 - Emitir informe previo al Consejo de Gobierno sobre las memorias de planes de estudio.
 - Emitir informe previo al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de implantación y supresión de enseñanzas.
- B) En materia de planificación docente:
 - Proponer al Consejo de Gobierno criterios generales y directrices para la elaboración y publicación de planes y guías docentes.
- C) En materia de ordenación académica:
 - Aprobar los procedimientos en materia de acceso y admisión, reconocimiento y transferencia de créditos, movilidad y prácticas externas.
 - Emitir informe, previo a la resolución del Rector, en los recursos presentados por los alumnos en materia de acceso y admisión, reconocimiento y transferencia de créditos, movilidad y prácticas externas.
- D) En materia de calidad:
 - Emitir informe previo al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de planes de calidad de la Universidad, hacer su seguimiento y proponer al Consejo de Gobierno su revisión, en lo que afecte a los programas formativos.
 - Emitir informe previo al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de sistemas de garantía de calidad de los títulos y de su revisión.
 - Informar las propuestas de Planes de Mejora de las Unidades Académicas responsables de programas formativos, en todo lo relacionado con éstos.



- Aprobar criterios y directrices para la elaboración y publicación de la información requerida por los sistemas de garantía de calidad de los títulos.
- Otras que les sean atribuidas en los sistemas de garantía de calidad de los estudios impartidos en la Universidad de La Rioja.
- E) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa infraestatutaria.

Artículo 3. Comisiones Académicas de Facultad o Escuela e Instituto Universitario de Investigación.

- 1. Se constituirán Comisiones Académicas en todas las Facultades, Escuela e Institutos Universitarios de Investigación que tengan responsabilidad en la organización de estudios universitarios de carácter oficial con la siguiente composición:
 - Decano o Director de la Unidad Académica, que actuará de Presidente.
 - El Secretario de la Unidad Académica, que actuará de Secretario.
 - Los Directores de Estudio de los títulos cuya gestión asuma la Unidad Académica.
 - Un miembro del personal docente e Investigador.
 - Un miembro del personal de administración y servicios.
 - Un estudiante
 - Un agente externo
- 2. La Comisión Académica podrá funcionar en pleno o en subcomisiones internas.
- 4. Los miembros de la Comisión Académica serán designados por el Rector, a propuesta del órgano colegiado de gobierno por un período de dos años.

Artículo 4. Competencias las Comisiones Académicas de Facultad o Escuela e Instituto Universitario de Investigación.

Las Comisiones Académicas de Facultad o Escuela e Instituto Universitario de Investigación asumirán las siguientes funciones:

- A) En materia de elaboración y reforma de planes de estudio:
 - Emitir informe previo al órgano colegiado de gobierno de la Unidad Académica sobre las memorias de planes de estudio.
- B) En materia de planificación docente:
 - Emitir informe previo al órgano colegiado de gobierno de la Unidad Académica sobre las propuestas de modificación de la Estructura de las Enseñanzas (organización en asignaturas y ordenación temporal por semestres) y las Fichas de Asignatura.
 - Emitir informe previo al órgano colegiado de gobierno de la Unidad Académica sobre las propuestas anuales de Cronogramas de



Actividades y Guías Docentes de Titulación de los programas formativos de los que sea responsable ésta.

C) En materia de ordenación académica:

- Resolver las solicitudes de admisión, reconocimiento y trasferencia de créditos, movilidad y prácticas externas de las titulaciones cuya gestión corresponda a la Unidad Académica.
- Autorizar la presentación y defensa total o parcial del proyecto fin de grado en una lengua distinta al castellano cuya gestión corresponda a la Unidad Académica.

D) En materia de calidad:

- Emitir informe previo al órgano colegiado de gobierno de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario de Investigación sobre las propuestas de planes de calidad de la Unidad Académica, hacer su seguimiento y proponer su revisión, en lo que afecte a los programas formativos.
- Elaborar en la forma y con la periodicidad que establezcan los sistemas de garantía de calidad de los títulos, los Planes de Mejora de los programas formativos dependientes de la Unidad Académica.
- Establecer las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas, así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones observadas.
- Otras que les sean atribuidas en los planes de calidad de la Unidad Académica y sistemas de garantía de calidad de las titulaciones de la Universidad de La Rioja.
- E) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa infraestatutaria.

Disposición Adicional Única

La Comisión Académica de la Universidad asumirá las competencias previstas en el artículo 3 de esta Normativa respecto de del título oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, dado el carácter transversal del mismo

Disposición Transitoria Primera

La Comisión Académica de la Universidad y las Comisiones Académicas de los Centros asumirán las competencias detalladas en la presente normativa en el marco de los estudios adaptados al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, entendiendo vigentes, hasta la definitiva extinción de estudios anteriores las distintas Comisiones universitarias previstas en la normativa infraestatutaria.



Disposición Transitoria segunda

La renovación de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad se llevará a cabo una vez trascurridos dos años desde su nombramiento, en los términos recogidos en el artículo 1.3. de la presente Normativa.

Disposición Derogatoria

- 1. La Comisión de Verificación, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno 25 de abril de 2008, quedará suprimida en el momento en el que se constituya la Comisión Académica de la Universidad.
- 2. Las actuales Comisiones de Ámbito y Comisiones de Planes de Estudios quedarán suprimidas una vez finalizado el encargo recogido en el Modelo de Universidad.

Disposición Final

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno